

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas del día nueve de abril de dos mil quince, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN  
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ  
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS  
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ  
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA  
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS  
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE  
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ  
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN  
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ  
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ  
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA  
DON FRANCISCO ANTONIO DÉNIZ RAMÍREZ  
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ

Ha excusado su asistencia don Yeray Rodríguez Hernández.

Asiste doña María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: ..del día 9 de abril de 2015 en primera convocatoria.

**PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Interviene el señor Alcalde: Y pasamos a tratar el primer punto del Orden del Día, Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día doce de febrero del dos mil quince para su aprobación si procede. ¿Alguna intervención?, queda aprobada el Acta.

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, que les fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, el acta queda aprobada.

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.**

Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde, ¿alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 29 de noviembre de 2013 al 23 de diciembre de 2013, que comprende los números 3640 al 4125.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 9 al 18 de octubre de 2013, que comprende los números 2873 al 2991.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

**PUNTO 3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2777/2015, DE 17 DE MARZO, DECLARANDO DOS DÍAS DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA ALCALDE DE ESTA CIUDAD, DON JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE GRANADOS.**

Interviene el señor Alcalde: Punto tres, dación de cuenta del Decreto de Alcaldía número 2777/2015, de 17 de marzo, declarando dos días de luto oficial por el fallecimiento del que fuera Alcalde de esta Ciudad, don José Antonio de la Torre Granados. ¿Alguna intervención?, don Francisco.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Bueno, que vaya por delante nuestro luto, perdón, nuestro pésame a la familia, siempre que se muere una persona pues es doloroso, sobre todo para los familiares, pero de lo que se está tratando aquí es de declarar, ..

Interviene el señor Alcalde: Es una dación de cuenta, ya se declaró.

Interviene el señor Déniz Ramírez: De declarar..

Interviene el señor Alcalde: Una dación de cuenta.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Pero no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo porque de lo que se trata, de lo que se trató es de declarar dos días de luto oficial por un Alcalde franquista, nosotros no entramos a considerar las personas, si era buena persona si era mala persona, pero me parece que estar esto justificando y otorgando días de luto oficial a símbolos del franquismo no nos parece que sea propio de un Alcalde, de un municipio democrático como el nuestro. Porque además se está reconociendo, se está dando un reconocimiento oficial o se le dio un reconocimiento oficial, a una persona elegida a dedo por los antiguos gobernadores civiles, que no les voy a explicar ahora lo que eso significó para muchas personas, para muchos de nosotros también, y entonces, me parece que es un acto totalmente antidemocrático.

En el Ayuntamiento de La Laguna se han muerto muchísimas personas de enorme valía, no solamente intelectuales, artistas, también obreros, artesanos, gente corriente que ha significado mucho para este Ayuntamiento y nunca se le hizo ningún reconocimiento oficial o al menos de este tipo, de otorgar determinados lutos, o de establecer días de luto oficial en el Ayuntamiento. Sinceramente, no creo yo que se apruebe una cuestión de este tipo por el candidato próximo a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Laguna, Coalición Canaria, por el candidato a la Presidencia del Gobierno de Coalición Canaria, ni tampoco por ningún socialista, no lo entiendo. Y vaya nuestro voto en contra por adelantado.

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco, no se vota, simplemente se da cuenta.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Yo doy cuenta de que estoy en contra.

Interviene el señor Alcalde: Y quizás, no, es una dación de cuenta de un Decreto dictado, quizás si se hubiese visto el expediente, vería que esto obedece al artículo 36 del Reglamento de Honores y Distinciones, Reglamento que fue votado por su formación política en este Salón de Plenos.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Sí, pero no este hecho concreto.

Interviene el señor Alcalde: A ver, yo lo he escuchado, no tiene uso de la palabra. Yo le daré la palabra en su segundo turno, si usted lo pide, pero esto tiene una explicación, independientemente de que ideológicamente a usted no le parezca razonable, lo cual yo respeto, yo lo que digo es que lo que los que hemos actuado, en este caso la Alcaldía, que es la que ha dictado el Decreto, haciendo cumplimiento del artículo treinta y seis del Reglamento de Honores y Distinciones, que fue aprobado por este Salón de Plenos en su momento y votado por su formación política; esa es la explicación al asunto; a lo mejor en la elaboración del Reglamento su formación política podía haber participado de manera más activa y haber establecido argumentos como el que usted ha dado hoy aquí; pero una vez aprobado, hay que cumplirlo. Don Santiago, había pedido usted la palabra; espere, espere, termina, don, y luego, no se preocupe que tiene usted un segundo turno.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Hacer una intervención a propósito de este asunto, que es una dación de cuenta, en los siguientes términos: intuía que la declaración de días de luto en el municipio, era el cumplimiento de una norma vigente; esta la verdad es que no lo había consultado, pero me pareció que casi formaba parte de la naturaleza de las cosas. Y las personas que hemos, en fin, participado de la vida política intensamente desde hace muchos años, incluso durante la dictadura franquista este tipo de situaciones nos producen una, una sensación un poco ambivalente, porque efectivamente son personas que fueron designadas para desempeñar el cargo de Alcalde por un régimen dictatorial y sanguinario, además, creo que no es exactamente el mismo papel el que desempeñaban autoridades, el perfil del Gobierno Civil, que eran realmente los Jefes de orden público, los jefes de la brigada política social, en fin, los capataces en provincias de un régimen dictatorial. Que muchas personas, algunas de ellas sin particular significación política que asumieron la Alcaldía de sus poblaciones y desempeñaron pues una función, en un Ayuntamiento, y lo hicieron con la, con la mejor buena disposición, hasta el punto de que en muchas, en muchas islas, en muchos municipios algunos Alcaldes que habían sido designados por la dictadura en sus últimos tiempos pues pasaron sin solución de continuidad a integrar candidaturas en la democracia e incluso candidaturas de partidos progresistas. Me estoy refiriendo a personas recordadas, como Pedro Guerra Cabrera, o como Lorenzo Dorta, en fin, varios Alcaldes, ex Alcaldes tengo en la memoria. Y que luego en la democracia pues, porque en realidad se trataba muchos de ellos de personas apreciadas por la ciudadanía y con una vocación de servicio que

desarrollaron en las circunstancias históricas en las que les tocó vivir, insisto, en un puesto como el de Alcalde, que no es lo mismo que el de Jefe de la Seguridad del Estado, el del Gobernador Civil, y por eso decía que a mí me había producido una, una sensación ambivalente, yo conocí a José Antonio de la Torre Granados, me pareció siempre una muy buena persona, y en este tipo de circunstancias no quería dejar yo tampoco pasar lo siguiente: lo primero, en la medida en que él prestó lo mejor de sí al servicio de La Laguna, pues reconocerlo, y a su familia, institucional y yo dije también personalmente, permítanme decirlo, las condolencias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención?. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, no suelo intervenir en estos apartados, pero sí quería dejar constancia de varios asuntos, en primer lugar, trasladarle a la familia de don Antonio mi más sentido pésame, como ya hicimos el día en el que en ausencia del señor Alcalde hice el Decreto de los días correspondientes de luto. A continuación estuvimos una parte importante de la Corporación, fuimos a darle el pésame y estuvimos allí entre otros don Santiago, el propio Alcalde, varios miembros del Equipo de gobierno, y el que les habla. Me uno a las palabras que ha dicho don Santiago punto por punto, dicho lo cual, don Antonio de la Torre Granados ha sido una persona que ha estado integrada en la sociedad lagunera, que todos conocíamos, y que merecía como mínimo que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna le diera un último tributo, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco. Don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Tampoco pensaba intervenir en este punto porque creía que no iba a ser ni polémico, pero como de alguna otra manera han metido este factor politizando dos días de luto de una persona vecino nuestro de La Laguna, que lo conocimos algunos durante la dictadura y otros en la democracia, y creo que fue una persona ejemplar tanto en un lugar como en el otro, quiero sumarme a las condolencias también, y el Grupo Popular se suma a las condolencias, transmitírselas desde este Pleno a su familia, y desde luego decir que don Antonio de la Torre Granados se merece esos dos días de luto, no ya por hacer asumido su condición de Alcalde, sino porque también fue un lagunero ejemplar y no quería decir nada más.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, buenas tardes a todos, reiterar un poco las palabras que se han dicho en este Salón de Plenos, hay una cuestión que ha explicado meridianamente, con meridiana claridad el señor Alcalde, que tiene que ver con la cuestión formal, y luego con la cuestión de fondo, que también los Portavoces han podido pronunciarse. Bueno, pues don José Antonio de la Torre fue un buen ciudadano, un buen ciudadano lagunero, ¿eh?, que ocupó pues esa distinción en un régimen que felizmente este país dejó atrás, y por tanto, por ese significado, y porque formalmente así está regulado, pues creo que no hay ningún argumento en contra de esta declaración pues formal de los dos días de luto, ¿por qué?, porque en este régimen dictatorial, que felizmente este país dejó atrás, había buenos ciudadanos comprometidos con sus vecinos en este caso, en las tareas del regidor municipal, y el señor de la Torre fue sin duda, sin duda, uno de ellos. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, segundo turno de palabra; don Francisco.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Efectivamente, en la dictadura franquista también había buenas personas, por ejemplo, Antonio González Ramos fue un obrero comunista asesinado en la comisaría de Santa Cruz de Tenerife, y nunca nadie le hizo un día de luto oficial, y era un obrero

de aquí de este municipio de La Laguna; ¿dónde está el día de luto oficial?, ¿dónde está el bando del Ayuntamiento de La Laguna?, nunca lo he visto. Entonces, cada uno conoce lo que conoce, yo de la dictadura conocí represión, castigo y tortura, a muchos compañeros y trabajadores y vecinos que eran estibadores portuarios, y estaban ahí castigados. Entonces, ¿había buenas personas?, claro que había buenas personas, pero aquí no estamos hablando de personas, estamos hablando de un cargo político del franquismo nombrado a dedo por el gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, y entonces, estamos comprometiendo al Ayuntamiento, a la institución máxima de La Laguna, y no entiendo cómo los candidatos a la Alcaldía y a la Presidencia del Gobierno y algunos socialistas también lo tratan como una cuestión, no es una cuestión ideológica, es una cuestión de puro estilo democrático, es que esto no es una cuestión ideológica, está superado por la ideología; todos conocimos a algunas personas en el franquismo, ¿eh?, y después también, ¿dónde están los méritos de cada cual?, ¿cuál es su mérito?, haber sido nombrado a dedo por un gobernador civil?; en el año setenta y uno y setenta y cuatro en esta ciudad de La Laguna había mucha, mucha leña, y en muchas ciudades de todo el estado español, y yo ví a mis compañeros, porque tenía catorce años en el setenta y cinco todavía, llegar amoratado al Instituto o vecinos míos castigados, porque había tres días desaparecido; ¿ese es el mérito de personas como ésta?, ¡por favor!, nuestro voto en contra.

Interviene el señor Alcalde: A ver, yo, don Francisco.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Si no se puede votar, nuestra, nuestra intervención en contra.

Interviene el señor Alcalde: Bien, ¿terminó?.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Y una cuestión, se me olvidó decirle, usted ...un acuerdo, en el que efectivamente yo no estuve, por las razones que todo el mundo conoce, yo me incorporé en enero a este Pleno. Pero también le estoy diciendo que no, ¿no estará usted vulnerando la Ley de Memoria Histórica?; porque también la Ley de Memoria Histórica, porque también la Ley de Memoria Histórica prohíbe terminantemente reconocer o enaltecer los símbolos del franquismo, me parece que ustedes están vulnerando, lo han vulnerado, esta es la Ley de Memoria Histórica.

Interviene el señor Alcalde: ¿Terminó ya don Francisco?. Bien, segundo turno de palabra, ¿alguna intervención más?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, a mí me alegra don Francisco que usted reconozca la memoria de Antonio González Ramos, porque esta ciudad reconoce a sus ex - Alcaldes, a quien ha sido Alcalde, como el caso del señor de La Torre, y reconoce también a sus mártires democráticos. Antonio González Ramos tiene una calle en esta Ciudad, y confío y estoy convencido de que esta Corporación y este Municipio y sus ciudadanos y sus representantes públicos también le darán cumplido homenaje el próximo veintinueve de octubre en el que se cumplen cuarenta años de su asesinato, cuestión que me permito que tuve el lujo, el honor de poder recordar recientemente en un artículo firmado en prensa, publicado en la prensa local, y que tuve la suerte de firmar junto con mi compañero José Alberto Díaz. Por tanto, también a los mártires y a los héroes de nuestra transición y de la lucha por la democracia, este municipio les ha prestado su amparo, su respaldo y su agradecimiento, hay que dejarlo claro eso, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Yo les pido, vamos, por lo que conlleva este debate, vamos a saltarnos los órdenes, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, vamos a ver, que yo quería comentar lo siguiente: yo este es un asunto que no he comentado nunca, a mí

me parece que en España a partir del año setenta y siete, setenta y ocho, se produjo un proceso de reconciliación que aunque ahora hoy se esté haciendo una relectura, una revisión histórica, no obedeció a un patrón, predefinido por nadie, era un proceso como todos los procesos históricos, condicionados por la correlación interna de fuerzas políticas, por el carácter intacto de lo fundamental del aparato de la dictadura, por la ubicación geoestratégica de España en un día, en una época de plena guerra fría, en fin, pero hubo un proceso de reconciliación. He oído muchas veces a lo largo de mi vida hablar de Antonio González Ramos, y se le han prestado más que merecidos homenajes. Esto no lo he comentado nunca, pero cuando se dictó la orden de busca y captura de Antonio González Ramos, que terminó con su detención y su asesinato, en esa misma operación policial estábamos siendo buscados por la policía, con orden de búsqueda y captura por la jurisdicción franquista de orden público, otras personas, entre ellas yo, con veinte años de edad. Y siempre he tenido la sensación de que yo me pude escapar porque en definitiva era de una familia acomodada, era un estudiante, no tenía hijos y que acudir a un puesto de trabajo todos los días, y Antonio González Ramos, no, y a mí probablemente ese es el asunto que más me ha impactado en mi trayectoria personal y política; nunca he hablado de este asunto, pero en fin, lo hago porque muchas veces oigo hablar de Antonio González Ramos, yo tenía en aquella época veinte años, y era estudiante de, iba a entrar en quinto de derecho, y lo hago para subrayar que en mi opinión hubo un antes y un después, a partir de la transición democrática y la aprobación de la Constitución Española, y si había un ambiente, un ámbito de la vida social donde se podía hacer más efectiva la reconciliación, era en el ambiente de la convivencia municipal, esta ha sido siempre mi impresión, uno puede estar equivocado, pero, pero era mi impresión, me parece muchos más símbolos de la dictadura los que desempeñaron funciones directamente represivas, que las personas que asumieron responsabilidad de gestión del procomún, que es en realidad la vida de un Ayuntamiento. Es verdad que un Ayuntamiento en una dictadura también es una institución del Estado, y de un Estado autoritario, pero en fin, a lo mejor no es exactamente, no son los más idóneos símbolos de la dictadura de los Alcaldes, que hubo de todo, que hubo de todo, pero en fin, probablemente esta, esta, más que esta discusión, este cambio de impresiones, nos llevaría muy largo; yo reitero lo que expresé en mi primera intervención y a efectos de que conste en Acta.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Sí me permite, una breve, es que no me parece procedente, esto, don Juan Manuel Bethencourt, equiparar..

Interviene el señor Alcalde: No, no, vamos a ver, don Francisco, no le han aludido directamente, entonces..

Interviene el señor Déniz Ramírez: No, no, si no estoy hablando por, no, don..

Interviene el señor Alcalde: Pero se está dirigiendo..

Interviene el señor Déniz Ramírez: No, me refiero a equiparar a luchadores antifranquistas con franquistas, es decir, me parece que cuarenta años más tarde, no podemos nosotros estar en el, ¿no?, en una pretendida justicia de equiparar tanto a unos como a otros. ¡Hombre!, es que no es lo mismo, estamos en una democracia.

Interviene el señor Alcalde: Bien, don Francisco, se, se terminó el debate, yo sí voy a expresar un deseo con la libertad de quien, de quien no va a estar aquí en el próximo mandato, no es ya, esta es la segunda vez que en un asunto que atañe a personas se genera un debate y se politiza, esta ciudad le ha rendido homenaje a mucha gente, entre otros a Javier Fernández Quesada, que tiene un parque, pero en el caso de los Alcaldes, a los Alcaldes de la democracia sí se les ha hecho, pues como ya se debatió aquí, un especial expediente de honores y distinciones, a los cuatro anteriores: a don Pedro González, a Elfidio Alonso, a don José Segura, y precisamente con el de Ana Oramas hubo un debate aquí sobre la conveniencia o no.

Yo creo que precisamente porque estamos en democracia y se habla de estilo democrático, cuando tomamos acuerdos, los acuerdos se toman con las fuerzas políticas, no se toman con las personas individuales, y se tiene que ser respetuoso con los acuerdos y respetarlos. Este debate se podía haber tenido en la elaboración del Reglamento, pero una vez que aprobamos el Reglamento y tomamos un acuerdo, no podemos decir: yo no estaba, y como yo no estaba, no vale, porque entonces no tenemos democracia, porque al final uno de los pilares básicos de la democracia es el ordenamiento jurídico y las normas de las que nos, nosotros nos autodotamos para poder tener unas reglas de juego democráticamente. Entonces, en el futuro, yo iba al final del debate trasladar las gracias, y el agradecimiento de la viuda y de los familiares a toda la Corporación por el comportamiento ejemplar en un momento de mucho dolor para la familia, y yo espero que este debate que se ha tenido aquí no le llegue a la familia, porque no me parece ni siquiera positivo. Entonces, en aquellas cosas para el futuro, y es un deseo de quien no va a estar aquí en la próxima legislatura, en los asuntos de honores y distinciones y cuando se hablan de las personas, oye, pues se habla en la Junta de Portavoces, se habla con anterioridad, pero es muy desagradable que las Actas que quedan transcritas literalmente para la historia, y aprovecho y le digo que esta es la única Corporación de toda Canarias que tiene transcritas desde su constitución todas y cada una de las Actas, se quede reflejado este debate. Entonces, es un deseo que yo expreso y que me gustaría que aquellos que estén en el futuro pues un poco lo recojan por aquello de mantener el estilo y la elegancia que siempre ha caracterizado a esta Corporación. Muchas gracias.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 277/2015, de 17 de marzo, declarando dos días de luto oficial por el fallecimiento del que fuera Alcalde de esta Ciudad, don José Antonio de la Torre Granados, con el siguiente contenido literal:

*“Ha tenido conocimiento esta Alcaldía del fallecimiento de don José Antonio de la Torre Granados, el cual fue Alcalde de esta Ciudad, en el período comprendido entre el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos y el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.*

*Considerando la procedencia de la Declaración de Luto Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión de treinta de julio de dos mil catorce, B.O.P. de veinte de agosto, en el supuesto de fallecimiento de personas relevantes del Municipio.*

*La misma Norma municipal prevé, en circunstancias de urgencia como ésta, que la Declaración sea efectuada por esta Alcaldía-Presidencia dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

*En virtud de lo expresado y lamentando tal irreparable pérdida, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Declarar desde el día de hoy Luto Oficial durante un período de dos días.*

**Segundo.-** *Realizar las actuaciones que comportan esta Declaración.*

**Tercero.-** *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Expediente relativo a la dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del dos mil catorce. ¿Alguna intervención?, vienen todos dictaminados, se han visto en la Comisión, pues, ¿votos a favor del expediente?, vale, dación de cuenta, no se vota.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Una cuestión de orden, porque he visto que algunos de los expedientes de Hacienda que vienen dictaminados por la Comisión, la Comisión inicia su acta hablando de que se trata de una dación de cuenta, y al formalizar el dictamen hablan de proponer al Pleno la aprobación. Sería bueno que esto se corrigiera porque es evidente que se trata de un error material, pero que puede...

Interviene el señor Alcalde: Genera confusión, genera confusión, sobre todo a la hora de..., venga, dación de cuenta, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta al Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014.

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de abril de 2015.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 DE ESTA ENTIDAD, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la toma de conocimiento por el Excelentísimo Ayuntamiento por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2012, de esta Entidad, aprobado en el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias. ¿Alguna intervención?, pues queda enterado el Pleno.

Visto el expediente relativo a la toma de conocimiento del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta Entidad, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 26 de marzo de 2014.

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de abril de 2015.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta Entidad, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canaria, en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, y que por las diferentes instancias y servicios municipales se adopten las medidas para subsanar las deficiencias que se hayan podido observar y la aplicación de las recomendaciones que se contienen en el informe de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2016-2018.**

Interviene el señor Alcalde: Punto sexto, dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo del 2015, de la aprobación del Plan Presupuestario para el ejercicio 2016-2018. ¿Alguna intervención?. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, este es un asunto que aunque viene al Pleno para una mera dación de cuenta, pues creo que resulta muy útil comentarlo porque contiene en cierto modo una radiografía de la situación financiera de la Corporación, de la gestión financiera de los últimos años, que han sido años digamos influidos por las circunstancias de la crisis, y me parece a mí que en tiempos en los que termina una legislatura de una Corporación democrática, lo que procede es hacer un balance de situación y esta, y este digamos, este expediente es muy idóneo para ello, ¿no?. Yo quiero expresar lo siguiente: primero, que el Ayuntamiento de La Laguna se ve afectado muy estrictamente por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, que es una ley del año dos mil doce, que tiene su origen directamente en la reforma del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, y que ha hecho que a todas las instituciones públicas de nuestro país, también al Ayuntamiento de La Laguna se le imponga una receta profundamente conservadora frente a la circunstancia de crisis económica, recetas que lo único que han hecho es fortalecer las dramáticas consecuencias sociales de la crisis, porque han atado de pies y manos a las instituciones democráticas en nuestro país, para poder afrontar la circunstancia de crisis desde políticas reactivadas y desde políticas comprometidas con el mantenimiento real de los servicios públicos esenciales. Quiero decir además que por mucho que se haya dicho, esta modificación de la constitución del artículo ciento treinta y cinco no tiene nada que ver, nada que ver con el ordenamiento jurídico europeo, nada que ver, esto es un acuerdo de los jefes de estado y gobierno, digamos, presionados por algunas instituciones financieras europeas, como el Banco Central de Alemania, por el Fondo Monetario Internacional, por una Comisión Europea de orientación marcadamente conservadora, pero no tiene nada que ver con el ordenamiento jurídico europeo, nada que ver, es una imposición de una política económica, conservadora, frente a la crisis, que ha servido para descargar intensamente los efectos de la crisis sobre los de siempre, los sectores sociales más humildes. Y esto en La Laguna además se agrava, porque el Ayuntamiento de La Laguna conoció oficialmente a lo largo de esta legislatura que en lugar de tener una deuda oficial de treinta millones de euros, era de setenta millones de euros más; y para pedir un préstamo para afrontar ese pago, el Ministerio de Hacienda tuvo la coartada perfecta, legalizada a través del Real Decreto Ley 4/2012 y 8/2013, para intervenir el Ayuntamiento de La Laguna y forzar la aplicación de un plan de ajuste que va a significar que desde el año dos mil doce hasta el año dos mil veintitrés, el primer pago absolutamente prioritario en términos legales, absolutamente prioritario, en términos legales, que La Laguna tiene que hacer cada año es la devolución de ese préstamo, de esos préstamos, y el pago de los intereses. Esto va a significar en los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, una aportación del Presupuesto del Ayuntamiento de trece millones setecientos mil euros, como pago absolutamente prioritario, para pagar el nivel de endeudamiento que hubo que contraer para el pago a los proveedores, a los que se debía setenta millones de euros que en el inicio de esta Corporación no se sabía. Quiero decir también que en este marco presupuestario queda claro que la presión fiscal va a continuar subiendo en los próximos años sobre los contribuyentes de La Laguna; y yo no voy a ser de los que antes de las elecciones empiecen a hacer propuestas de bajada de tributos, algunos que los podían haber hecho mientras han desempeñado responsabilidades institucionales, no lo han hecho, y ahora lo están prometiendo, pero sí digo, que a tan alto nivel de presión fiscal, tan alto nivel de presión fiscal, tanto nivel de administración

estricta de los recursos de los ciudadanos, para dedicarlos a las finalidades realmente prioritarias, mantenimiento de los servicios públicos, refuerzo de la política social, y además, ni un solo euro a finalidades superfluas como las de publicidad y propaganda a las que tanto dinero ha derrochado la actual Corporación. En este Plan, señor Alcalde, Presupuestario, vuelve a aflorar que es posible que el Gobierno de España vuelva a actualizar los valores catastrales de los inmuebles, sobre los que gravita el principal impuesto municipal, el IBI, que durante esta legislatura, desde el año dos mil ocho a dos mil trece, esta legislatura y la anterior, en plena crisis, no ha hecho sino aumentar la presión sobre los contribuyentes. Los estudios que se aportaron con el Presupuesto para dos mil quince, ponían de manifiesto que si se hubiera mantenido la misma presión fiscal por el IBI en términos constantes entre dos mil ocho y dos mil trece, se habrían recaudado sesenta y cinco millones de euros menos, de los cuales, sólo seis millones de euros y medio, según los datos oficiales del Ayuntamiento, son el fruto de la mejora de la labor inspectora de los servicios municipales, que siempre hemos, digamos, estimado positivamente. El Ayuntamiento podría haber hecho, y no hizo, una reducción del tipo tributario del IBI, porque la Ley de Haciendas Locales autoriza a ello a las Corporaciones Locales, en los tiempos en los que se está desplegando un incremento del valor catastral de los inmuebles, que es la base imponible sobre la que se impone, sobre la que se grava el Impuesto de Bienes Inmuebles, y no se ha hecho. Las personas que hayamos tenido interés en examinar este expediente, vemos también algunos datos que resultan un poco pintorescos, por ejemplo, en el Plan de Ajuste dos mil diez dos mil trece, es un Plan previo, se adquirió el compromiso de no volver a contraer obligaciones al margen del Presupuesto, es decir, consignación presupuestaria. Es verdad, que probablemente como fruto de muchas denuncias de la oposición, y también, yo no lo tengo por qué negar, de una voluntad del Gobierno municipal, eso se ha ido reduciendo, pero existiendo el compromiso en que a partir del año próximo ni un solo euro se comprometa por el Ayuntamiento, por los gobernantes al margen del Presupuesto, se consigna preventivamente un millón y medio de euros para afrontar posibles desviaciones de esa obligación, de ese compromiso. A mí me resulta esto verdaderamente pintoresco, por no emplear otra expresión. Cosas como éstas, señoras y señores Concejales, señor Alcalde, se ponen de manifiesto en un marco presupuestario que como se reconoce va a agravar, va a agravar, la actividad de la próxima Corporación, que viene desde ese punto de vista bastante hipotecada, y no sólo como consecuencia de los efectos de la crisis, que siempre suponen incremento de demandas sociales, disminución de ingresos, sino como consecuencia de la delicada situación financiera de La Laguna que ha hecho señoras y señores que La Laguna esté teniendo que afrontar en tiempo de crisis obligaciones provenientes de la época de bonanza, o todo lo contrario de una regla de buena administración de una empresa, de una economía familiar, señor Alcalde, o de una institución pública. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, don Antonio.

Interviene el señor Concejel don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes, en principio la intervención que tenía preparada era mucho más sencilla y simple a la que voy a tener que referirme, fundamentalmente porque don Santiago con buena, diríamos, manera, pues no deja de pasar la oportunidad para hablar de la situación económico financiera del Ayuntamiento de La Laguna, pero casi siempre dice lo mismo, su discurso se repite, no nos plantea nada nuevo, y yo no me voy a repetir ni voy a decir también lo que suelo decir aquí todos los, en los Plenos. Decir algo que todo el mundo coincide, la crisis por la que ha pasado España, Canarias, Tenerife, y también La Laguna, y también La Laguna, porque La Laguna por lo menos para el equipo de gobierno y para quien les habla, no sé si por suerte o por desgracia, pero no es una burbuja que esté en el firmamento, sino que es una ciudad engarzada en la isla de Tenerife, en la zona

metropolitana, con ciento cincuenta y dos mil habitantes, con flujos y reflujos de población, con unos servicios a las personas que este equipo de gobierno hizo como bandera, hizo suya esa bandera desde el comienzo y desde la formación de esta Corporación en el dos mil once, atender a las personas por encima de todo, ¿por qué?, porque en el dos mil once estábamos en el centro de la crisis, no olvidemos que la crisis unos dicen que en el dos mil siete comenzó, otros que en el dos mil ocho, en cualquier caso, en el dos mil, en mayo y junio del dos mil once, estábamos sufriendo la crisis, el embate y la crisis de una forma ya absoluta. Hay un eterno debate sobre si subir impuestos es de izquierdas o bajarlos es de derechas, es un debate que a mí personalmente poco me importa a estas alturas de la película poco me importa; yo me imagino que las Corporaciones en general cuando tienen necesidades, y por supuesto en el marco legal de lo que significa las políticas de financiación, las políticas fiscales, etc., pues tendrán que tomar decisiones, decisiones muchas veces dolorosas, para seguir abriendo pues entre otros las instalaciones deportivas de La Laguna, que seguramente son las más importantes que hay en toda la Comunidad de Canarias. La red de Centros Sociales, de cuarenta y ocho centros sociales y dos más que están, uno en fase de construcción y otro en fase de elaboración de su proyecto; el conjunto de medidas y de ayudas sociales que significan para la población necesitada y que se han mantenido, y no solamente mantenido en la época de crisis, sino que se han aumentado, y yo entiendo de que realmente hemos pasado una situación muy difícil, pero estamos en abril del año dos mil quince, a cuarenta días de unas elecciones, y yo creo que se puede decir ya no alto, pero sí claro, que La Laguna ha llevado de una forma diríamos adecuada o por lo menos dentro de unos marcos adecuados, esa crisis que ha afectado sobre todo a las personas individualmente consideradas, las personas que vienen a los Servicios Sociales o a hablar con el señor Alcalde o con los Concejales son personas con nombre y apellido que representan a familias que lo están pasando muy mal. Con esto no pretendo ni mucho menos dar una imagen idílica de la situación económica financiera del Ayuntamiento de La Laguna, pero sí digo que en este momento está mucho mejor que en el dos mil once, que en este momento se puede decir alto o mejor dicho, no alto pero sí claro, que a pesar de la crisis y a pesar de las dificultades se han mantenido las ayudas sociales, se han, no se ha cerrado ni un solo equipamiento deportivo, hay ciudades en la Península, y también en Canarias que han tomado por ejemplo decisiones sencillamente de clausurar y cerrar equipamientos deportivos y equipamientos de tipo de participación ciudadana, etc., etc., etc.; aquí no se ha tomado ningún tipo de esa decisión, sino todo lo contrario, se ha ido aumentando lo que significa la atención social y la atención personal a nuestros ciudadanos y ciudadanas. Para terminar decir que este marco, si me permiten la broma, don Agustín y don Pedro, no es el presupuesto pero también es un presupuesto, este no es el presupuesto, el presupuesto lo aprobamos como ustedes recordarán en diciembre, pero este marco es efectivamente una simulación de lo que puede ocurrir en los próximos tres, cuatro años. Y hay tres ratios que son fundamentales y son consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son la tasa de gastos, la deuda a largo plazo, y la tasa, la tasa de gastos y la estabilidad financiera, económico-financiera, que este presupuesto de este marco presupuestario dice que con esas condiciones y con esas cantidades se va a cumplir. Con lo cual, lo que se está diciendo, y no puede ser otra cosa, sino es un presupuesto, porque estamos hablando de los años dos mil dieciséis, diecisiete y dieciocho, es decir, estamos hablando del futuro, pensamos que con estas cantidades que aparecen aquí y con estos recursos el Ayuntamiento de La Laguna no solamente mantendrá lo que es la respuesta a las necesidades de los ciudadanos, sino que además mejorará la situación económica financiera de este Ayuntamiento. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Segundo turno, hemos cerrado el primero, comienza el segundo turno de palabra. Don Francisco.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Sí, gracias, señor Alcalde, claro, decir que estamos mejor que en el dos mil once, pues sí, un poquito mejor, ¿pero de quién es el mérito?, yo creo que el mérito en todo caso es de las personas que se han rascado el bolsillo para aguantar la presión fiscal a que muchas instituciones, entre ellas el Ayuntamiento de La Laguna, les ha sometido. O sea, que el Ayuntamiento de La Laguna, la cuestión presupuestaria la tenga mejor que en el dos mil once, ¿de quién es mérito?, cuando la presión fiscal ha aumentado, cuando tenemos una deuda todavía de noventa, cuatro millones de euros, cuando debido a la supresión de exenciones y bonificaciones se ha recaudado cuatro coma siete millones de euros, ¿de dónde se han recaudado cuatro coma siete millones de euros en todo este período?, de la gente, ustedes han dicho también, y lo están anunciando para el próximo período electoral, que el IBI, el recibo de la contribución va a aumentar un veinticinco por ciento, el recibo de la contribución va a aumentar un veinticinco por ciento, está actualmente a una media de trescientos quince euros, va a aumentar un veinticinco por ciento, ¿de quién va a ser el mérito?, de las personas que van a pagar más contribución; entonces, en todo caso el mérito es un demérito, porque se ha basado y se ha cebado en una presión fiscal que va al alza y en ese sentido suscrito las palabras de don Santiago Pérez. O sea, que no es mérito de ustedes en todo caso, es mérito de que la gente se ha apretado el cinto, y que la gente ha pagado, y cada vez pagamos más por menos servicios. Cuando usted estaba señalando todas las obras que se han hecho, instalaciones deportivas, atención a las, problemas sociales, que sí sé que allí se está trabajando bastante bien, pensé que también iba a hablar del techo del colegio público de Las Mercedes, pensé que iba a decir, también se construyó un techo en el colegio público de Las Mercedes, tampoco lo hemos visto, y llevamos años reclamando eso para nuestros hijos; que allí en Las Mercedes, ustedes lo saben, don Miguel Ángel lo sabe, hace mucho frío.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, vamos a ver, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, yo tengo que repetir siempre lo que digo, porque los datos son tozudos, y porque además es mi obligación, una obligación que por cierto me cuesta cumplir en los términos en los que los puede cumplir normalmente una sociedad democrática consolidada, un cargo público en la oposición, cuya función principal es controlar al que gobierna; y es que tengo muchas dificultades para trasladar estos datos a la opinión pública, y no es ingenuo el gasto de más de un millón de euros cada año en publicidad y propaganda que en tiempo de crisis hace el grupo gobernante. No es ingenuo, lo tengo que seguir repitiendo, porque ha sido mi experiencia durante esta legislatura; una legislatura en la que por lo demás, las relaciones de convivencia en la Corporación han sido unas relaciones cordiales, yo creo que hasta afectuosas, tanto que..., pero los datos son los datos, los datos son los datos, y no son datos míos, son datos oficiales. Don Antonio Godiño dice que La Laguna es un municipio de ciento cincuenta y dos mil habitantes, con avances y retrocesos; no parece que eso fuera lo que tuvo en cuenta el grupo gobernante cuando preparó un Plan General para albergar una población de trescientas ochenta, trescientas treinta y ocho mil habitantes, La Laguna está por encima de la media de los municipios canarios, datos que todos los años hace público el Gobierno de Canarias y niega el gobierno municipal. En dos mil doce quinientos setenta y tres euros por habitante en La Laguna, la media en Canarias cuatrocientos sesenta y nueve euros; más de cien euros, prácticamente el veinte por ciento, el quince o el veinte por ciento de una presión fiscal superior en La Laguna. Yo no he hablado nunca de si los impuestos son altos, si son bajos, si subir los impuestos es de izquierdas o de derechas, lo que digo es, que a tanta presión fiscal, tanta buena administración y devolución a la ciudadanía de ese esfuerzo en términos de servicios públicos de calidad, en términos de políticas sociales no solo mantenidas, sino reforzadas durante la crisis, a mí por ejemplo, me sorprende, tengo los datos del Presupuesto de este año

en la mano, el Presupuesto de este año y este marco presupuestario adelanta criterios para los próximos, el capítulo cuatro de transferencias corrientes, se mantiene congelado, se mantiene congelado, y esa congelación al final ¿qué significa en pesetas?, pues significa por ejemplo que Cáritas Diocesana que va a recibir una subvención de aproximadamente veintiocho mil euros, de una Corporación que se gasta más de un millón de euros en publicidad y propaganda, que la Asociación Nuevos Caminantes, por ejemplo, de Valle de Guerra, entre ayudas, subvenciones y subvenciones al transporte, estamos hablando de dieciséis mil euros, son cantidades parecidas al hogar de ancianos, a la Comunidad Manolo Torrás, a Funcasor, parece que en este tipo de circunstancias ese tipo de datos no se tienen en pie, no se tienen en pie. Cuando aprobamos este Presupuesto, don Antonio, la intervención de la Corporación hizo en su informe una observación muy explícita, y dijo: el Ayuntamiento de La Laguna ha elaborado el Presupuesto sin haber aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones, de tal forma que se sepa qué objetivos pretende el Ayuntamiento, que se pueda evaluar si se consiguen, si alcanzan esos objetivos o en qué términos ejercicio tras ejercicio, y sobre todo, que se asignen las subvenciones a partir de principios de concurrencia y de objetividad, ¿por qué el Ayuntamiento de La Laguna no tiene un Plan Estratégico de subvenciones?, pues probablemente porque esto dificultaría la discrecionalidad de los gobernantes a la hora de repartir subvenciones con dinero público. No son datos míos, son datos de la Intervención General. Sobre estos asuntos podría estar hablando mucho más tiempo, pero no quiero cansar al Concejal de Hacienda, buen amigo mío, don Antonio Godiño, simplemente y termino, el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Bienes Inmuebles; para los próximos años con este marco presupuestario del que ahora se da cuenta al Pleno, va a subir de dos mil quince respecto de dos mil catorce, un cinco coma noventa y dos por ciento; al año siguiente, dos mil dieciséis, seis coma cuarenta por ciento; dos mil diecisiete, cuatro coma cincuenta y siete; dos mil dieciocho, cinco coma setenta y uno; estos incrementos no tienen nada que ver ni con la inflación, es obvio, ni con el crecimiento real de la economía, que tampoco va a alcanzar lamentablemente estos dígitos, luego va a seguir incrementándose la presión sobre los contribuyentes sobre un impuesto emblemático, como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, que en esta legislatura se podría haber mantenido en términos constantes igual, suben los valores catastrales, el Ayuntamiento puede disminuir los tipos impositivos, para que el esfuerzo fiscal de las familias en esta materia se mantuviera constante. Estos son argumentos que someto a argumentos mejor fundados, pero si no los hay, y estos son los míos, tengo la obligación como Concejal de la oposición, primero de plantearlo, y segundo, de plantear que en la próxima legislatura este tipo de cosas deben cambiar radicalmente. Una Corporación pasada la legislatura no puede pasar del blanco al negro, los márgenes para el cambio en política son márgenes limitados; no voy a hacer demagogia, pero esos márgenes limitados son los que marcan la diferencia entre un tipo de políticas y otras; y esto es lo que debe hacer la oposición mientras ejerce sus funciones de control y lo que debe proponer para un próximo período democrático que se avecina, elecciones por medio Dios mediante, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, bueno, yo únicamente decir que en la próxima Corporación se va a encontrar una situación que yo entiendo, ya lo dije en la primera intervención, que ha mejorado sustancialmente en relación con los años anteriores, es decir, con el año dos mil once o dos mil diez, o dos mil doce, y que este marco es un marco hoy teórico, porque estamos hablando de los años venideros, no del pasado, ni siquiera del presente, sino de los años venideros, y que según las circunstancias, esa Corporación, la que salga del veinticuatro de mayo, tomará las decisiones en político económico financieras del Ayuntamiento conforme a, diríamos, el devenir de la situación económica general y de las necesidades que para mí es lo fundamental; yo entiendo

que una Corporación Municipal que la administración que siempre se dice, es un tópico, pero es real, más próxima al ciudadano, tiene que fundamentalmente atender las necesidades de los ciudadanos en general y de los ciudadanos más desfavorecidos en particular. Sin acritud, señor Déniz, yo ya le dije, o dije que pretendía hacer una intervención breve, pero usted me lo pone en bandeja, usted hace un discurso teórico, nada práctico, y yo creo que argumentando cuestiones como ésta, también hay que ir a la realidad de las cosas, no solamente a la teoría. El día dieciocho de marzo del dos mil quince, en la edición canaria del periódico ABC, se hablan de los Ayuntamientos cumplidores, medios cumplidores, o nada cumplidores, de los ratios del Plan, de lo que es el Plan Canario de Financiación Municipal, hay un capítulo, que los llama los más incumplidores. ¿Y usted sabe, señor Déniz, cuál es el más incumplidor de la isla de Tenerife?; ¿se lo digo?, usted ya lo sabe, ¿verdad?, usted ya lo sabe.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Dígallo, dígallo.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: ¿Se lo digo?, ...

Interviene el señor Alcalde: Le ruego al público que guarde silencio.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Buenavista, es decir, usted con sus planteamientos teóricos pretende, entiendo que pretende, que en el Ayuntamiento de La Laguna se haga lo que han hecho sus compañeros en Buenavista, dice y leo: además, el de Los Silos, en Tenerife, incumplió el remanente de Tesorería, ahorro neto, endeudamiento a largo plazo, y gestión recaudatoria, es decir, sólo cumplió en esfuerzo fiscal, sólo cumplió en esfuerzo fiscal. Tendríamos que enterarnos cuál es el nivel de presión fiscal en el Ayuntamiento de Los Silos, yo lo desconozco, perdón, de Los Silos.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Miren a ver si se ponen de acuerdo porque...

Interviene el señor Alcalde: ..termine el Concejal que está interviniendo.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Buenavista, Los Silos, miren a ver.

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Entonces, quiero decir con esto, quiero decir con esto de que el ejemplo que usted plantea no es el mejor de todos los ejemplos, y yo le digo, señor Déniz, la realidad municipal es el día a día, es el día a día, y al día a día hay que atender a las personas, y muchas veces se toman decisiones que a lo mejor no son, son duras de tomar, pero que son necesarias. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues...

Interviene el señor Déniz Ramírez: Por alusiones, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: No, no don, no le ha hecho ninguna alusión personal, le ha hecho, no, no, ha hecho la alusión a eso. Se terminó, se terminó el turno don Francisco.

Interviene el señor Déniz Ramírez: ¿No es una alusión?, ¿qué quiso usted decir?, que el Ayuntamiento de Buenavista..

Interviene el señor Alcalde: Es una dación, don Francisco, no tiene la palabra..

Interviene el señor Déniz Ramírez: ¿no presiona fiscalmente a los ciudadanos?

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco, no tiene la palabra. Dación de cuenta, es una dación de cuenta, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a dación de cuenta al Pleno del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, y resultando.

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015, en el punto 2, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la propuesta, de fecha 5 de marzo de 2015, que formula la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 176/2015, de 3 de marzo, para la aprobación del Plan Presupuestario para el ejercicio 2016-2018, del siguiente contenido literal:*

*“Visto el expediente instruido para elaborar el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2016-2018.*

*Visto, en particular, el Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor:*

*Visto el expediente instruido para elaborar el plan presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2016-2018, en particular la Diligencia del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos relativa a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, procede informar:*

*Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene, a expresar:*

*“ 1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

*4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”*

*En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”*

Que por el Consejo de Ministros no se ha adoptado el acuerdo para establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable correspondiente a este periodo, para la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Al objeto de poder formular el Plan se proyectan para los años 2017 y 2018, los mismos valores que los establecidos para el año 2016, al considerar que, a buen seguro, las tasas de variación real sean superiores a las que se proyectan:

Objetivo (%)	2016	2017	2018
Estabilidad	0.00	0.00	0,00
Deuda Pública (1)	75	75	75
Tasa de Gasto	1,7	1,7	1,7

(1) Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Que por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se han fijado las directrices en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como distintas particularidades en relación con el cálculo de las reglas fiscales y del ahorro neto, que se corresponden con las siguientes:

“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En cuanto al orden temporal el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en la Ley Orgánica, antes citada, determina que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales. Sin embargo, por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, antes citada, no se ha procedido a la publicación de la Tasa de variación del Producto Interior Bruto para dicho periodo de tiempo, por lo que se tomará como referente la correspondiente al periodo de 2015-2017, proyectando la correspondiente a 2018 en los términos que la del ejercicio inmediato anterior.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal, se ordena la instrucción de expediente para la elaboración del plan presupuestario para el periodo 2016-2018, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local por tener atribuida la competencia para la aprobación del proyecto de presupuestos de cada año que se elaborará atendiendo a dicho plan presupuestario.

En el proceso de elaboración del Plan Presupuestario es preciso tener en cuenta que la práctica totalidad de los presupuestos que lo integran serán elaborados y ejecutados por la Corporación que resulte del próximo proceso electoral. Por ello,

con carácter general, se considera apropiado centrar las proyecciones en la evolución tendencial sin definición de políticas que puedan afectar a esos periodos. En todo caso, la nueva corporación, con ocasión de la aprobación anual del correspondiente Plan Presupuestario, puede incorporar las políticas que considere necesarias y adecuadas para el cumplimiento de su programa de gobierno.

Se considera de interés indicar que las políticas que se han venido publicando en los formularios de la Oficina Virtual son coincidentes con las previstas en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, que al aplicarse en los ejercicios presupuestarios precedentes han surtido efectos en aquellos, o se han incorporado a las evoluciones tendenciales, un ejemplo lo constituye la actividad inspectora en los ingresos que en los primeros años de ejecución del plan tuvo la consideración de modificación política y que, una vez se ha estabilizado el rendimiento de la actividad, pasa a integrarse en la evolución tendencial.

En particular en las estimaciones para los años 2016 a 2018 se deben tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

A) En el estado de ingresos:

a) La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

b) En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.

c) En las previsiones no se debe tener en cuenta el efecto que pudiesen tener las modificaciones normativas a que hace referencia el artículo 45.2.a) del Real ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por cuanto que, de quedar incluido el Ayuntamiento en el Fondo de Ordenación, dicho efecto irá directamente a incrementar el superávit del Presupuesto General con una incidencia directa en el periodo medio de pago.

d) Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio.

B) En el estado de gastos:

a) En materia de personal, por si incurriese en el supuesto previsto en el supuesto previsto en el artículo 39 del RDI 17/2014, ya citado, para dar cumplimiento a la medida prevista en el artículo 45.1, se debe prever una reducción en la previsión de 2016, en relación con la de 2015, de 1.122.403,84 € que se corresponde con la aportación al Plan Canario de Empleo extraordinario. Las previsiones de los años 2017 y 2018 se corresponderán con las del año 2016.

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes. Además de las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se ha consignado en el Presupuesto del año 2015.

c) *En el capítulo 4, en el año 2016, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2015, con la minoración del 5% de las aportaciones a Organismos Autónomos, equivalente a la minoración que deben operar en los capítulos uno y dos del presupuesto de gastos conforme a lo dispuesto en el art 45.1 del RDI 17/2014, al objeto de mantener el principio de equilibrio presupuestario. En los años 2017 y 2018 se fijarán las mismas previsiones que en el año 2016.*

d) *Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 6.000.000,00 € anuales.*

*El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de los gastos no financieros.*

e) *En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022, con los incrementos que permitan los ajuste operados en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, más el aumento que en el Presupuesto del Ayuntamiento trae causa de las mayores aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana.*

*Con este incremento de la operaciones de capital se pretende dar cobertura a las necesidades de financiación que originen actuaciones singulares como la financiación de las actuaciones que se prevean en el nuevo plan General de Ordenación Urbana, Edificio del Mercado Municipal, finalización de la ejecución del Proyecto del Estadio Francisco Peraza, programa de repavimentación de vías y espacios públicos, etc..., con una importante incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo.*

f) *Las dotaciones del capítulo 2, para el año 2016, se reducen en la cuantía de 3.696.535,63 €, que, junto a la minoración operada en el capítulo uno, completa el decremento del 5 % respecto a las previsiones iniciales a que refiere el artículo 45.1 del RDI 17/2014, ya citado; para los años 2017 y 2018, en principio, se fijan las previsiones de 2016. Excepto que en el proceso equilibrio presupuestario sea preciso operar reducciones en mayor cuantía, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial (superávit presupuestario), en particular el Presupuesto del Ayuntamiento debe reflejar el superávit equivalente al ahorro financiero que se prevé obtener de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para Financiar el Pago a Proveedores*

g) *En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo.” No obstante, en base al principio de prudencia se debe establecer una dotación de 1.500.000,00 € para cada uno de los años.*

h) *En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompañando la ejecución de estas dotaciones presupuestaria a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se cumpla con el periodo medio de pago.*

*Con la finalidad de cumplir con el plazo de remisión al Ministerio, teniendo en cuenta que el Plan Presupuestario debe ser aprobado por La Junta de Gobierno*

Local, a la emisión para la emisión del informe se declara el procedimiento de urgencia.

Tercero: Que el perímetro de consolidación a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, como novedad respecto del Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, por la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA, como consecuencia de la resectorización del sector público local realizado por la Intervención General del Estado.

Cuarto: Que los Organismos Autónomos han remitido los planes presupuestarios con sujeción a las directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Que, igualmente, por la entidad mercantil MUVISA se ha remitido el Plan de previsión de ingresos y gastos para el indicado periodo.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación correspondiente, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2014, axial como la proyección de liquidación del año 2015, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a que se ha hecho referencia con anterioridad. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2016, 2017 y 2018, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2015, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años, a saber: 1,7 %, 1,7% y 1,7 %, respectivamente. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2014. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2015 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2015.

En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se ha remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

Que por el Director de Gestión Económico-Financiera se ha remitido el cuadro financiero. A los importes correspondientes al concepto de intereses por la deuda financiera del capítulo tres del estado de gastos se adiciona la previsión para intereses de demora por la cuantía de 400.000,00 € anuales que se corresponde con la previsión inicial del año 2015.

Quinto: Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2018, tomando como años base los ejercicios 2014 y 2015, en términos de previsiones iniciales, que se indican, sin la eliminación de las transferencias u operaciones internas, por cuanto serán objeto de ajuste, en los casos en que proceda, para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08

Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.076.709,61	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.184.777,68	51.911.166,24	51.041.601,23	51.576.044,67	52.119.573,65
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	805.448,00	805.448,00	805.448,00
Operaciones corrientes	149.545.511,89	155.667.261,42	153.369.940,24	155.554.717,11	157.238.114,17
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	3.845.812,08	12.906.648,30	6.827.289,59	2.964.946,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	5.064.462,27	16.841.307,86	8.711.496,96	5.144.875,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.983.268,75	58.742.157,03	54.375.044,12	54.360.425,39	54.379.052,83
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.917.877,46	16.779.514,12	16.204.336,63	16.204.336,63	16.204.336,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	134.736.224,38	131.949.706,59	127.519.629,22	127.526.099,54	127.334.719,96
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.234.031,48	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	3.524.273,69	6.367.733,96	3.307.501,11	1.500.000,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	12.758.305,17	25.825.438,47	19.501.596,11	12.674.200,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	152.321.951,14	149.746.800,53	167.597.646,07	161.027.282,70	154.207.814,08
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

Una vez eliminadas las operaciones internas las proyecciones presentan el siguiente estado:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	20.388.911,97	20.613.837,97	20.951.737,16	21.295.384,19
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.823.202,14	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.790.605,18	41.883.573,14	41.127.210,80	41.661.654,24	41.779.101,14
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	684.248,00	684.248,00	684.248,00
Operaciones corrientes	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.207.329,44	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	2.813.489,32	7.614.632,70	3.698.865,91	2.941.746,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	4.020.818,76	11.549.292,26	5.583.073,28	5.121.675,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03

Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.729.761,28	57.923.704,13	53.537.943,88	53.523.325,15	53.541.952,59
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.523.704,96	6.751.921,02	6.731.487,71	6.731.487,71	6.305.405,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	124.088.544,41	121.103.660,59	117.209.680,06	117.216.150,38	116.598.688,72
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	141.674.271,17	137.857.111,02	151.995.681,31	147.588.909,86	143.448.582,84
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	127.055.252,20	129.880.649,17	136.066.034,48	132.137.636,02	128.028.029,92
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

Del análisis de la información que se contiene en los cuadros que preceden merece especial mención la evolución de las operaciones de capital tal y como se indicó en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos que se corresponde con la siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00

Sexto: Que para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto en relación con los empleos no financieros se ha tomado la media de ejecución correspondiente a las liquidaciones de los años 2012 y 2013, y la proyección de liquidación de 2014, una vez eliminadas las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería y las operaciones atípicas, resultando un coeficiente de ejecución en el entorno del 90,47 % de las obligaciones reconocidas netas con los créditos iniciales, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Coficiente
2012	124.434.827,97	111.488.138,59	89,60	0,10
2013	126.850.033,57	115.632.426,02	91,16	0,09
2014	132.502.064,89	120.112.251,56	90,65	0,09
Media			90,47	0,10

Asimismo, se prevé generación de saldo de la cuenta 413 tal y como se ha expresado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos por el importe de 1.500.000,00 € más las enajenaciones de patrimonio previstas por la entidad MUVISA; así como la menor recurrencia posible a la utilización del Remanente de Tesorería como fuente de financiación. Todo ello conforme al siguiente detalle:

	2.015	2.016	2.017	2.018
Pente de aplicar	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00

Enajenación de terrenos	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Totales	1.218.650,19	5.434.659,56	3.384.207,37	3.679.928,89

Se estima que el importe de gastos financieros deducible será el mismo importe que se reconoce. Los gastos financiados con aportaciones de otras administraciones públicas estimados son que se vienen percibiendo habitualmente a excepción de las aportaciones para la ejecución de Áreas de Reforma Integral de determinados polígonos del municipio. En caso de que se conozca la efectividad de tales aportaciones se incorporarán en el marco presupuestario. No se prevén incrementos y disminuciones de recaudación por variaciones normativas; resultando lo siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Estimación ejecución presupuestaria (cap 1 a 7)		91,59%	91,60%	91,60%	91,60%
Suma cap 1 a 7, deducidos gtos financieros no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16
Ajuste de ejecución	-11.842.452,17	-12.657.586,11	-13.126.917,71	-12.731.062,46	-12.317.495,34
Ajustes SEC (Gtos realizados pdes de aplicar y enajenac terrenos) (+/-)	-1.500.000,00	-1.218.650,19	-5.434.659,56	-3.384.207,37	-3.679.928,89
Ajustes Consolidación presupuestaria (-)	-11.710.581,03	-11.889.689,51	-15.601.964,76	-13.438.372,84	-10.759.231,24
Gtos financiados por AAPP (-)	-1.869.585,52	-1.017.007,96	-6.372.172,05	-4.208.589,53	-1.084.219,13
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>110.780.313,45</b>	<b>114.987.404,91</b>	<b>111.132.285,16</b>	<b>111.813.776,66</b>	<b>110.946.386,56</b>
Tasa de variación aprobada	1,7%	1,9%	1,9%	1,9%	1,90%
Aplicación de la tasa de variación (+)	1.970.582,76	2.233.416,44	2.111.513,42	2.124.461,76	2.107.981,34
Incrementos recaudación previstos en el ejercicio (+)	1.883.238,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disminuciones recaudación previstos en el ejercicio (-)					
<b>LÍMITE GASTO COMPUTABLE</b>	<b>117.823.350,00</b>	<b>119.781.650,29</b>	<b>117.372.129,81</b>	<b>116.574.397,79</b>	<b>117.268.964,12</b>
<b>MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.043.036,55</b>	<b>4.794.245,38</b>	<b>6.239.844,65</b>	<b>4.760.621,14</b>	<b>6.322.577,55</b>

Se evidencia el cumplimiento del objetivo relativo a la tasa de gasto.

Séptimo: Que para la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC 95, se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Para la estimación de la liquidación de los recursos no financieros se ha partido de la previsión de derechos a reconocer en la liquidación del año 2014 y se ha puesto en relación con la recaudación neta de los derechos del propio ejercicio y de ejercicios cerrados, al objeto de obtener el coeficiente de realización de derechos en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, resultando el siguiente estado:

Capítulos	Der. Rec. Liqu 2014	Recaudación 2013		Total recaudación	% Recaudación	Coef ajuste
		Ejerc. Corriente	Ejercicio cerrado			
1	56.087.417,25	41.132.228,39	6.483.888,83	47.616.117,22	84,90	-0,15
2	16.272.419,24	16.270.942,13	555.766,33	16.826.708,46	103,41	0,03
3	19.968.774,64	14.767.993,43	3.083.722,70	17.851.716,13	89,40	-0,11

Aplicando el coeficiente a las previsiones iniciales de cada uno de los años resulta el ajuste por recaudación siguiente:

Capítulos	Prev. 2015	Prev. 2016	Prev. 2017	Prev 2018
1	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
2	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
3	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52

Capítulos	Prev. 2015	Prev. 2016	Prev. 2017	Prev 2018
-----------	------------	------------	------------	-----------

1	-8.960.267,67	-9.149.191,18	-9.392.066,90	-9.489.035,41
2	723.171,14	712.287,51	723.809,87	735.528,23
3	-2.369.594,82	-2.124.666,57	-2.093.289,06	-2.109.617,89
Totales	-10.606.691,34	-10.561.570,24	-10.761.546,09	-10.863.125,06

b) El coeficiente del resto de los capítulos se estima en la unidad por cuanto no suele existir desviación negativa entre la previsión y la realización de derechos.

Una vez practicadas las operaciones a que se ha hecho referencia resulta el estado siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
RECURSOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 Ing (+)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap.1 a 7 gtos (-)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Capacidad de financiación	9.426.014,53	16.023.711,93	16.866.180,41	17.238.518,41	22.374.069,31
Ajustes SEC recaudación (+/-)	-13.332.639,40	-10.606.691,34	-10.561.570,24	-10.761.546,09	-10.863.125,06
Otros ajustes SEC (+/-)PIE 2008-2009	707.926,92	707.926,92	1.172.138,40	1.172.138,40	1.172.138,40
Ajuste por grado ejecución del Presupuesto	11.842.452,17	12.657.586,11	13.126.917,71	12.731.062,46	12.317.495,34
TOTAL AJUSTES SEC	-782.260,31	2.758.821,69	-9.389.431,84	-9.589.407,69	-9.690.986,66
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación	8.643.754,22	18.782.533,62	7.476.748,57	7.649.110,72	12.683.082,65
% Superavit (+) /Déficit (-) público	6,10%	12,62%	4,84%	5,07%	8,36%

Se acredita el cumplimiento del objetivo relativo a la estabilidad presupuestaria.

Octavo: Que para la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

a) Los importes de la deuda viva se corresponden con los correspondientes a la tabla financiera confeccionada por la Dirección de Gestión Económico Financiera.

Entidad	2014	2015	2016	2017	2018
Ayuntamiento	90.380.969,36	86.216.066,21	73.356.606,35	57.997.146,50	45.137.686,64
Muvisa	6.404.183,17	5.448.555,10	4.077.994,35	3.032.894,67	1.896.241,93
Total	96.785.152,53	91.664.621,31	77.434.600,70	61.030.041,17	47.033.928,57

b) Los ingresos corrientes consolidados se corresponden con los de las proyecciones de ingresos.

Una vez realizadas las operaciones descritas se obtiene el estado siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	96.785.152,53	91.664.621,31	77.434.600,70	61.030.041,17	47.033.928,57
Ingresos corrientes consolidados	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	69,68%	63,30%	54,13%	42,02%	32,10%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

Se constata el cumplimiento del objetivo relativo a la deuda pública.

Noveno : En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede considerablemente la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, ya citado.

Décimo: Por lo que respecta al ahorro financiero derivado de la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que se debe aplicar a mejorar el pago de la deuda comercial a través de la generación del correspondiente superávit presupuestario en el momento de

la aprobación de los presupuesto; a la vista de la información que se contiene en el cuadro siguiente se constata que la cuantía del superávit presupuestario excede, con creces, al importe del ahorro financiero dando cumplimiento al requisito establecido en la norma de referencia:

	2015	2016	2017	2018
Superavit Presupuestario	10.984.923,16	2.613.602,03	3.238.931,36	8.175.175,19
Ahorro financiero	1.844.407,41	1.610.639,30	1.339.939,34	1.069.239,39

Undécimo: Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.

Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene por informar

Visto, asimismo, lo informado por el Interventor que se corresponde con los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, que se recoge en el expediente con las siguientes magnitudes resultantes de la agregación de los datos presupuestarios del Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos más los estados de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios (MUVISA) en términos presupuestarios antes de eliminar operaciones internas:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	21.207.364,87	20.888.196,70	21.226.095,89	21.569.742,92
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.076.709,61	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.184.777,68	51.911.166,24	51.041.601,23	51.576.044,67	52.119.573,65
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	805.448,00	805.448,00	805.448,00
Operaciones corrientes	149.545.511,89	155.667.261,42	153.369.940,24	155.554.717,11	157.238.114,17
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.218.650,19	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	3.845.812,08	12.906.648,30	6.827.289,59	2.964.946,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	5.064.462,27	16.841.307,86	8.711.496,96	5.144.875,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	152.321.951,23	160.731.723,69	170.211.248,10	164.266.214,06	162.382.989,27

Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.983.268,75	58.742.157,03	54.375.044,12	54.360.425,39	54.379.052,83
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.917.877,46	16.779.514,12	16.204.336,63	16.204.336,63	16.204.336,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	134.736.224,38	131.949.706,59	127.519.629,22	127.526.099,54	127.334.719,96
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.234.031,48	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	3.524.273,69	6.367.733,96	3.307.501,11	1.500.000,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	12.758.305,17	25.825.438,47	19.501.596,11	12.674.200,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	152.321.951,14	149.746.800,53	167.597.646,07	161.027.282,70	154.207.814,08
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	142.895.936,70	144.708.011,76	153.345.067,69	147.027.695,65	140.008.919,96
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	137.702.932,17	141.770.338,68	151.667.999,24	145.576.008,86	138.787.261,16
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario se han elaborado con criterios razonables y las previsiones de ingresos los créditos iniciales de gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales que se recogen en el expediente, de acuerdo con las bases contenidas en el mismo.

En la elaboración de cada Presupuesto procederá, tomando el Plan como referencia, ajustarlo a las previsiones legales y circunstancias que sean aplicables en cada momento.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente.”

En base a lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Impuestos directos	58.799.984,00	59.339.521,00	60.590.670,05	62.199.118,55	62.841.294,08
Cap. 2 Impuestos indirectos	17.531.412,60	20.388.911,97	20.613.837,97	20.951.737,16	21.295.384,19
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.823.202,14	22.354.668,07	20.044.024,26	19.748.010,00	19.902.055,52
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.790.605,18	41.883.573,14	41.127.210,80	41.661.654,24	41.779.101,14
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	952.628,00	854.541,24	684.248,00	684.248,00	684.248,00
Operaciones corrientes	138.897.831,92	144.821.215,42	143.059.991,08	145.244.767,95	146.502.082,93
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	1.207.329,44	3.934.659,56	1.884.207,37	2.179.928,89
Cap. 7 Transferencias de capital	2.776.439,34	2.813.489,32	7.614.632,70	3.698.865,91	2.941.746,21
Operaciones de capital	2.776.439,34	4.020.818,76	11.549.292,26	5.583.073,28	5.121.675,10
OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	141.674.271,26	148.842.034,18	154.609.283,34	150.827.841,22	151.623.758,03
Proyección de Créditos iniciales	2014	2015	2016	2017	2018
Cap. 1 Gastos de personal	48.642.073,64	50.397.174,08	49.171.091,97	49.417.562,68	49.437.583,65
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	62.729.761,28	57.923.704,13	53.537.943,88	53.523.325,15	53.541.952,59
Cap. 3 Gastos financieros	5.193.004,53	2.937.673,08	1.677.068,45	1.451.686,79	1.221.658,80

Cap. 4 Transferencias corrientes	7.523.704,96	6.751.921,02	6.731.487,71	6.731.487,71	6.305.405,63
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	3.093.188,28	6.092.088,05	6.092.088,05	6.092.088,05
Operaciones corrientes	124.088.544,41	121.103.660,59	117.209.680,06	117.216.150,38	116.598.688,72
Cap. 6 Inversiones	5.590.121,97	9.222.710,73	19.457.704,51	16.194.095,00	11.174.200,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.569.590,35	2.491.950,93	1.075.718,36	179.077,43	1.476.800,00
Operaciones de capital	8.159.712,32	11.714.661,66	20.533.422,87	16.373.172,43	12.651.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
OPERACIONES FINANCIERAS	9.426.014,44	5.038.788,77	14.252.578,38	13.999.587,05	14.198.894,12
Total presupuesto de gastos	141.674.271,17	137.857.111,02	151.995.681,31	147.588.909,86	143.448.582,84
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	132.248.256,73	132.818.322,25	137.743.102,93	133.589.322,81	129.249.688,72
Empleos no financieros (Cap 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	127.055.252,20	129.880.649,17	136.066.034,48	132.137.636,02	128.028.029,92
Superavit	0,09	10.984.923,16	4.381.430,15	5.146.732,48	10.227.417,33

**Segundo:** Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

**Cuarto:** Publicar el acuerdo en la página web municipal.”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.”**

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos con fecha 6 de abril de 2015, adoptó el correspondiente dictamen de fecha 6 de abril de 2015.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de marzo de 2015, que aprueba el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018

**PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2015, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.235.750,40€**

Interviene el señor Alcalde: Punto 7, expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 1.235.750,40 euros. Hay solicitada una intervención vecinal, tiene la palabra don Damián Carlos Méndez, en representación de la Asociación Comercial Democrática soluciones sin ánimo de lucro del nordeste de Tenerife.

Interviene don Damián Carlos Méndez: Muchas gracias, señor Alcalde, es Asociación Comarcal, no Comercial, pero bueno. Bueno, hoy sí, muchas gracias de verdad porque la verdad es que hoy como nos encontramos un montón de gente en la Tenencia de Alcaldía de Tejina, los funcionarios no daban avío, pues se nos fue unos minutos del límite de tiempo para presentar la solicitud de intervención. Y como aquí suelen ser tan así para aplicar las normativas, pues la verdad es que hay que agradecer cuando se nos permite intervenir a pesar de ello. También tengo que pedirle perdón al señor Alcalde, porque el Pleno pasado pues le dije que según el Reglamento de Participación teníamos derecho a que nos enviaran la documentación del Pleno y no es así, no obstante, pone que tenemos derecho a consultarla de acuerdo con normativas superiores, y las normativas superiores pues sí que nos dejan ese derecho. Dicho esto, y como siguiendo un poco el debate que tenían, sobre todo el señor Pérez y el señor Godiño, pues tengo que decir que en el debate sobre los presupuestos me llama la atención que se haya dedicado más, se ha levantado mucha más polémica con el tema de lo del, del, del exAlcalde fallecido, que la verdad es que es normal que se levante polémica, incluso en la Asociación tuvimos alguna con si intervenir o no, pero siempre pues llama la atención que un tema que, como dicen

algunos, debería estar superado, pues levante más, haya más alcaldes con ganas de intervenir y de defender posturas, que con los asuntos económicos en un Municipio de una deuda como la que tenemos, ¿no?, que no sé, si no nos intervinieran no sé adónde iríamos, no intervendrían los pocos bancos. También tengo que decirle al señor Godiño que, yo no sé, no soy un experto en eso, y también creo que está superado, pero yo creo que de derechas eres cuando le sube los impuestos a los pobres y se los baja a los ricos, y de izquierdas eres cuando se los bajas a los ricos y se los subes a los pobres, o al revés, la segunda parte; pero yo creo que se entiende y que en general el concepto ese yo creo que está asimilado, ¿no?, no sé por qué los Concejales pues tienen tantas complicaciones para explicarlo. También tengo que decir que he estado mirando la documentación de todas estas maniobras económicas que se están haciendo últimamente, y no sé, me parece que tanto como para reducir partidas en un montón de cosas, pero después se siguen, y también decía el señor Godiño, no quiero ensalzarme con él como quien dice, pero decía que el Ayuntamiento se esfuerza en atender a las personas con dificultades porque son hombres con, son personas con nombres ya apellidos, ¿no?, y que van a pedir ayuda a los Servicios Sociales, pero la verdad es que por un lado la lista de espera pues da miedo, ¿no?, en el tiempo que tardan en atenderlos en muchos casos a pesar de la urgencia y por otros pues cuando llegan se encuentran con un montón de requisitos y en caso de que no cumplan algunos, pues se encuentran con que no hay ningún tipo de ayuda para ello, mientras que en algunos casos, también estuve echándole un ojo a las cuestiones de las resoluciones de Alcaldía y Presidencia y todo eso, y parece que para algunas personas en concreto pues no, sí hay ayudas, incluso saltándose los, lo que opina el señor Interventor; pero vamos, yendo al punto del ajuste presupuestario y también siendo la parte del Pleno en la que estamos, de asuntos de economía y hacienda y tal, pues yo creo que se hacen muchas modificaciones para, o se dedican muchas partidas presupuestarias para cosas como árboles wifi y megaproyectos que en muchos casos pues ahora poco más que el cartel se va a pagar, y no se dedican cosas a lo que en principio recalco, ¿no?, que hay mucho economista entre los Concejales y no veo yo ningún proyecto en plan, no, así vamos a generar empleo, lo más que se ve con mucha suerte que vamos a apoyar a tal empresario porque él es el que genera el empleo. Yo creo que con el dinero que le dan a ese empresario pues se podría hacer el propio Ayuntamiento muchas cosas, y también se podrían buscar a muchos otros empresarios, que no fueran siempre los mismos, ¿no?. A mí me gustaría saber qué es lo que siempre lee el señor Alcalde, no sé si los blogs que escribimos nosotros, o, seguramente. También con las obras esas faraónicas, pues hoy salió en la prensa que el señor Abreu, que ya salió corriendo me parece, dice que va a pedirle al Cabildo tres millones de euros para, para arreglar el problema de la costa de Bajamar y La Punta, de la Playa del Arenal, que ya hace más de dos años que no se puede transitar, y ahora a última hora se les ocurrió que van a pedir tres millones para llenar un muro de, un muro que da a la costa, de cemento, y ponerle unos dibujitos ahí muy bonitos para, para que no se note que donde antes habían plantas autóctonas, pues ahora hay cemento. Y el problema de eso es que por mucho cemento que pongan y mucha historia de eso, no, creo que no, la verdad es que no, porque nunca dan datos, pero creo que no hay ningún estudio que, que mire a ver qué van a hacer, dónde van a gastar ese dinero, que no gastan en otras cosas, pues eso de verdad va a solucionar el problema mayor, que no es que no se pueda visitar la playa, sino que el firme de la carretera empieza a estar en peligro, ¿no?, y que cualquier día pues La Punta se queda incomunicada, y yo creo que esa sí es una emergencia, la que había que hacer cambios presupuestarios y dedicar bastante dinero al menos a la cuestión de estudio de hasta donde llega el problema y las posibilidades de solucionarlo que hay, y no para la mayoría de obras de estas de última hora que se están empezando a ejecutar; a ver si termina de leer el mensaje; bueno, dicho esto, pues solo me queda pedirles que dejen de pedir por un lado a la oposición que está ahí representando a la parte crítica del municipio, mejor dicho, ¿no?, no se representa aquí una ciudad, sino

un municipio; pues que no sé, que en esas cuestiones económicas pues metan más maña, y en las cuestiones franquistas, que es verdad que dan un montón de resultados en las redes sociales y a la hora de coger votos, pero que a la hora del día a día de las personas, a las personas, a los que lo estamos pasando mal no nos afecta que le den dos días de luto a un Alcalde ni que se lo dejen de dar, y creo que, no soy un experto, pero creo que eso no nos supone ningún gasto extra, mientras que se hagan cosas, como los árboles wifi estos, o las veinte mil historias que están haciendo ahora por todos lados para promocionarse, pues sí que nos afectan, y creo que su trabajo como oposición en este tiempo que les queda y a pesar donde terminan después de las elecciones, pues debería de ser de oposición, ¿no?, y de no oponerse a todo, pero sí de controlarlo todo, de ponerlo en duda y de, de intentar señalar prioridades que a lo mejor el grupo de gobierno por la posición que ocupa pues no se da cuenta. Ya, también me gustaría decirle a los señores del Grupo de Gobierno que aunque estemos en período electoral, pues podían dedicarse menos a anunciarse en los medios y más a realizar sus funciones, porque por ejemplo, hace ya creo que tres meses, que pedimos una cita con varios Concejales del grupo de gobierno, y ni siquiera nos han respondido, y se gastan la poca vergüenza algunos de decirnos que es que no, el número de teléfono estaba mal, y digo, bueno, nosotros estamos aquí, saben quién son, estamos inscritos en el Registro Municipal, tienen nuestros datos, nuestra dirección, nuestro correo electrónico, tienen todo, tienen un ejército de funcionarios a su servicio para hacer cualquier trabajo que se les ocurra, que muchas veces pues les mandan algunas cosas que llaman la atención, ¿no?, y no creo que les costara tanto haberse puesto en contacto con nosotros, y sobre todo, ahora que están vendiendo esto de la participación y de que todos son los más democráticos, se están peleando a ver quién es el más que hace asambleítas y cosas, pues podrían para empezar reunirse con los ciudadanos que están pidiendo reuniones concretas para hablar de temas concretos, ¿no?, y no reunirse con una asociación que acaba de nacer para no sé qué historia de, y que la apoya el Ayuntamiento. A mí me parece increíble que el Ayuntamiento apoye a asociaciones, o sea, me parece bien que el Ayuntamiento apoye a cualquier Asociación, pero me parece increíble que se apoye a unas de esa manera, y que a otras se las ignore de la manera que se nos ignora a nosotros, porque le recuerdo, nosotros estamos aquí, vamos a definirlo, defendiendo los derechos desde antes de constituirnos, ¿no?, y una vez que nos constituimos para, como es como un poco el tamiz que tiene usted de decir, si usted quiere recibir sus derechos, tiene que constituirse en asociación, pues nosotros nos constituimos y aquí seguimos en las mismas; no, ya, como todos, aquí cada uno va a su historia. Pues nada, repetirles que se dediquen, un poco la campaña, por una cuestión de que a lo mejor muchos no van a estar aquí y es lo último que van a dejar en este Ayuntamiento, deben dedicarse a las campañas electorales, y dedíquense a hacer su trabajo como políticos, que es para lo que los pusieron ahí los ciudadanos. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Miguel Ángel González Rojas.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?. Don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Este asunto que nos ocupa ahora es un asunto también de carácter presupuestario, se trata de una modificación al vigente presupuesto de dos mil quince por un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta euros con cuarenta céntimos. Se trata de habilitar recursos suficientes para afrontar una revisión de precios, varias revisiones de precios de algunos contratos de servicios que tiene la Corporación con determinadas empresas. Entre esos contratos de servicios, el de conservación, mantenimiento de la señalización viaria, y elementos de seguridad vial del municipio; la actualización de este contrato va a importar más de medio millón de euros. Y otro contrato, la revisión

de precios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de titularidad municipal. Este tema lo hemos visto en la Comisión de Hacienda, y yo me permití hacer algunos comentarios, que los reitero ahora, porque creo que deben figurar en el Acta de la sesión; además de estas revisiones de precios de determinados contratos que tiene el Ayuntamiento con algunas empresas de servicios, también vienen a esta modificación créditos, un crédito de mucha menor cuantía para poder financiar un incremento de gastos de ferretería, cal y pintura, y equipos de protección en los cementerios municipales; como ustedes podrán entender, este gasto de cincuenta y un mil euros no solo no tengo nada que objetarle sino que además estoy plenamente de acuerdo con él. Pero hablemos del más de un millón de euros de revisión de precios, vamos a revisar precios de algún contrato que está en vigor desde el año dos mil siete a dos mil trece, de dos mil siete al dos mil trece. Los contratos de servicios municipales, así consta en el expediente, fueron objeto por acuerdo con esas empresas de una reducción cuando la crisis empezó a presentar sus efectos más duros del veinte por ciento; pero a mí lo que me produce esta actualización tan tardía, es una sensación de inseguridad, si ahora aflora la revisión de precios de contratos de servicios por una cuantía tan importante que tendría que haberse efectuado según los términos de los contratos, desde que esos contratos cumplieron un año de vigencia, y se prestó al menos el veinte por ciento del objeto contractual; si el objeto contractual se iba a extender durante cinco años, pues al final del primer año sin darle más vueltas los contratos debieran haber experimentado una actualización de precios. No logro explicarme por qué ahora, creo que esto produce una gran inseguridad, es verdad que ahora no vamos a acordar el pago de esas actualizaciones, simplemente vamos a modificar el presupuesto para inyectar dinero en las partidas que van en su día a posibilitar el pago. Este dinero se va a extraer de esos cajones de sastre que están en el presupuesto que son esencialmente el fondo de contingencia y otros imprevistos; yo no sé si esto era imprevisto o no lo era, y en consecuencia, si la finalidad a la que se le va a dedicar es una finalidad que tiene que ver con la naturaleza de esa partida presupuestaria tan importante que cada año en el presupuesto que se aprueba suele tener cuatro, cinco, o hasta seis millones de euros, y al final del ejercicio económico, presenta cero euros de balance, no queda nada, ha sido vaciado de contenido. ¿Era previsible o no era previsible esta actualización?; en mi opinión no sólo era previsible, sino que tenía que haberse hecho desde hace mucho tiempo. Siguiendo cuestión, señor Alcalde y señores Concejales, si no se ha efectuado esta actualización, ¿las empresas siguen teniendo derecho a exigirla o ha prescrito ese derecho?. Con toda seguridad ese plazo es un plazo de prescripción que se puede interrumpir mediante el requerimiento de pago; de esto tendremos que ocuparnos o tendrá que ocuparse la próxima Corporación, quienes tengan la responsabilidad de contar con el respaldo de la ciudadanía, para analizar en concreto, porque si se hubiera dado algún caso de prescripción del derecho de las empresas a solicitar la actualización, la Corporación tiene la obligación de oponer la prescripción y negarse al pago; no puede una institución pública negarse a ejercer un derecho que si fuera el caso tendría su disposición. Entonces, nosotros vamos a votar en contra de esta modificación, tiene además que ver con una práctica de una estrategia presupuestaria que hemos votado en contra reiteradamente, y además, vamos a votar en contra porque en alguna ocasión a las modificaciones de créditos, a las modificaciones de créditos, hemos votado abstención, esperando a que viniera el compromiso efectivo de pago para votar en contra; pero algún Juzgado de lo contencioso-administrativo, en mi opinión con un criterio bastante extravagante, ha consignado que cuando hay que votar en contra es aquí, cuando no se sabe si los pagos que se van a efectuar están en regla o no, si el derecho de las empresas a exigirlo ha prescrito o no, si el Ayuntamiento puede oponer o no una excepción de prescripción, en fin, son asuntos que pueden parecer jurídicamente complicados, pero desde el punto de vista lógico son muy sencillos, como suele ocurrir casi siempre. Nosotros vamos a votar que no, nos limitamos a consignar que es una modificación

presupuestaria importante, que se trata de actualizaciones de contratos que están en vigor desde dos mil siete, cuya actualización podía y debía haberse hecho antes, y que esto lo que nos produce a nosotros es una cierta sensación de inseguridad. De tla manera que la próxima Corporación tendrá que afrontar unos datos económico financieros del Ayuntamiento que son muy duros, ya lo he comentado, pero a lo mejor tendrá que afrontar sorpresas, porque para mi, que llevo cuatro años en la Corporación, créanmelo, esto es una sorpresa; espero que en los próximos cuatro años no haya muchas sorpresas de esta naturaleza. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Santiago, don, perdón, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, muy brevemente, en principio decir que no me consta que en el expediente que se trae, este número siete, exista salvedad alguna o algún tipo de, diríamos, de planteamiento que no avales, de reconocimiento de la financiación, de esas revisiones de precios, con lo cual, yo parto de la base de que son expedientes que se han tramitado con todas las garantías, y que las empresas estas de servicios pues tienen el derecho a cobrar esas cantidades como revisión de precios. Dicho esto, y haciendo un punto y aparte, es decir, otro asunto en relación también con esto, pero que ya es de punto y aparte, decir que bueno, que esta es una demostración palpable de que esta Corporación es una Corporación seria; no estamos hablando de cualquier contrato menor, estamos hablando de los pilares, de los pilares que fundamentan la seguridad de las personas, estamos hablando de un contrato que es el del mantenimiento del alumbrado público, de todo el término municipal, y estamos hablando de la revisión de otro contrato que significa ni más ni menos que el mantenimiento de los semáforos y de toda la señalización de tráfico, de vial, del tráfico a lo largo y ancho de La Laguna. Estos pilares, estos dos pilares y muchos otros, son los que constituyen el devenir del día a día de los ciudadanos y ciudadanas de La Laguna, los que le permiten vivir pues eso, con que en la noche se enciendan las luces, con que los semáforos estén en condiciones de dar una seguridad al tráfico y a las personas. Y yo entiendo y repito y concluyo, que es una muestra primero de solvencia económica, que a veces la ponen en duda alguno de los compañeros y compañeras de la oposición municipal, y en segundo lugar, es también una prueba expresa, exacta, de seriedad, de responsabilidad, de solvencia, y sencillamente, de asumir los compromisos que el Ayuntamiento ha firmado con las empresas que son empresas suministradoras de servicios de obras, y que en cualquier caso, y hoy nos ha tocado pues ni más ni menos, que revisar los precios de los contratos del alumbrado público y de los semáforos y de la seguridad vial. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: En fin, todas las señoras y señores Concejales saben que yo tengo un especial afecto por don Antonio Godiño, aunque a veces me gustaría, yo sé que no lo hace por desdén, sino me gustaría que él contestara alguno de mis argumentos, y dijera, y no se limitara a contestarme con algunos eslóganes, como que esto es una Corporación seria, y que se trata de contratos que tienen que ver pues con la seguridad vial, con los semáforos, con el alumbrado, etc. Vamos a ver, si esto fuera una Corporación seria, estos contratos se tendrían que haber actualizado cuando tocaba, los primeros contratos de estos, entró en vigor en dos mil siete, todavía la crisis económica no había presentado sus cartas credenciales, el Ayuntamiento de La Laguna tendría en aquel momento que tener una situación de bonanza presupuestaria, que es lo que ocurre en las instituciones públicas cuando están bien administradas en tiempo de bonanza, crecen los ingresos, disminuyen las demandas sociales, se puede tener un colchón, un margen de maniobra, para cuando venga la época de las vacas flacas. En La Laguna

ha ocurrido exactamente lo contrario, exactamente lo contrario, nos gastamos en tiempo de bonanza lo que tenemos que pagar ahora con un gran esfuerzo los contribuyentes laguneros en tiempos de crisis. Vamos a ver, el Presupuesto de La Laguna para este año, tiene noventa y seis millones de euros de deuda, de deuda viva. Cuando empezó esta legislatura sólo había treinta millones de euros, luego afloraron setenta, y La Laguna se tuvo que acoger en dos ocasiones al mecanismo de pago ágil a acreedores, cuya contrapartida por parte del Ministerio de Hacienda es la intervención de las finanzas municipales. Así de sencillo. Miren, por ejemplo, el Ayuntamiento de Santa Cruz, que es un Municipio con mucha mayor población y con mucho mayor presupuesto, solo se acogió, solo se acogió, al primer plan de pago a proveedores; con lo cual, su nivel de intervención y sus compromisos de ajuste, hasta dos mil veintidós son mucho menores; ¿cuál de las dos Corporaciones era más seria o menos poco seria?, porque si el Ayuntamiento de La Laguna hubiera sido gestionado seriamente, ahora no estaría ocurriendo que tenemos que venir a una Modificación Presupuestaria para pagar la actualización de contratos de servicios tan importantes, tan importantes como ha destacado don Antonio Pérez-Godiño, cuando el Ayuntamiento tiene prioritariamente antes que todo eso, antes que todo eso, que pagar la deuda que tuvo que contraer, para el pago a proveedores por setenta millones de euros de deuda cuya existencia no estaba constatada oficialmente. Esto no es propio de una administración seria; por eso, cuando don Antonio Godiño le contesta con algunos eslóganes como estos, digo, si fuera una Corporación seria y estos contratos son porque lo son tan importantes para la ciudadanía como él dice, la actualización de precios, tendría que haberse producido cuando tocaba, y los contratos dicen una vez que ha sido ejecutado el veinte por ciento del objeto del contrato, y ha terminado al menos un año de vigencia del contrato; eso pasó hace ya muchos años, antes de que viera, hiciera acto de presencia esta crisis que parece interminable. Y finalmente, en este expediente no hay, porque no es su objeto, un análisis de cómo están las relaciones jurídicas con esas empresas, con las que el Ayuntamiento mantiene esos contratos. Tendremos que examinar como me ha comentado don Ramón González de Mesa con buen criterio, si esos contratos vencieron, si esos contratos han sido prorrogados, habrá que ver jurídicamente si esa prórroga en el caso de que se hubiera hecho se hizo en regla, habrá que comprobar si estas empresas tienen o no derecho aún a seguir reclamando el pago de esas actualizaciones de ejercicios tan antiguos como dos mil siete, o ese derecho ya ha prescrito, pero es que este tipo de cosas no las hemos podido estudiar, porque no son el objeto de este expediente; sería en el momento de que el Pleno acordara el pago de esas actualizaciones cuando habría que realizarlo, pero no ahora, por eso no tenemos un criterio jurídico al respecto, ni por cierto, un criterio sobre si esto está bien gestionado o no desde el punto de vista del buen manejo de los recursos públicos; se puede contestar a las intervenciones con eslóganes, yo en fin, lo respeto, intentaré siempre don Antonio Pérez-Godiño, pero sería un poco mejor en mi opinión que se contestara, se contrarrestaran los argumentos que uno expone, las consideraciones que uno hace; nada más y muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Miguel Ángel González Rojas.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Don Santiago, yo no soy capaz ni siquiera, diríamos, no aquí, sino ni siquiera en una conversación privada, pues tachar de eslóganes, de lo que ustedes están tachando mi intervención, y yo creo que cada uno utiliza los términos que mejor sabe o que mejor puede o que mejor considera que pueden ser los más expresivos. Yo no soy capaz ni lo voy a hacer nunca, ya le digo, no solamente aquí públicamente, ni siquiera en una conversación particular o personal, ni con usted ni con ninguna persona, pues tratar de

descalificar un discurso que seguramente tiene un montón de fallos, pero es el mío; es por una parte, en segundo lugar, yo estoy convencido, y lo digo también claro pero no hace falta decirlo alto, que este expediente viene con todos los parabienes de los funcionarios que lo han visto, yo parto de esa base y lo digo aquí, y que quede constancia de ello; usted dice que hace falta ahora, a posteriori, revisar si el contrato es correcto, si ha terminado, si está prorrogado, etcétera; yo creo que los funcionarios que han llevado estos expedientes tienen por su puesto la categoría profesional y la información precisa para que un expediente de este tipo venga con todas las garantías necesarias para ser aprobado o no por el Pleno Municipal. ¿Por qué no se revisaron estos precios en su momento?, pues mire, seguramente por muchos motivos, o por algunos motivos, en principio a lo mejor porque el Ayuntamiento en aquel momento estaba atendiendo a los ciudadanos, y en aquel momento pues a lo mejor estaba en una situación de dificultad importante, para ir a esa revisión de precios y abonar en esas condiciones o en ese momento esas cantidades a esas empresas. Ese es el día a día al que antes me refería de la gestión municipal, no es como uno quisiera que fueran las cosas, siempre por supuesto dentro de los límites de la legalidad, no se está haciendo ninguna ilegalidad, se está difiriendo en el tiempo una revisión de precios, y vuelvo a repetir, si le digo la verdad, seguramente me imagino algunos motivos, pero no sé exactamente el motivo concreto de por qué no se lleva año a año, que es el ideal, y eso sí se lo tengo que aclarar y decírselo también, el ideal, efectivamente, es que se produzcan las revisiones en tiempo y forma, se reconozcan las cantidades, y se abona, y se pague cuando se pueda; pero eso, ese planteamiento teórico casi automático, que es a la fecha, le reconozco hoy, le pago mañana, eso yo creo que no ocurre ni en las mejores familias, porque la realidad es otra, la realidad es más compleja, más diversa, y muchas veces más difícil. Y por supuesto, en plena crisis económica difícilísimo. Y vuelvo a repetir, a lo mejor, y digo a lo mejor, no estoy garantizándolo ni asegurándolo al cien por cien, pues en esos años había que tender y se atendió otras necesidades más imperiosas en relación con las personas. Insisto, personalmente estoy tranquilo, creo que este expediente trae, viene con todas las garantías y con los informes favorables, que usted quiera revisar el expediente, está en su derecho, usted es Concejal de este Ayuntamiento, y puede usted revisar y pedir la documentación que considere oportuna, pero quiero a los compañeros y compañeras Concejales, decirles que desde mi punto de vista este expediente viene con todas las garantías que significa ni más ni menos que los funcionarios lo han estudiado, lo han preparado, y lo hemos traído al Pleno para que sea o no aprobado esta tarde aquí. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación, don Santiago, es que no sé, ..., don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: ...lo piensa y yo le pido disculpas, no hay ningún problema.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Pasamos a votación el expediente, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, nueve, ¿abstenciones?, una, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 10/2015, en modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de 1.235.750,40 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 27 de marzo de 2015, en el punto 2, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN*

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), a financiar con cargo a Bajas de Crédito, y conforme al informe emitido por el Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 26 de marzo de 2015, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), a financiar con cargo a Bajas de Crédito.

**2º.-** En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** Constan en el expediente copia de los informes técnicos emitidos por el Área de Seguridad Ciudadana, Unidad de Apoyo Técnico, relativos a las revisiones de precios del contrato de servicio de conservación, mantenimiento de la señalización viaria y elementos de seguridad vial del Municipio (abril de 2007 a julio de 2013) y del contrato de conservación de las instalaciones semafóricas del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (2ª quincena de junio de 2013 a julio de 2014), e informe técnico del Área de Obras e Infraestructuras relativo a la revisión de precios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de titularidad municipal (septiembre de 2010 a septiembre de 2014). Asimismo, consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente y memoria justificativa, de fecha 26 de marzo de 2015, sobre la necesidad de dotar crédito para gastos de ferretería, cal, pintura, equipos de protección para los Cementerios Municipales.

**4º.-** La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, que constan en el expediente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 13300 21000	Revisión de precios del contrato de servicio de conservación, mantenimiento de la señalización viaria y elementos de seguridad vial del municipio (abril de 2007 a julio de 2013)	529.631,76
170 13300 2130001	Revisión de precios del contrato de conservación de las instalaciones semafóricas del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (2ª quincena de junio de 2013 a julio de 2014)	34.929,38
190 16500 2279901	Revisión de precios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de titularidad municipal (septiembre de 2010 a septiembre de 2014)	617.489,26
190 16400 22199	Gastos de ferretería, cal y pintura, equipos de protección para los Cementerios Municipales	53.700,00
TOTAL		1.235.750,40

**5º.-** La modificación presupuestaria se financia con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo de Contingencia" 110 92900 50001 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Otros imprevistos", a las que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tienen como finalidad

genérica atender necesidades, de carácter no discrecional, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y necesidades no previstas en el presupuesto inicial respectivamente.

**6º.-** El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

**7º.-** Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 26 de marzo de 2015.

**8º.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

**9º.-** El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el expresado informe, con fecha 26 de marzo de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de Suplemento de Crédito. por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 13300 21000	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Reparac. Manten. y conserv. infraestruc. y bs. naturales	529.631,76
170 13300 2130001	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Conservac. Y Manten. instal. de regulación y control del tráfico	34.929,38
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Conserv. y manten. del alumbrado e instalac. eléctricas	617.489,26
190 16400 22199	Servicios Municipales – Cementerios – Otros suministros	53.700,00
TOTAL		1.235.750,40

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Fondo de Contingencia	158.548,52
2015	110	92900	50001	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Otros imprevistos	1.077.201,88
TOTAL					1.235.750,40

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de abril de 2015.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de Suplemento de Crédito. por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 13300 21000	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Reparac. Manten. y conserv. infraestruc. y bs. naturales	529.631,76
170 13300 2130001	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Conservac. Y Manten. instal. de regulación y control del tráfico	34.929,38
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Conserv. y manten. del alumbrado e instalac. eléctricas	617.489,26
190 16400 22199	Servicios Municipales – Cementerios – Otros suministros	53.700,00
TOTAL		1.235.750,40

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Fondo de Contingencia	158.548,52
2015	110	92900	50001	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Otros imprevistos	1.077.201,88
TOTAL					1.235.750,40

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON FRANCISCO ANTONIO DÉNIZ RAMÍREZ, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y DE CANARIAS LA NO APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES AL PEQUEÑO COMERCIO TRADICIONAL, POR EL DAÑO QUE SE PUEDE GENERAR EN EL MISMO.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios, hay que ratificar...

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Explicación de voto, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Explicación de voto es cuando vota usted separado de su grupo, no cabe, don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: ¿Perdón?.

Interviene el señor Alcalde: La explicación de voto es cuando usted vota separado de su grupo, entonces, tiene derecho a explicar el voto, sí, en el Reglamento. No obstante, si... Asuntos varios, hay que votar la inclusión o no en el orden del día de los puntos ocho, nueve y diez. ¿Tienen algún inconveniente los

Portavoces en que los votemos de manera conjunta?, bueno, pues ¿votos a favor de que se incluyan en el orden del día los puntos ocho, nueve o diez?, unanimidad, quedan incluidos; pasamos a tratarlos. Punto ocho: Moción que presenta don Francisco Antonio Déniz Ramírez, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para solicitar al Gobierno de España y de Canarias la no aplicación del Impuesto de grandes superficies comerciales al pequeño comercio tradicional, por el daño que puede generar en el mismo. Hay solicitada una intervención vecinal en representación de la Asociación Comarcal Democrática Soluciones sin ánimo de lucro del nordeste de Tenerife; tiene la palabra doña Ana Belén Suárez Linares.

Interviene doña Ana Belén Suárez Linares: Hola, buenas tardes a todos y a todas, en los últimos veinte años en La Laguna a nivel empresarial, hemos pasado de procrear pequeñas y medianas empresas, subsistiendo con el esfuerzo del autónomo y la unión empresarial como el grupo Acadesa y tantos de otros, en el cual se generaban puestos de trabajo fijo, al verse afectada por las crisis internacionales generada por bancos y el apoyo a las guerras norteamericanas, siendo un sector cada vez más afectado, olvidado, y hasta incluso repudiado a nivel insular; donde las grandes ideas de canarios en la creación de empresas, como ya lo he dicho, comentado, referente, es un gran impedimento burocrático ante una multinacional o empresa foránea. Cuando nos instamos tiempo atrás sobre los años noventa y pico, en la cual vivíamos otra crisis generada por la guerra del golfo, donde Canarias vivió un período de desolación en el sector laboral, comercial, donde pequeñas y medianas empresas familiares se veían afectadas por ella; de repente apareció el gran genio, donde no voy a mencionar nombres, pero todos sabemos a quién nos referimos; sin un previo aviso ni estudio de factor a medio y largo plazo sobre el impacto económico de la economía nos implantaron la gran multinacional de Alcampo; que supuestamente iba a traer grandes puestos de trabajo; donde la competencia desahogada de esta multinacional y el apretón de la crisis, cientos de negocios no pudieron subsistir a ello y cerraron sus puertas; las pequeñas empresas, muchas de ellas abarataron sus precios y otros quebraron. Con la mediana empresa canaria, que era la que abastecía a la pequeña empresa, tuvo que abrir puertas a todo el público, y competir ante el gigante de la multinacional, por esa causa a la que muchas empresas dieron el pliegue al cierre en no poder competir ni con la mediana empresa a la cual le abastecía ni con la multinacional. Más adelante, si nos sumergimos en la historia, entra España en la Comunidad Económica Europea, donde España y los primeros avances se vió reconfortada por una serie de ayudas de la Unión Europea. Bueno, yo me pregunto, ¿a quién fueron donadas esas ayudas aquí en La Laguna?, como siempre, nadie sabe la verdad, sólo espero que algún día todo beneficiario de esas ayudas a recuperar el casco histórico lagunero de rehabilitación de casas antiguas como ayudas de obras, etc., que no hayan sido usadas para ello, algún día tengan que devolverlo. Ahora tan endeudamiento y la mala gestión por parte del Cabildo y Ayuntamiento de ineptos y ladrones de guante blanco. Esperemos que quede poco tiempo en sus tronas esta manada de caretas de payaso y que cambiemos una política más transparente, democrática, y del pueblo participativa, no lo que llevamos degustando hace años, corrupta, oportunista y de espaldas al pueblo.

Interviene el señor Alcalde: Doña Belén, yo le pido, tiene usted el uso de la palabra, pero no vierta ese tipo de adjetivos en el Salón de Plenos a las personas, puede decir con otros calificativos pero de manera más correcta, porque no...

Interviene doña Ana Belén Suárez Linares: Bueno, yo creo que si está en el diccionario de la Real Academia Española, creo que puedo usarlo, creo que no estoy mintiendo.

Interviene el señor Alcalde: No, no puede usarlo en el Salón de Plenos porque está descalificando a los..

Interviene doña Ana Belén Suárez Linares: Bueno, pues a quien le hiera, lo siento. Después de este período de supuesta adaptación, nos trae consigo la fiebre de bloques, trayendo consigo unos años de educación, de elevación económica con unas ganancias, donde tenemos una mejora de puestos de trabajo, todo en base emergido a ello por el sector de la construcción en los años de bonanza; pero aún así, en esos años los políticos no se paran a pensar en el futuro de Canarias en caso de otra crisis, ya sea a nivel estatal o mundial, dando pié, dando pié suelta a multinacionales encaminadas en varios sectores como Makro, Carrefour, el Corte Inglés, Lidl, Mediamark, Toys ur s, etc., etc., etc. Y aún así parece que seguimos con el mismo procedimiento, yo lo denomino la fiebre del sábado noche, pero instadas en mentes políticas con referencia del pasado ahondando en el presente. Viva el dinero fácil, bienes gananciales para suelos políticos y la peste negra de hoy en día a nivel mundial, las multinacionales nos arrojan y desvalijan. No, señores y señoras, no vamos a seguir tropezando con la misma piedra, vivimos una crisis internacional que hoy en día se refleja más acusadamente en los negocios de mediana y pequeña empresa. Nos encontramos en una crisis en estos últimos siete años que yo la denomino la historia interminable, con un precio, con un precio cataclismo a una tercera guerra mundial o civil; no se ven, no se venden, los negocios se subsiste ante un espejismo de cambio económico ascendente que no parece o no se palpa que avance. Por lo tanto, para mi como presentes creemos que la mediana o pequeña empresa es la que debe de ser defendida y valorada; que no esperamos una isla sin negocios familiares alimentando el despotismo y el yugo político; dando sólo, donde sólo podemos comprar en multinacionales que generan miserias de contratos y puestos de trabajo donde la calidad de sus productos no conlleva la calidad de un producto nacional territorial bruto; donde no sólo desolamos a un pueblo y hundimos negocios, sino la cadena que subsiste detrás. Las fábricas donde esos productos de elaboran no sólo el esfuerzo, mano de obra y manufactura, sino el coraje de emprender, la lucha, el sacrificio, la valentía; o que ¿apostamos por un mundo con orden de manufactura dirigido y manipulado por multinacionales?, ¡qué globalización!, la globalización del político y del poder; los ricos más ricos y los pobres más pobres; viva la inteligencia humana de estos tiempos, ya que podemos aspirar dentro de veinte años aquí, que nos automatice y que nos programen con un programa ram cerebral, solo de lectura, nada de inteligencia ni estudio cerebral. Venga, hagamos más ricos a las multinacionales, un poco más. Pero esto no acaba aquí, tenemos a nuestro sur donde se construía gran, el gran parque comercial de las Torres de Adeje, con más de ciento veinte mil metros cuadrados, uno de los mayores de España; más otros tres dentro del mismo municipio, como el Centro Comercial de Galeón, con treinta mil metros cuadrados. Y de la futura terminal de zona del sur de Fañabé, que tendrá casi cien mil metros cuadrados, luego en Guía de Isora aparece otro gran centro de unos cien mil metros cuadrados. Muy bien, aplaudámosles, generemos más basura y residuos a nuestra isla, y encima apostemos por un turismo rural y de calidad. Esto es peor que una loquera, señores, la avaricia rompe el saco algún día. Ya solo nos faltaba que hagamos el tour opering en el Teide; el Teide por si alguno se olvida de que nuestra historia, bueno del origen del cual venimos, algunos que se sientan, otros no se sentirán, y que le hagamos por sus entrañas un buen túnel turístico y lo bordeemos y pongamos un buen centro comercial. ¡Ah!, eso sí, adaptada a la sincronía del paisaje, ¿verdad?, en el Llano Ucanca, y por cierto, más que tumbar casas de pueblitos costeros, que es diversidad cultural de nuestra historia, tumben los chalecitos del Teide contruidos por el dictador en la época, por favor; un entorno más natural atrae más turismo, no lo que hace años Coalición Canaria defiende, la gran urbe gigante. Bueno, aunque aquí sabemos todos hace años que la Coalición Canaria, el PP, y el Psoe, cuando le interesa forman esas grandes alianzas y uniones entre ellos. Hoy me caso con María, mañana me caso con Juana, y más adelante me conviene mañana con Juana, y podría ser María; viva, viva la trialíance que llevamos viviendo hace muchos tiempos, y al término de lo cual me convenga. Véndanse todos

a los chinos si pueden, pero no a un pueblo por favor, porque ya los demás no apostamos un duro por ustedes. Yo me pregunto si Canarias está a la cabeza de la pobreza, si en Canarias estamos a la cabeza de la pobreza y estamos pasando lo que estamos pasando, ¿dónde está esa hacienda canaria?, ¿dónde hacen la declaración de la renta las multinacionales?, si los políticos están siendo tan contentos con las multinacionales, ¿a quiénes beneficia?, como dice el refrán no hay peor ciego que el que no quiere ver. Hoy en día parece que viven, los que viven felices ya son todos, son políticos, banqueros y multinacionales. Bueno, y los empresarios que debían, que se desvivan a su antojo y escapen si corren suerte, con las pequeñas ayudas míseras que hoy en día en Bruselas la denominan, la denominada Ángel, que es la unión de grandes superficies donde la Comisión Europea ha pedido a España la supresión o modificación del impuesto aplicado por algunas comunidades autónomas a las grandes superficies comerciales, con el fin de evitar que esa ayuda, con el fin de evitar que sea esa una ayuda de estado con... que sea esa una ayuda de estado al pequeño comercio, donde se denomina la ayuda estatal ilegal; ¿pero estos quiénes son para dirigir el impuesto de un país?, y Bruselas apoyando las grandes magnates y obligando a imponer, y esto es la Unión Europea, la solidaria Unión Europea. Así vamos, nada, que sigan las multinacionales comprando a los políticos a ver dónde vamos a parar, más desigualdad, conformismo y miseria, ¡y cómo no!, gracias a las tres grandes alianzas políticas ya podemos ir a la escuela turística y formar a los futuros guías turísticos de Tenerife. Canarias limita al norte con Alcampo, Carrefour, Lidl, Decathlon, Corte Inglés, Canarias limita al sur con Torres de Adeje, centro comercial el Galeón, Canarias Comercial Siam Park y toda masificación de los años ochenta hotelera; Canarias limita al centro del Teide, con una superficie comercial llamada espacio Ucanca. No sé, pero esto estallará por algún sitio, porque este tipo de política beneficiaria de unos pocos como políticos multinacionales, y despreciativa ante el pequeño y mediano empresario y el trabajador, no persiste más, y espero, y espero con impaciencia que estas elecciones, toda esta masa que se junta como en un goro de cochinos, explote ya. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, antes de abrir el turno de palabra, tengo que pedir disculpas a don Ramón, porque efectivamente, como el Grupo Popular no había tenido intervención, tenía derecho a explicar el voto. Si le parece don Ramón, pasa a explicarlo, y le pido disculpas.

Interviene el señor Concejal don Ramón González: Pues gracias, señor Alcalde, pero era una explicación de voto al hilo de una intervención del Concejal que ahora carece de sentido.

Interviene el señor Alcalde: Se lo agradezco don Ramón y le pido disculpas otra vez. Don Francisco, tiene usted la palabra, como proponente de la moción.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Señor Alcalde, la moción que traemos ahora tiene que ver con la exigencia de la Comisión Europea para que se elimine el tributo existente que grava a las grandes superficies. Se ha reunido con varias comunidades, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, entre ellas la Canaria. La Comisión Europea pretende que o bien se elimine el gravamen sobre las grandes superficies, o bien, vamos, se aplique al pequeño comercio y al comercio tradicional. Hay que recordar que también el gobierno de Canarias por este gravamen a las grandes superficies, esto cobra, se calcula que ha ingresado más de ciento siete millones de euros durante el año dos mil catorce. En todo caso de que el Gobierno de Canarias no cumple este tipo de tasas, como tal cual se le exige a la Unión Europea, la Comisión Europea iniciará una serie de investigaciones, ¿no?, para que, digamos, se ajuste a la ley, se compense las grandes superficies. La tasa que pretende la Comisión Europea es legal, el Gobierno español la aprobó en dos mil trece, pero el gobierno canario la ha incumplido, porque el gobierno canario entiende que si cumple este tipo de normativas, perjudica al pequeño comercio, y esto al

comercio tradicional, igual que nuestros compañeros de Buenavista del Norte, que han incumplido algunas cuestiones para no elevar la presión fiscal sobre los ciudadanos. Por eso yo los aplaudo, los aplaudo, al gobierno municipal, al de Buenavista del Norte y aplaudo al gobierno canario desde aquí. Es injusto desde nuestro punto de vista equiparar esto a las grandes superficies con el pequeño, con el pequeño y mediano comercio, como la compañera también ha introducido. Por otro lado, también nosotros hemos de recordar aquí que la tasa que se le cobra a las grandes superficies es fundamentalmente por el impacto medioambiental y por el impacto en la vida cotidiana que tiene las grandes urbes, o las urbes como la nuestra. Es una tasa si ustedes quieren de sostenibilidad ecológica, sobre todo por lo que tiene que ver en cuanto a los grandes aparcamientos, enlaces para las carreteras, accesos a las mismas, etc., sobre todo en fechas señaladas. Además, estas grandes superficies desde nuestro punto de vista tienen multitud de ventajas fiscales, es más, nos apuraríamos a decir que apenas pagan impuestos. Y en cambio, la Unión Europea pretende que todos paguen lo mismo. Por estos motivos, nosotros lo que proponemos en el siguiente acuerdo es apoyar al Gobierno de Canarias en el mantenimiento de la tasa de las grandes superficies y que se siga excluyendo de la misma al pequeño comercio, y al comercio tradicional. Que el Ayuntamiento de Agüere exprese su rechazo a la Comisión, a la propuesta de la Comisión Europea: instar al Gobierno de Canarias a que adopte las medidas necesarias instando a su vez al gobierno español para que garantice que cualquier modificación de la normativa que regula la tasa comercial de grandes superficies no implique la penalización del pequeño y mediano comercio. Por último, instar al Gobierno de Canarias y a la FECAM para que se adhieran a esta petición.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Francisco, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Tengo que pedirles disculpas en primer lugar a don Francisco Déniz, porque esta mañana tuvimos un breve intercambio telefónico y yo no me había estudiado este asunto, me lo tuve que estudiar al medio día, viendo las mociones del Pleno, y entonces, no le, planteé lo que ahora le voy a plantear. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, pero vamos a votar esta moción a favor como expresión de una voluntad de, digamos, de respaldo político de pequeño y mediano comercio tradicional; pero tengo que decirle, mi pequeño, mi modesta opinión, que esto viene gestándose mal desde atrás, por parte del Gobierno de Canarias, y el establecimiento de un impuesto sobre grandes superficies no tiene, digamos, viabilidad desde el punto de vista del ordenamiento jurídico europeo, que es el que manda en este terreno. Las personas que hemos tenido responsabilidades institucionales, en fin, ya en largo tiempo, aunque hay algún candidato que dice ahora que la experiencia no es un valor, en mi opinión sí lo es, si se mantienen los ideales, hemos podido comprobar que en el año mil novecientos noventa y cuatro, la Comunidad Autónoma de Canarias dictó la Ley de Ordenación Comercial de Canarias. Esta ley, tenía un objeto, que era simplemente dificultar, no facilitar, el establecimiento de grandes superficies comerciales, que era, estaban irrumpiendo en aquel momento y ocasionando, en fin, un verdadero vendaval sobre las estructuras comerciales tradicionales, pero no solo eso, sobre el urbanismo sobre el territorio, sobre las infraestructuras, etc. Sin embargo, lamentablemente, las autoridades canarias lo que era una ley restrictiva la convirtieron en una ley coladera; y con las autoridades canarias, las autoridades municipales, tengo que decir que también las de este municipio. Poco después se aprobó el Decreto de equipamientos comerciales, que realmente era una coladera con respecto a las determinaciones de la ley, cosa por ejemplo la contraria de lo que ocurrió en Cataluña, las Comunidades Autónomas sabían que ese tipo de normas eran normas que tenían un recorrido temporal limitado, pero se trataba por lo menos de permitir un tiempo a las pequeñas y medianas empresas del comercio para adaptarse a un fenómeno que irrumpía, en el

marco pues de un espacio económico común, como estaba entonces siendo y sigue siendo el espacio europeo. En la actualidad está en vigor la directiva de servicios, este tipo de impuestos van en contra de la directiva de servicios, lo que está haciendo la Comisión Europea es iniciar el procedimiento judicial previsto en el artículo ciento cincuenta y ocho del tratado de funcionamiento de la Unión Europea, mediante un requerimiento, que de no ser atendido, obligará a un dictamen motivado de la Comisión y la presentación de una demanda ante el Tribunal de Justicia Europeo, que dictará una Sentencia que no obligará a España a cambiar la normativa, será una sentencia declaratoria del incumplimiento que puede conllevar la imposición de multas sancionatorias y de multas coercitivas que el propio Tribunal Europeo ha dicho que son compatibles entre sí. ¿Qué está ocurriendo?, que Canarias podía haber invocado la razón medioambiental para dificultar el establecimiento de grandes superficies cuando ya en realidad casi el espacio está colmatado, pero podría haberlo hecho, en la pasada legislatura, en lugar de hacer eso, aprobó el establecimiento de una licencia comercial específica. Claro, como dice Pedro Molina, no lo olvido, los europeos son rubios pero no son tontos. Si la Comunidad Autónoma de Canarias quisiera controlar el establecimiento de grandes superficies para apoyar así al pequeño y mediano comercio, lo haría estrictamente en el terreno del planeamiento; desde que estableces una licencia comercial específica y se la encomiendas además a la Dirección General de Comercio, está claro que el motivo no es de orden ambiental sino de política comercial, y esto es exactamente lo que prohíbe la normativa europea, esto es exactamente. En aquel momento en el Parlamento los diputados socialistas, en fin, tengo que hablar de eso porque también tiene que ver con mi propia historia, presentamos una enmienda de totalidad, para que esa licencia comercial se sustituyera por una licencia que tuviera que conceder en su caso la administración que gestiona el planeamiento insular, el Cabildo Insular de Tenerife, y no la Dirección General de Comercio. En esta legislatura, señor Alcalde, presentamos una moción al Pleno para tratar de oponernos al Plan Territorial Especial de grandes equipamientos comerciales, gestionado y promovido por la Dirección General de Comercio. Simplemente porque haciéndolo así, se pierde la capacidad de argumentar la razón medioambiental, que es la que está en el fondo de esta moción. Canarias puede establecer una excepción al establecimiento, a la ampliación de las grandes superficies, utilizando la variable medioambiental, que está plenamente justificada, pero esto hay que gestionarlo con seriedad, y encomendarle esa gestión a la administración que gestiona el planeamiento, y no a una administración que está encargada de asuntos de política comercial. En definitiva, nosotros vamos a votar a favor de esto, creemos que no va a tener ninguna viabilidad, desde el punto de vista jurídico, y sí quiero aportar un dato que he conseguido muy recientemente, yo no tenía conocimiento de la, de que la Comunidad Autónoma de Canarias hubiera hecho una recaudación significativa por el impuesto de grandes superficies, y no la ha hecho, este impuesto se estableció en el año dos mil doce, entró en vigor en el año dos mil trece con una recaudación de ocho millones de euros, en dos mil catorce sólo cien mil euros, porque ya la Comunidad Autónoma de Canarias empezó a ir en retirada, y para dos mil quince, hay una previsión de cero euros de ingreso, de cero euros, porque ya la Comunidad Autónoma de Canarias sabe que asociaciones empresariales han formulado una queja ante la Comisión Europea, y la Comisión Europea, cumpliendo el ordenamiento jurídico europeo, tiene que requerir al reino de España para que derogue una normativa porque el responsable es el reino de España, el estado español, contraria a la legislación europea, a la ordenación del espacio económico común, por eso le digo, que esto jurídicamente tiene poca viabilidad, nosotros vamos a votar a favor, y creemos que el camino que hay que reemprender es el camino real de establecer esta excepción, en el campo de la ordenación territorial y medioambiental, no en el campo de la política comercial que es en el que probablemente, por motivos recaudatorios y de poder, la Comunidad Autónoma ha preservado en sus manos. En fin, no sé si he logrado explicar este asunto, pero en fin, lo he hecho lo mejor que he

podido, pero créanme, la evolución de este dato es la que he dicho. Y termino, señor Alcalde, cuando se aprobó hoy hace muchos años la Ley de Ordenación Comercial de Canarias en esta Corporación tuvimos muchísimos debates, en los que el Grupo Socialista, cosa que continúa siendo para siempre el Grupo Socialista, se oponía a las facilidades que se estaban dando en el terreno de la ordenación del territorio a la instalación de las grandes superficies. Esto generó un quebranto muy importante del pequeño y mediano comercio, pero en algunos aspectos ese quebranto es ya hoy irreversible; en fin, que por falta de voluntad y de, y de sensibilidad con el asunto no sea, por eso lo vamos a votar a favor. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?; don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Simplemente para anunciar, bueno, un poco en la línea de la intervención de don Santiago Pérez, bueno, que sabe luchar contra molinos, pues, contra Molina, no contra Molinos, porque la normativa europea pues al final muy bien explicado por don Santiago Pérez, pues nos va a arrollar. En cuanto a lo que venía comentando Santiago Pérez con respecto a la licencia comercial específica, yo entiendo también, la concesión de dicha licencia conllevaba aspectos territoriales, porque había un informe vinculante de la mesa de comercio, en la cual se analizaban pues una serie de aspectos territoriales, impactos socioeconómicos, de algún, de algún otro tipo, ¿no?. Es verdad que se intentó paralizar en su día un desembarco importante de las grandes superficies, a sabiendas de que tenía período de caducidad, para intentar preparar al pequeño y mediano comercio en lo que se llegó a llamar la campaña de especialización y modernización frente a este nuevo fenómeno de grandes superficies. Yo creo que en algún momento se ha logrado la aparición de los centros comerciales abiertos era producto de ese espacio de tiempo que nos cedió la Comunidad Autónoma de Canarias para poder modernizar y mejorar el pequeño y mediano comercio. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, creo que significativamente porque defendemos el pequeño y mediano comercio, pero es verdad que de alguna manera es pues simbólico, puesto que al final la normativa europea nos va a poner pues los cascabeles para decir que, que no vamos a poder aplicar esta tasa. Muchísimas gracias, señor.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Pedro. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, nosotros vamos a votar a favor de la moción, por dos, siguiendo dos argumentaciones, la primera de respaldo, que creo que no tenemos que demostrar, hacia el pequeño comercio, la actividad emprendedora en el término municipal, que se demuestra con datos, cuando he tenido la satisfacción de poder comunicar que, que durante los dos últimos años se han dado alta seiscientas nuevas actividades con licencias, me refiero a esta clase de actividades, cuando, actividades de pequeño comercio, del sector terciario, impulsadas por emprendedores de La Laguna que generan empleo, que generan demanda, que generan tejido económico, por supuesto, ¿no?; que generan una densidad empresarial que en algunas zonas de nuestro municipio, como es Taco y La Cuesta, que está a la cabeza de la media de Canarias, y por tanto, esta moción, en la medida en que también supone pues, pues un aldabonazo a favor del emprendimiento y del pequeño comercio en nuestro municipio, la apoyamos, la apoyamos también en segunda instancia, como mensaje de respaldo al esfuerzo de un gobierno, que es el Gobierno de Canarias, que ha intentado con fórmulas ciertamente imaginativas, que al final pues, pues no han prosperado desde el punto de vista práctico, a través de la introducción de un impuesto que realmente para definirlo, el hecho imponible que grava el impuesto es el impacto ambiental que el traslado de coche privado provoca en los grandes establecimientos comerciales. Este fue el esfuerzo imaginativo, ciertamente, del Gobierno de Canarias, por gravar esa

actividad, que se encontró lógicamente con la oposición de los gigantes de la distribución, que acudieron pues a la Comisión Europea, y ha sido la Comisión Europea la que ha impedido la aplicación de este impuesto. Por tanto, queremos dejar claro que vamos a votar a favor de la moción, que estamos de acuerdo con la filosofía que ha aplicado o que se ha esforzado, ha intentado aplicar el Gobierno de Canarias, estamos de acuerdo por supuesto con amparar en la medida de nuestras posibilidades y con todas las herramientas legales posibles al pequeño comercio y al emprendimiento de nuestro Municipio, y eso sí, respecto al punto dos, al punto dos de la moción, dejar claro, aunque la vamos a votar favorablemente en su totalidad, dejar muy claro que realmente ese peligro que alerta sobre la posibilidad de solicitar algún tipo de compensación, su rechazo a la propuesta de la Comisión Europea de intentar aplicar una tasa con efecto retroactivo sobre el pequeño comercio en estas islas, bueno, que ese riesgo realmente no existe, porque aunque ha señalado don Santiago que el Gobierno de Canarias había recaudado unas determinadas cantidades por este impuesto, hay que dejar claro que el Gobierno de Canarias nunca ha conseguido recabar un solo euro por este impuesto, porque al encontrarse con la oposición de la Comisión Europea y al no tener desarrollo reglamentario, pues realmente las cantidades que cita don Santiago eran previsiones de ingresos que el Gobierno de Canarias incluyó en sus, en sus presupuestos, pero que realmente este impuesto nunca se ha aplicado, por tanto, no se puede reclamar ninguna medida compensatoria de carácter retroactivo al pequeño comercio, eso es para dejarlo, dejarlo absolutamente, absolutamente claro. Y como compartimos la filosofía de la Moción, pues por eso la vamos a votar favorablemente, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, don Francisco.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Simplemente, agradecer el voto favorable de todos los grupos aquí presentes, y comentarle a don Santiago Pérez que efectivamente, nosotros somos conscientes de que fundamentalmente estos hechos tienen que frenarse en base básicamente al planeamiento, ¿no?, municipal, del gobierno y del Cabildo, ¿no?; claro, pero no solamente el Partido Socialista ha intentado frenar este tipo de cuestiones, yo mismo y mi formación Sí se Puede hemos participado en numerosísimas batallas con plataformas, en fin, movimientos ecologistas, movimientos de vecinos, para intentar la no instalación de determinadas grandes superficies, no solamente en La Laguna, en Tenerife, sino en toda Canarias, pero claro, una vez el gigante como usted dijo se o alguien dijo se ha impuesto, nos queda intentar salvar algunos muebles y don Juanma Bethencourt, pues nosotros no tenemos muy claro de que la Comisión Europea, que ese es el peligro y el susto que nosotros tenemos es de que exija con carácter retroactivo, que si bien no se elimina esa tasa, se le cobre el pequeño comercio lo que no pagó en su debido tiempo; ese es nuestro temor, vamos, tampoco lo tenemos tan claro. De todas maneras, insisto, agradezco el voto favorable a la moción.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, dos cosas, señor Alcalde, la primera, la Comisión Europea y las Instituciones Europeas no tienen capacidad para obligar al estado español ni a las entidades territoriales de nuestro país, a las comunidades autónomas, a aprobar ningún tipo de legislación tributaria, no tienen capacidad para eso; pueden solicitar la derogación de una norma que se oponga a la directiva de servicios y por lo tanto, al establecimiento de un espacio de libre circulación de capitales, de empresas, etc.; pero no tiene capacidad para eso, muchísimo menos para establecerlo con carácter retroactivo, porque eso sería un disparo en las líneas de flotación del principio de irretroactividad fiscal, que en fin, que es un elemento crucial del ordenamiento jurídico. Pero, pero una última cuestión, si Canarias quiere continuar con este esfuerzo, probablemente hay que seguirlo

haciendo, tiene que gestionarlo con coherencia, y que esto se ponga en manos de una mesa del comercio es poner bajo el foco de que el criterio no es de política ambiental, sino de política comercial. Y claro, los europeos son rubios, pero no son tontos, de la misma forma que si se establece una licencia comercial específica, se le atribuye a la Dirección General de Comercio, que es la que hace la política comercial en el archipiélago, es que es un error de libro, es un error de libro, y claro, esto queda debajo del foco, si este asunto se hubiera encomendado a las entidades que gestionan el Planeamiento y los recursos ambientales, como por ejemplo, los Cabildos Insulares, cosa que no quiso el Gobierno de Canarias por meras razones de poder, por meras razones de poder institucional, el tema quedaba mucho mejor argumentado, y la excepción medioambiental mucho más nítida, y habría sido mucho más discutible jurídicamente el asunto, en mi opinión en estos términos no tiene ninguna discusión jurídica desde el punto de vista de la legislación europea, y el requerimiento de la Comisión Europea prosperará, y si no acabará dictándose una sentencia por incumplimiento por el Tribunal de Justicia Europeo, en mi opinión, en fin, una modesta opinión de un profesor de provincia, que además ha tenido que ocuparse de estos asuntos de instituciones europeas en mi opinión no tiene vuelta de hoja, jurídicamente, pero hay que seguir adelante; pero sigamos adelante gestionando bien las cosas, hagámoslo racionalmente porque es la mejor manera de blindar, de poner un escudo en las medidas que se toman para proteger al pequeño y mediano comercio, y desde luego, para proteger un territorio tan frágil como el nuestro y tan tensionado por este tipo de grandes equipamientos comerciales. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Por favor, don Pedro.

Interviene el señor Suárez López de Vergara: Simplemente, don Santiago, recordarle un poco también que la Mesa Insular de Comercio está compuesta por Cabildos, Ayuntamientos, Política Territorial, o sea, que de alguna u otra manera podrían y se debaten allí los informes que ellos presentan, o sea, que no sé si tendrá la fuerza legal de una política territorial o enfocarlo de esa manera, pero desde luego que tiene aspectos territoriales cuando se debaten las licencias comerciales específicas es un hecho.

Interviene el señor Alcalde: Gracias. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, muy rápido, don Santiago, por aclararlo, los europeos no son tontos, desde luego, algunos son rubios también, no todos son rubios tampoco, ¿eh?, sí, hay de todo, y efectivamente, no dictan normas, no imponen normas fiscales a los estados miembros, lo que sí abren, que es lo que ocurrió en este caso, es abrir expedientes de infracción por ayudas de estado. Se consideraba que imponer un impuesto a las grandes superficies y no al pequeño comercio suponía una ayuda de estado al pequeño comercio, lo cual, asunto en el cual sí tienen competencias, por eso no cabe por supuesto que se considere que en Canarias hay ninguna ayuda de estado, porque como ese impuesto no se llegó a recaudar, pues no hay ningún riesgo, hay que dejarlo claro, pero es por eso por lo cual la Comisión Europea actuó y por lo cual el Gobierno de Canarias paralizó el procedimiento para recabar este impuesto; y dejarlo claro para que, para que no pueda quedar ninguna duda sobre el particular, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la moción que presenta don Francisco Antonio Déniz Ramírez, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para solicitar al Gobierno de España y de Canarias la no

aplicación del impuesto de grandes superficies comerciales al pequeño comercio tradicional, por el daño que se puede generar en el mismo, con el siguiente contenido literal:

*“Francisco Déniz Ramírez, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 – *El pasado día 10 de marzo, una delegación de la Comisión Europea mantuvo una reunión en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, con representantes de seis Comunidades Autónomas del Estado español, incluida Canarias, en la cual se exigió a dichas Comunidades que se eliminara el tributo existente en las mismas que grava a las grandes superficies comerciales, y dando un plazo hasta el próximo día 31 de marzo para anunciar su eliminación o para extenderlo al resto de establecimientos comerciales (comercio tradicional, de menor superficie), que actualmente está exento de dicha tasa. La Comisión Europea considera discriminatorio el impuesto a las grandes superficies comerciales y no ajustado al Derecho comunitario. La Comisión Europea entiende esta exención al comercio menor como una ayuda estatal encubierta a los mismos, y que no ha justificado los objetivos medioambientales o de desarrollo urbano en los que se fundamenta su aplicación a las grandes superficies.*

2 – *Actualmente, además de Canarias, otras cinco Comunidades: Cataluña, Navarra, Aragón, Asturias y La Rioja, cobran este tributo, por el que se calcula que Canarias pueda haber ingresado más de 107 millones de euros durante el año 2014. El plazo dado por los representantes de la Comisión Europea, es para que cada Comunidad Autónoma ofrezca una solución que sea compatible con el marco de la ayuda estatal; en caso de no hacerse esta modificación, la Comisión iniciaría una investigación formal que puede derivar en una orden de recuperación para la ayuda concedida en el pasado a las pequeñas empresas, es decir, la devolución de las tasas aplicadas a las grandes superficies exclusivamente, o bien extender la aplicación de la tasa a todas las superficies comerciales para evitar discriminación en función de la superficie ocupada.*

3 – *Esta tasa se incluye en los Presupuestos de la Comunidad Canaria desde 2012, habiendo sido declarada legal por el Tribunal Constitucional a mediados de 2013. En Canarias esta tasa aún no se ha aplicado, pese a su aprobación desde 2012, y establece un gravamen en función de los metros cuadrados ocupados por las estructuras destinadas a la venta, con la intención de gravar las actividades que fomentan el uso del vehículo particular para desplazarse a los compradores. Sin embargo, la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) presentó una queja ante la Comisión Europea al entender que es una tasa discriminatoria, porque ya pagan otros tributos por contaminar y porque dicho impuesto puede llegar a suponer el 35% del beneficio según dicha Asociación.*

4 - *Las declaraciones del Director General de la Comisión, Gert-Jan Koopman, sobre considerar la exención a los pequeños comercios minoristas y algunos establecimientos especializados como una ayuda estatal incompatible con la normativa de la U.E. en este sector, supone una amenaza para las pequeñas tiendas de nuestro municipio, puesto que en el caso de que el Gobierno de Canarias opte por extender la aplicación de dicha tasa a la generalidad de comercios minoristas, deberían hacer frente al pago del impuesto íntegro desde la fecha de aprobación del mismo, esto es, desde 2012. Es decir, que deberán pagar las tasas de los años anteriores en los que se han beneficiado mediante exenciones.*

5 – Si bien es cierto que la Comisión Europea es la parte ejecutiva de la U.E., encargada de proponer la legislación, la aplicación de las decisiones y la defensa de los tratados de la Unión, decisiones como ésta implican poner en igualdad de condiciones a las grandes empresas multinacionales y al pequeño comercio local, lo cual entendemos que no es justo. Por otro lado, debemos recordar que la naturaleza de la tasa citada, grava a las grandes superficies para compensar el "impacto negativo de su actividad sobre el medio ambiente y los costes de la planificación urbana que suponen", especialmente el uso masivo del vehículo particular que estos establecimientos generan, y por consiguiente, la necesidad de crear superficies de aparcamiento, enlaces de carreteras y accesos para las mismas. Es decir, se trata de una tasa de carácter medioambiental o ecológico, antes que comercial.

6 – La tasa incluye exenciones en función de la superficie (comercios de menos de 500 m<sup>2</sup>) o de la especialización (determinadas actividades quedan exentas, como la jardinería y otras actividades relacionadas con el medio ambiente). El tipo impositivo varía entre las islas, por lo que también se tiene en cuenta la población y nivel de comercio en que se ubica la empresa. Estas características son las que han llevado a la Comisión a interpretar la tasa como una "ventaja selectiva a determinadas empresas" (los puntos de venta minorista más pequeños) y por tanto, a anunciar la apertura de un procedimiento de investigación formal que podría terminar en la declaración de las tasas como ayuda estatal incompatible con la normativa europea y condenar al Estado español a suprimirlas o a modificarlas en el futuro, o incluso obligar al Estado a recuperar la "ayuda ilegal" concedida en el pasado a los beneficiarios que tuvieron exenciones de la tasa.

7 – El Estado español, pese a la existencia de una sentencia del Tribunal Constitucional a su favor, se vería obligado, como miembro de la Unión Europea, a dictaminar una nueva normativa que se superpondría a cualquier norma de las Comunidades Autónomas, derogando las anteriores disposiciones legales y dejando al mismo nivel al pequeño comercio que a las grandes superficies.

Como entendemos que las grandes superficies comerciales disponen ya de otra serie de ventajas respecto al comercio local, como son los sistemas de financiación, los precios de los productos en origen y el beneficio comercial, no podemos dejar de entender esta tasa como una forma de protección del comercio tradicional en Tenerife y Canarias, a la vez que una forma de recaudación lícita para gravar el uso excesivo de los vehículos particulares, que en determinadas fechas del año, generan incluso problemas de congestión de tráfico en los accesos a estas grandes superficies.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal de Sí se puede en el Ayuntamiento de La Laguna, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento expresa su apoyo al Gobierno de Canarias en el mantenimiento de la tasa a las grandes superficies comerciales y solicita que se aplique únicamente a este tipo de comercios, dejando exentos a los comercios tradicionales y locales, de menor superficie y volumen comercial.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento La Laguna expresa su rechazo a la propuesta de la Comisión Europea de intentar aplicar una tasa con efecto retroactivo sobre el pequeño comercio de nuestras Islas, al entender que la retroactividad va en contra de las disposiciones legales del Estado español.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento solicita al Gobierno de Canarias que adopte las medidas necesarias urgentes y en este sentido, se dirija al Gobierno del Estado español, para que se garantice que cualquier modificación de la normativa que regula la tasa comercial a grandes superficies, no implique la penalización al pequeño y mediano comercio de nuestra comarca, y en general, de Canarias, por ser uno de los soportes del empleo local y del mantenimiento de determinadas actividades

*tradicionales ligadas al mismo, como la agricultura, ganadería o incluso mantenimiento del paisaje tradicional.*

*CUARTO: El Ayuntamiento de La Laguna solicita al Gobierno de Canarias y al resto de municipios que integran la FECAM, que se adhieran a la presente petición, remitiendo sendas solicitudes a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE REFLEXIÓN Y COMPROMISO DE REGENERACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto nueve del Orden del Día, moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, sobre reflexión y compromiso de regeneración de la vida pública. Hay solicitada una intervención vecinal en representación de la Asociación Comarcal Democrática Soluciones sin ánimo de lucro del nordeste de Tenerife. Tiene la palabra don Carlos Francisco Gómez Castro.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Buenas tardes a todos los presentes y mi agradecimiento a todos los integrantes de la Asociación Comarcal Democrática del Nordeste de Tenerife que han confiado en mí para hablar en este Pleno en su nombre, y sobre reflexión y compromiso de regeneración de la vida pública. Y voy a empezar primero por los que tengo aquí delante, voy a reflexionar sobre el Concejal Abreu del Partido Socialista. ¿Está regenerado el Concejal Abreu?, ¿nos podemos fiar de su palabra?, ¿le comprarían ustedes un coche de segunda mano al Concejal Abreu?, se le acaba el mandato y el sueldo y se presenta otra vez en cabeza de lista y acompañado por una imputada, y la gente está harta de que salga todos los días en las fotos haciendo boberías, y pocos votos va a sacar demostrando que no tiene fundamento; si no sale elegido, corre el peligro de quedarse en la calle sin oficio y sin beneficio, con una mano delante y otra detrás. Y ustedes dirán que por qué me preocupo tanto, y es porque en dos mil doce nos contó a todos que en protesta por los recortes del Partido Popular le iba a dar la paga extra de Navidad a los Hermanos Betlemitas, y sé que allí todos los días rezan por Abreu para que algún día les lleve las perras; y si el Concejal Abreu no sale elegido, aunque se haya regenerado, no va a poder cumplir su palabra. Concejal Abreu, ¿ha pensado usted ya cuándo y cómo va a darles la paga extra de Navidad del dos mil doce?, ¿puede adelantarles a los Betlemitas alguna buena noticia?, no sabe no contesta. Y pasamos a otro, ahora toca reflexionar, reflexionar sobre el Concejal Pedro Suárez del Partido Popular, ¿está regenerado el Concejal Pedro Suárez?, ¿nos podemos fiar de sus chistes?, ¿le pedirían ustedes al Concejal Pedro Suárez que le contara uno de sus famosos chistes de tercera mano?, el Concejal Pedro Suárez es un hombre divertido, el problema es que la ha cogido con las mujeres; se le acaba el mandato y el cachondeo, y no se presenta como cabeza de lista

Interviene el señor Alcalde: Mire, don Carlos, disculpe, vamos a ver, hay una moción y hay un orden del día, yo realmente, usted se atiene, interviene referente a la Moción presentada por doña Candelaria, o lamentándolo mucho, no puedo dejar que usted continúe faltándole al.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Pero entonces, entonces, sí, vale, ¿y qué es lo que habría que?, oriénteme, oriénteme, ¿qué habría que decir?.

Interviene el señor Alcalde: Termine, termine, termine, faltándole al respeto a los Concejales de esta Corporación, que serán o no de su agrado, pero han sido votados legítimamente y puestos por el pueblo. Así que le pido que se, por favor, se centre en el contenido de la moción de doña Candelaria, intervenga en ese aspecto, y deje por favor de faltarle al respeto a los Concejales de esta Corporación. Continúe.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Y, pero y ¿cuál cree usted que sería el centrarse?, ¿cómo sería eso?, porque claro, yo estoy hablando de regeneración, ¿esto no es regeneración?.

Interviene el señor Alcalde: Hay un texto claro, de la moción, que usted debe de tenerlo, porque ha pedido intervenir en este punto del Orden del Día.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Oh, regeneración de la vida pública.

Interviene el señor Alcalde: Cíñase al texto y a la propuesta de acuerdo que doña Candelaria ha establecido en su moción, por favor; continúe.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: A ver, sí, sí, bueno, iba yo diciendo, se le acaba el mandato y el cachondeo y no se presenta como cabeza de lista y parece que tampoco irá en toda la lista; su Secretaria General, María Dolores de Cospedal fue madre soltera mediante inseminación artificial, y Pedro Suárez cometió el error...

Interviene el señor Alcalde: A ver, por favor, don Carlos, por favor,

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Sí.

Interviene el señor Alcalde: Haga el favor, haga el favor de ceñirse al contenido, por favor, de la moción.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Es que, es que ahora viene la regeneración, porque es que claro.

Interviene el señor Alcalde: No, no, no, entonces, sátese usted eso y vaya a la regeneración, por favor.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Bueno, vale, entonces, bueno, seguimos, entonces, seguimos con el siguiente, y ahora toca reflexionar sobre el Alcalde Clavijo, de ATI, ¿está regenerado el Alcalde Clavijo?, ¿le podemos creer lo que dice?, ¿piensa antes lo que dice por teléfono?, ¿era tan genial como él decía su Plan General caduco?, ¿nos podemos fiar de sus ocurrencias, su urbanismo o sobre economía?, me temo que no, aunque ya esté recogiendo velas cuando habla de la COTMAC en la radio y en la tele, porque se ha dado cuenta de que ni la Unión Europea, ni el Gobierno de España ni el Tribunal Constitucional le van a permitir eliminar el órgano ambiental que formula la declaración de impacto ambiental, se lo avisé y va a tener que hacer caso. Tengo que agradecerle que al menos no se dedique a los chistes como el otro, pero lo último que se le ha ocurrido estando la Seguridad Social medio quebrada es que los empresarios paguen solo el cincuenta por ciento de las cuotas para que dentro de poco no lleguemos a cobrar la pensión, o que ese cincuenta por ciento nos lo tengan que cargar a los trabajadores; será que eso no le preocupa, porque ya tendrá pensado de dónde sacarse a costa nuestra unas buenas perras para garantizarse su jubilación. Pocos buenos consejos puede dar quien sólo ha tenido empresas arruinadas y que encima sigue fugándose del trabajo y cobrando el sueldo completo y que no está nada claro de dónde está cogiendo el dinero para pagar sus actos y viajes electorales, aunque sí está confirmado que fue dinero municipal el que cogió para el acto del día de la burla con mortadela en contra

de la mujer obrera y para el acto del día de la tomadura de pelo y saca del voto contra los ancianos. Se marcha ya de este Ayuntamiento, que es su última empresa, a la que también deja arruinada, y se presenta a las elecciones llevando en la lista a un imputado que es él, y se presenta para arruinar también a lo último que ya le queda, que es Canarias; y pasemos a otro. Y ahora toca reflexionar sobre el Concejal Bethencourt, también de ATI, ¿está regenerado el Concejal Bethencourt?, ¿nos podemos fiar de su palabra?

Interviene el señor Alcalde: Yo le puedo admitir, yo le ruego que vaya a la parte final, yo le puedo admitir, puedo admitir que, de mí, porque como estoy dispuesto y ya una raya más para el tigre, me da igual, pero no voy a seguir permitiendo que le falte a mis compañeros, el respeto, así que..

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: La parte final.

Interviene el señor Alcalde: Por favor, vaya a la parte final, si no le retiraré la palabra.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Bueno, bien.

Interviene el señor Alcalde: Es la tercera vez que le he llamado la atención.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: La parte final: decía el Alcalde que uno de los pilares básicos de la democracia es el respeto a las normas, entonces, hablando de respeto a las normas en este Ayuntamiento pues me hace gracia que se diga lo de respetar las normas cuando se, en el Plan General se ha saltado todas las normas posibles, las han dejado al lado, y han intentado pues colárnosla. Entonces, para terminar ya, tengo aquí unas hojitas que dice: Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, comparecencia, que comparece a los efectos de presentar denuncia por escrito la Asociación Comarcal Democrática del Nordeste de Tenerife, que la denuncia es contra el Equipo Redactor del Plan General de la Revisión del PGO del Ayuntamiento de La Laguna contra el Gerente y contra el redactor de la propuesta de.....tar suplantadora, y contra el Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna; que hace dos años esto se puso en conocimiento del Director General de Ordenación del Territorio para verificar personalmente la documentación que se les había enviado para comprobar si había habido ocultación, alteración y suplantación de una documentación por otra, y contestaron que todo estaba correcto; que supuestamente el documento alterado fue aprobado a sabiendas por la Cotmac; que en marzo de este año el Director General de Ordenación del Territorio contestó de nuevo reproduciendo el escrito del año dos mil trece que todo estaba correcto, aplicando un artículo de la Ley distinto al que pone en su informe, pudiendo los funcionarios que intervinieron en la elaboración de la resolución, haber orientado en ese sentido y no en el correcto, por lo que pudieran ser los hechos constitutivos de un delito de prevaricación, cometido por funcionarios públicos; que en el documento de la Gerencia de Urbanismo manda a evaluación de la Cotmac ha sido sometido a alteración y no coincide con el que se ha enviado anteriormente a distintos organismos. Léida y hallada conforme se afirma y ratifica en el contenido de las mismas y firmas después de la señora. Bueno, buenas tardes a todos y gracias por escucharme.

Interviene el señor Alcalde: Gracias. Doña Candelaria, tiene usted la palabra. Si, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, una cuestión de orden, perdone doña Candelaria, para que no se siembre por tercera vez en el Salón de Plenos una duda, y como se ha hecho en tres ocasiones, haciendo referencia a si doné o no parte de mi sueldo a los Hermanos Betlemitas, mañana compareceré ante la señora Secretaria para entregar mi declaración de Hacienda con mi justificante de ingreso en tiempo y forma, y además, le entregaré copia a los medios de

comunicación para que no haya ninguna duda y estén, dejen aparte ya de una vez este bulo que no tiene ningún sentido. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Javier, gracias. Doña Candelaria, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes compañeros de Corporación, medios de comunicación y público asistente, la moción que presento hoy es una reflexión en relación al colectivo ciudadano más desacreditado que diría sin duda, sin dudarlo, que es la clase política. Mi experiencia y mi formación como política me dice que hemos avanzado muy poco en la búsqueda de respuesta a los grandes temas de la ciudadanía, y por lo tanto, existe la necesidad de proyectar la regeneración de la vida pública y de la política, como herramienta al servicio de la soberanía y la voluntad popular. Se ha estado dando la espalda a responsabilidades y se ha provocado una dejación de las funciones, pero tengo la seguridad que es posible la regeneración, la recuperación de la confianza y la credibilidad, y que volvamos a representar la voluntad de la ciudadanía y consigamos ejercer el compromiso electoral con honestidad y honradez. ¿Cómo?, utilizando los principios éticos y valores políticos que sostienen la democracia, siempre vigilantes a las desviaciones del poder, al abuso de autoridad, a las tentaciones de la corrupción, y al ejercicio del gobierno de espaldas al pueblo. ¿Y qué hay que hacer?, crear un espacio para el diálogo y el debate con el fin de reflexionar sobre la política y la vida pública, la democracia y las instituciones del estado, los poderes y sus límites, analizar y profundizar en las corrientes de pensamiento las ideas que fluyen en la sociedad actual. ¿Y cuál sería el compromiso u objetivo?, la unidad de acción con la voluntad política de resolver los problemas, incluso por encima de los intereses electorales, partidistas o personales, y por supuesto, recomenzar siempre, reconocerse en el espejo de la realidad, asumir con todas las consecuencias que transformándonos crecemos y hacemos posible el cambio; y la finalidad de esta moción, aquí y ahora es su aprobación y su apoyo por todos nosotros, que se realice esta reflexión y se aplique este compromiso. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Una cuestión, como no ha puesto en la moción ninguna parte dispositiva, es decir, no hay ninguna propuesta así de acuerdo, ¿lo puede enumerar de su texto, exactamente el acuerdo que quiere que sometamos a votación, doña Candelaria?, tiene la palabra.

Interviene la señora Marrero Cruz: Y además se somete a este Pleno para su aprobación el compromiso de recomenzar siempre, reconocerse en el espejo de la realidad, asumir con toda su consecuencia que transformando nos crecemos y hacemos posible el cambio.

Interviene el señor Alcalde: ¿Ese es el acuerdo?, perfecto; ¿lo leo otra vez o?, perfecto, muy bien, ¿alguna intervención?, don Francisco.

Interviene el señor Concejala don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Lo que pasa es que no tengo muy clara mi intervención, pero bueno, sí, sí, sí intervengo, porque me ha costado bastante leerme, y mire que yo por mi profesión me dedico a leer todo el día un montón de cosas, pero he concluido una serie de cuestiones de su escrito, ¿no?, en primer lugar, el colectivo más desacreditado no es la clase política, si es que eso es una clase, es el periodismo, pero bueno, la clase política en todo caso es un estatus, esto no es una clase social en sentido estricto. Me parece increíble que usted que está de tráfuga oficial en este Ayuntamiento lea un, eso, pidiéndole a los demás reflexión y compromiso, ¿compromiso sobre qué?, ¿reflexión sobre qué?, ¿sobre que usted es una tráfuga? que fue elegida por una Coalición, Socialistas por Tenerife, Izquierda Unida, Los Verdes de Canarias, que fue expulsada, Equo no estaba formado todavía, que fue expulsada o se fue, ¿verdad?, que se llevó el Acta de Concejal a su

casa, que se le pidió que lo devolviera y no lo hizo, que este Ayuntamiento intentó darle un sueldo equiparándola con otros compañeros dignos de este Salón, que por ese motivo además, a mi grupo político Sí se Puede se nos quitó prácticamente toda la asignación que teníamos, equiparándola con usted, lo cual me parece también que allí el equipo de gobierno jugó una carta que no tenía que haber jugado nunca, y usted viene a decirnos a nosotros que seamos responsables, que aprendamos, ¿de qué vamos a aprender?, ¿de usted?, no, de usted yo no voy a aprender absolutamente nada, aprenda usted de todas las personas que están aquí en todo caso, reflexione usted sobre lo que ha hecho, sobre lo que está haciendo, y no lo vuelva a hacer más, por favor, yo voy a votar, ¿esto se tiene que votar?, pues...

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, ¿hay alguna intervención más?, muy bien, pues pasamos a votar, ¿votos a favor?, doña Candelaria, ¿votos en contra?, pues, don Santiago y don Ignacio, ¿ustedes votan en contra o se abstienen?, sabe don Santiago que se computa como abstención; vale, de acuerdo, como abstención, a los efectos, para no, para no liarnos. Pues seis, dieciséis, diecinueve, usted voto en contra don Francisco, ¿verdad?, vale, son veintidós, veintitrés, un voto a favor y dos abstenciones, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, sobre reflexión y compromiso de regeneración de la vida pública, con el siguiente contenido literal:

*“La concejala Candelaria I. Marrero Cruz al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno a celebrar en el mes de Abril de 2015 la siguiente MOCIÓN*

#### **REFLEXIÓN Y COMPROMISO**

##### **EXPOSICIÓN:**

*En estos tiempos de crisis, cuando las dificultades nos obligan las más de las veces a hacer de la necesidad virtud, la realidad es tan esquiva que nos atrapa en un presente plagado de incertidumbres y ante la duda de si tendremos o no un futuro o, al menos, una esperanza que dejar a nuestros descendientes o seres queridos una estabilidad o esperanza.*

*Sin embargo, sí que hablamos de la necesidad de proyectar la regeneración de la vida pública y de la política como herramienta al servicio de la soberanía y la voluntad popular.*

*Porque si alguien me preguntase en este momento qué colectivo ciudadano es el más desacreditado, diría sin dudarle que la clase política, que dando la espalda a sus respectivas responsabilidades, ha hecho dejación de sus funciones.*

*Sin embargo estoy convencida de que es posible la regeneración, la recuperación de la confianza y la credibilidad, que volvamos a representar la voluntad de la ciudadanía y consigamos ejercer el compromiso electoral con honestidad y honradez, utilizando los principios éticos y valores políticos que sostienen la democracia, siempre vigilantes a las desviaciones del poder, al abuso de la autoridad, a las tentaciones de la corrupción y al ejercicio del gobierno de espaldas al pueblo.*

*El compromiso es con el espíritu comprometido y digno que la historia en ocasiones nos ofrece con el ejercicio de la conciencia y de la democracia.*

*Este mismo espíritu es el que a diario nos debe de mover con el objetivo de conseguir crear un espacio para el diálogo y el debate con el fin de reflexionar sobre la política y la vida pública, la democracia y las instituciones del Estado, los poderes y sus límites, analizar y profundizar en las corrientes de pensamiento y las ideas que fluyen en la sociedad actual, adelantarnos a las corrientes ideológicas y difundir el espíritu crítico en una opinión pública capaz de decidir sobre su futuro.*

*Se trata de que con el pensamiento crítico y las ideas podamos establecer diagnósticos sobre los problemas del mundo globalizado, las necesidades de la sociedad, los programas de actuación que demandan los ciudadanos, la resolución de conflictos o la posibilidad de alcanzar acuerdos sobre políticas globales en las denominadas cuestiones de estado que requieren un pacto entre todos los agentes políticos, económicos, sociales y culturales.*

*Estoy convencida, lo he podido comprobar personalmente, en muchas ocasiones que hay que comenzar creando las condiciones imprescindibles para que la ciudadanía pueda confiar de nuevo en los hombres y mujeres que desde la política tenemos el deber irrenunciable de transformar la sociedad y procurar el bienestar. Alcanzar esta unidad de acción es preciso la voluntad política de resolver los problemas, incluso por encima de los intereses electorales, partidistas o personales.*

*Mi experiencia y mi formación como política me dicen que hemos avanzado muy poco en la búsqueda de respuesta a los grandes temas de la ciudadanía.*

*Quizás sea la corrupción la peor lacra de nuestra sociedad. Las medidas para acabar con esta requieren la atención urgente de la sociedad en su conjunto. Es en este ámbito, donde se cruzan la realidad y el deseo, en el que debemos demostrar nuestra valía y nuestros principios, conscientes de que nuestras acciones u omisiones no solo depende del futuro que queremos construir sino también el presente que a duras penas soportamos.*

*ASI QUE ESTIMO DE URGENCIA lo anteriormente descrito y que además se someta a este Pleno para su aprobación, el compromiso de recomenzar siempre, reconocerse en el espejo de la realidad, asumir con todas sus consecuencias que transformándonos crecemos y hacemos posible el cambio.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por un voto a favor, veintitrés votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON FRANCISCO ANTONIO DÉNIZ RAMÍREZ, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y DE CANARIAS QUE TOMA LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO CONTRA LA HEPATITIS C DE NUEVA GENERACIÓN A TODAS LAS PERSONAS AFECTADAS.**

Interviene el señor Alcalde: Punto diez del Orden del Día. Moción que presenta don Francisco Antonio Déniz Ramírez, Concejale de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para exigir al Gobierno de España y de Canarias que tome las medidas oportunas para garantizar el tratamiento contra le hepatitis c de nueva generación, a todas las personas afectadas. Tiene la palabra en primer lugar, en representación de la Asociación Comarcal Democrática Soluciones sin ánimo de lucro del nordeste de Tenerife, doña Alicia Montserrat Méndez López.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Buenas tardes, señor Alcalde, buenas tardes señores Concejales, público presente, yo llevo toda la tarde aquí sentada, y estoy anonadada, porque ustedes van a hacer dos días de luto por Decreto no sé cuántas cosas, por un señor que hizo no sé qué cosas cuando eso, y les recuerdo una vez más por enésima vez, que a mi padre se le hizo un homenaje, y su Concejal y sus esbirros hicieron una fiesta morbosa mientras estaban homenajeando a mi padre. Y que algunos vecinos se les da carta de luto por parte del Ayuntamiento de pésame, y a otros se los ignora, así que el respeto pa todos; no se muerda los labios que nos conocemos. La moción que dice don Francisco sobre las personas esas, yo no sé qué peso podría tener en este Ayuntamiento, pero me asombra muchísimo, porque el PP de Madrid son los que deciden, aconsejan al médico que proponga a una persona si es merecedor del tratamiento o no; y los otros que tienen las Concejalías de Sanidad en Canarias, no han hecho nada. Yo soy una de esas personas que tengo enfermedades que no son las habituales, tengo un montón, y por experiencia sé perfectamente que sólo se preocupan de ellas cuando el hijo de algún Concejal, de algún Presidente del Gobierno o de alguno de esos está enfermo de algo, será que han tenido suerte y todavía no le ha tocado a ninguno de ellos, pero que sepan todos que del año mil novecientos cincuenta hasta ahora tenemos que hacernos la prueba, así que cualquiera de ustedes que se creen tan sanos, también pueden ser portadores. ¿Es bonito el techo?. Se está hablando aquí de las grandes superficies, y se están rajando las vestiduras cuando se han enriquecido en este Ayuntamiento dando permisos de obras y construyendo grandes superficies, cuando tenemos el lío de Alcampo que legalizaron la parte ilegal y han hecho de todo, que el señor Alcalde lo sabe bien, pero ¿qué tontería es esta que hacen ustedes aquí?, ¿por qué engañan al pueblo de esta manera?. José Alberto, antes que me olvide, recuerdos de Caya, me tiene loca, le dije que le ibas a dar el número de Jonathan y no se lo has dado, no se ha solucionado el problema del correo y yo voy a tener que venirme a vivir para aquí pa arriba contigo para cada vez que me den una cosa, pasarte la comunicación, porque como no me contestas. Le dices a los vecinos que te llamen, le das tu número de teléfono, te comprometes y después no haces nada; y te voy a decir otra cosa, ella llama al despacho del señor Alcalde y le dice la Secretaria: el señor Alcalde no está, estaba promocionándose para el gobierno autónomo, claro, pero le paso si quiere con el que va a ser el nuevo Alcalde, ¿tienes una pitonisa en la Secretaría, Clavijo, que ya sabe que él va a ser el nuevo Alcalde?; ¿qué pasa en este Ayuntamiento?, unos salen huyendo porque saben que están imputados, otros son unos desvergonzados y se quedan a pesar de estar imputados, unos cogen la primera idea que se le ocurre por ahí, que oye de secundada, y sale en la prensa diciendo que al día siguiente; no digas que no, María José; que da vergüenza que los pobres tenemos que estarle dando de comer a los otros pobres, quitando nuestra comida con unos sueldos mínimos y unas pensiones mínimas...

Interviene el señor Alcalde: Doña Alicia, doña Alicia...

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Espere, que no he terminado, déjeme terminar para que vea que llevo al sitio..

Interviene el señor Alcalde: Doña Alicia, doña Alicia...

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: No me interrumpa que llevo al sitio..

Interviene el señor Alcalde: Doña Alicia, le llamo al orden por primera vez, doña Alicia, el punto, el punto del Orden del Día es el de la hepatitis C, usted...

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Pues ahí voy...

Interviene el señor Alcalde: Por ahí no, por ahí llega, si continúa sin hablar sobre el asunto, me veré en la obligación de retirarle la palabra.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Bien, pues le sigo diciendo lo mismo. Muchas personas tienen que decidir entre comer o comprarse las medicinas, y estamos costéndonos los pobres unos a otros, que decía mi abuelo que los pobres somos pobres porque invitamos a los ricos; a veces los invitamos de buenas porque estemos de buen corazón, y otra cosa es porque ustedes nos obligan; se comen los privilegios y nos dejan a nosotros el resto. No sé cuál de ustedes habrá ido últimamente a urgencias, ni sé si saben cómo se contagia la hepatitis, ni sé si saben los síntomas, ni sé si saben quién decide quién va a vivir ni quién va a morir, pero lo peor de todo es que no les importa, a ustedes no les importa nada, sino cobrar el sueldo, llegar a final de mes y sus propios, y sus próximos propósitos. Me da lo mismo que me quite la palabra, que me vuelva a sacar por ahí para debajo de volandas, que esconda mis firmas, que retire una moción para que yo no pueda hablar, no se preocupe, que todo está grabado, y todo va a salir a la luz, y en su campaña electoral, su cara con la mía bajando por allí como una crucificada. Mi hígado también está afectado al sufrimiento que sufrí; ¿qué le parece?, este es el Ayuntamiento más insolidario de todos, donde ninguno se ha bajado el sueldo, donde no hay una esa de emergencia para nada, donde hay niños pasando hambre y familias pasando hambre, no tienen vergüenza ninguno, ninguno, porque ninguno se ha quitado quinientos euros del sueldo para hacer una esa, todavía tenemos que hacer las campañas los vecinos, dejar dinero en los supermercados para dar de comer a la gente. Eso sí, vaya usted a pedir ayudas a Asistencia Social, que tiene que presentar un montón de papeles y que no vivir con nadie en la familia, y no sé qué, pero para que lo lleven a las Teresitas en una guagua, puede ser rica que no importa, no tienes que presentar ningún papel, ¿qué va a hacer este Ayuntamiento respecto a la moción del señor Déniz?, ¿sirve de algo?, ¿o es un tema más electoral?, como don Santiago, cuando se apunta al PGO, hoy como no es interesante pues ya no lo pone; estamos cansados de ustedes, estamos cansados de sus miradas de no sé nada, la democracia es una palabra que a todos ustedes les queda muy grande, y el respeto a la ciudadanía todos se lo pasan por el forro del vestido que tienen puesto, que seguro que no es barato, y que a lo mejor con lo que compran ustedes unos zapatos come una familia un año; no, no me digas que no, hay personas que no cobran ni trescientos euros al mes una familia entera. Te lo digo yo, ¿cómo es eso del nuevo negocio que está prosperando?, cuando en Tejina este mes han cerrado, ¿que se han abierto un montón de comercios?, ¿y cuántos se han cerrado?, Juan Antonio lo sabe, que yo estaba vendiendo unas rifas y le hice un comentario, voy a vender unas rifas y me dijo: hace cuatro días que no entra un euro en la caja; ¿este es el Ayuntamiento que ustedes están recuperando?, ¿qué contacto tienen ustedes con la ciudadanía?, ¿qué saben ustedes de verdad de la gente?, ¿lo que dicen las encuestas y lo que queda bien para salir en los periódicos?. Yo tengo treinta y nueve y medio de fiebre, y estoy aquí hoy, porque no me iba a perder la ocasión de decirles una vez más que han defraudado a la ciudadanía, que sólo han pensado en sus culos ponerse ahí y salir en fotos, y menos mal que estamos en la era digital, porque si no no quedarían bosques en el mundo con todas las fotos que se sacan, sobre todo Javier Abreu, que ya lo sabemos. ¿Van a hacer algo respecto a la procesión de don, la proposición de don Francisco Déniz?, ¿va a servir de algo hablar aquí esto hoy, o es sólo un mero trámite más para quedar bien ante el electorado?, ¿hasta cuando van a seguir utilizando el sufrimiento de la población?, ¿ha pasado ustedes alguno por dentro de urgencias últimamente?, ¿se han dedicado a hacer lo que se supone que tenía que ser su labor?, ¿lo ha hecho alguno?, ¿no son socios de gobierno del Gobierno Autónomo?, ¿no tenían que haber luchado ustedes por el bienestar de la ciudadanía?, ¿lo ha hecho alguno de ustedes?, yo lamento mucho que el gobierno nacional tenga acondicionada la vida de las personas, al, que el médico proponga y algunas personas dispongan, quién vive y quién no vive, pero resulta que eso está pasando aquí también día a día; ustedes deciden quién come y quién no come; que familia tiene un montón de trabajadores en el Ayuntamiento y otras que no se las llama nunca para un contrato; quien coge los

coches del Ayuntamiento anda para todos lados y después no tienen coches pa, pa la Policía hacer sus servicios. Yo trabajé aquí dentro y los conozco bien, yo me gané las oposiciones y nunca he intentado meterme, porque no podía soportar tanta mezquindad. En Canarias no lo conocen bien, y espero que tenga la certeza la gente de no intentar redimirlo, porque sea un ave fenix que se limpian sus cenizas podridas y salen cenizas nuevas, porque estamos jodidos como vaya a ser usted el Presidente del Gobierno Autónomo y lo deje en tan malas condiciones como ha dejado este Ayuntamiento. No hay cultura, no hay economía, no hay crecimiento, no hay agricultura, Juan Antonio, que la comarca está hundida, no quieren venta ambulante, no quieren mercadillos, no quieren nada, pero grandes superficies sí quisieron, porque se cobraban un montón de pasta de hacer esos edificios. Y después vienen aquí y se rajan las vestiduras y levantan la mano con toda su poca vergüenza. Dígame usted a los señores de la hepatitis c que a pesar de que puede ser utilizado como un tema electoral, nadie va a mover un duro por ello, porque ninguno de los hijos de estos de aquí está implicado; si fuera al revés vería usted como la cosa cambiaba. ¿Qué pasa, Clavijo, hoy no me miras?, ¿cuando me ves por ahí me das dos besos y aquí me ignoras?, pues recuerda que nos vamos a ver en el juicio, no solo por lo que estás imputado sino por lo que me hiciste, díganme ustedes qué Ayuntamiento es este que ninguno ha pedido disculpas por lo que me hicieron, porque yo no maté a nadie, no hice nada, decir la verdad aquí como la estoy diciendo hoy, solo que un poco más alterada porque en quince minutos tiene que decir uno todo lo que te dicen los vecinos que digas. Y ninguno de ustedes ha ofrecido una declaración de disculpas; son todos igual de culpables, dicen que son todos de la misma, me da lo mismo los suspiros, dice que son de la misma condición todos los que duermen en el mismo colchón, y ustedes lo han demostrado. Y respecto a la señora Candelaria, ignoro el motivo por el que se iría, pero usted nos está llamando la atención y le paró la palabra a Carlos, porque se estaba metiendo con sus Concejales y usted se estaba burlando de ella, que acertadamente tráfuga o no la eligió el pueblo y está ahí por votos; aunque no estoy de acuerdo nada con ella, y se estaba burlando, y risitas, jajajaja, entonces ¿las risitas pueden venir de su parte pero aquí no podemos decir lo que hay?, que ecuaníme es este Ayuntamiento. Señores del PP, díganle a sus superiores que hay gente que se está muriendo de la hepatitis c y que no pueden esperar que un médico haga una proposición y después otros señores decidan quien vive y quien no. A ver, qué van a prometer en las próximas elecciones, cuando son ustedes los que tienen el, todavía hasta noviembre, la solución de la vida de un montón de gente de la mano. Yo sé que cuando uno hace una obra benéfica no debe decirlo, pero me gustaría saber si alguno de ustedes ha hecho alguna. ¡Ah, bueno!, a lo mejor fueron a una de esas campañas con una bolsita para que le hicieran la foto, perdón, la duda, no me mires con ironía, que es la cosa más desagradable, la solidaridad, la salud y la república se te olvidaron pronto; trepa ..., me quitas la palabra si quieres, pero la verdad se dice. La izquierda socialista para ayudar a la sociedad no para andar con trajitos de marca y andar todos pijos por ahí sacándose fotos. Me gustaría esta noche cuando se manden los grandes cenotes, se acuerden de que les voy a decir que tenemos que estar yendo de casa en casa a ver a quién le sobra un calabacín para hacerle un potaje al otro, porque hay un montón de gente que se acuesta sin cenar, porque las ayudas no llegan, porque el señor de Servicios Sociales tiene una lista de mes y medio o dos meses para una ayuda de emergencia en la primera...

Interviene el señor Alcalde: Doña Alicia, le recuerdo que es la hepatitis c, por favor, le llamo la atención por segunda vez, céntrese.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Llámeme todas las que quiera.

Interviene el señor Alcalde: Céntrese en la moción presentada.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Las verdades son las mismas, se lo acabo de decir, ¿qué va a hacer usted respecto a eso?, cuando tiene a sus

compañeros en el gobierno autónomo y no ha hecho nada, y lo tienen que tocar hoy como un tema electoral, porque estoy segura que alguno se lo sugirió, para quedar bien y tocar todos los ámbitos, y todos los presupuestos que están arreglando y aprobando, para que no le queden cuentas pendientes y vengan después a sacárselas, y asegurándose contratos de sus amigos de las empresas que tienen contratadas para que no se queden con el culo al aire cuando ustedes ahora no estén. Me puede echar todas las veces que quiera, pero la verdad siempre es la misma, se han portado mal, no tienen remordimiento ninguno, ni vergüenza tampoco. Buenas tardes.

Interviene el señor Alcalde: Don Francisco, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Antes de comentar la moción, quisiera aclarar, preguntarle al señor Abreu, porque yo había entendido, creo que estoy en lo, que lo entendí bien, que en la Junta de Portavoces está moción iba como institucional, ¿esto es una moción institucional?

Interviene el señor Alcalde: Bueno, don Javier, aclare..

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, el acuerdo que hicimos era que era una moción institucional, pero cuando me pasaron la firma, porque usted tenía que corregir una serie de errores que tenía, emblemas y demás, cuando me pasaron la firma mi sorpresa fue que no estaba como institucional sino que la tenía usted. En todo caso, como la Junta de Portavoces la presidí yo, lo bueno sería que hubiera venido por institucional, pero, insisto, cuando me la ha pasado el Secretario de la Junta, entendí que usted la había presentado así, y por eso así la hemos tramitado al Pleno, pero si la quieren poner como institucional, creo que ninguno de los grupos vamos a tener ningún problema, es verdad que en la Junta de Portavoces acordamos que fuera institucional; pero insisto, parece ser que después cuando usted la tramitó la tramitó a su nombre y no como moción institucional tal y como habíamos quedado. Entonces, para no estar con más jaleos, la tramitamos de esta manera.

Interviene el señor Déniz Ramírez: La tramitamos como moción institucional entonces.

Interviene el señor Alcalde: No, vamos a ver, lo que le está explicando don Javier es que para hacer la moción institucional cuando la Junta de Portavoces se hace algún acuerdo el proponente le manda a Secretaría el texto corregido, no en su nombre ni con el logo de Sí se Puede, sino como Moción Institucional, y don Javier, por lo que interpreto, al verlo así entendió que usted no quiso hacerla institucional.

Interviene el señor Déniz Ramírez: No quise hacerla, en todo caso fue un lapsus aquí de..

Interviene el señor Alcalde: Entonces, no hay ningún tipo de problema y lo hacemos como institucional, no obstante, como usted es el proponente, explíquela si quiere usted o la pasamos a votar directamente, lo que estime conveniente. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, en la Junta de Portavoces, para que quede por lo menos constancia en el Acta, lo que acordamos es que la moción venía institucional, posteriormente, como ha explicado el señor Alcalde, cuando el Secretario me trae el Orden del Día para firmarlo, estaba de Alcalde suplente, entendimos que como usted la registró en Secretaría a su nombre, por eso la mantuvimos así, porque lo normal hubiera sido que hubiera venido de la, de la otra manera, pero que lo quedó constancia es que todos los portavoces acordamos que esta moción viniera institucional porque todos la íbamos a respaldar.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Vale, vale, entonces asumo el lapsus que nosotros tuvimos a la hora de presentarlo, ¿vale?, el encabezado que efectivamente

corregí. Bien, pues bueno, entonces, esta moción que presentamos, pues bueno, nos afecta a todos y a todas de una manera directa o indirecta, tiene que ver con una enfermedad y un sufrimiento, una desesperación de muchas personas, de un montón de pacientes, no sólo de Canarias, sino también del resto del Estado, y nos referimos efectivamente a las personas con hepatitis c. Son cuatrocientas personas, esto, afectadas de hepatitis c en Canarias, de las cuales solamente ciento diez están recibiendo tratamiento de nueva generación, llamado ..., ¿no?, un medicamento que por lo visto se mejora enormemente la calidad de vida. Nosotros, y también con Sí se Puede, en colaboración con otras formaciones políticas y también con la plataforma de afectados de hepatitis c, presentamos esta moción entonces institucional, para que el Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos: en primer lugar exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que asegure la financiación y el tratamiento a los enfermos de hepatitis c con fármacos de última generación. En segundo lugar, que se suministre a la totalidad de los afectados, comenzando lógicamente por los más graves. Y en tercer lugar, que desaparezcan los comités de evaluación para conseguir que no exista intermediación entre el médico y el paciente. Esos son los tres puntos que nosotros queremos que se apruebe en este.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Francisco, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Francisco Antonio Déniz Ramírez, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para exigir al Gobierno de España y de Canarias que tome las medidas oportunas para garantizar el tratamiento contra la hepatitis C de nueva generación a todas las personas afectadas, con el siguiente contenido literal:

*“Francisco Déniz Ramírez, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En Canarias hay cerca de 400 personas afectadas con hepatitis C y solo 110 están recibiendo el tratamiento de nueva generación, el sovaldi, que mejora drásticamente la calidad de vida de estas personas. Este desequilibrio se repite a lo largo y ancho del estado español. Por ello Izquierda Unida en colaboración con la plataforma de afectados por hepatitis C pretende que el pleno del Ayuntamiento de La Laguna se comprometa a apoyar los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

- 1. Exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de que asegure la financiación de los tratamientos de Hepatitis C con fármacos de última generación.*
- 2. Que sean suministrados los tratamientos con fármacos de última generación a la totalidad de afectados, comenzando naturalmente por los que están más graves.*
- 3. Que desaparezcan los Comités de Evaluación para conseguir que no existan intermediarios entre el médico y el paciente.*
- 4. Que el Gobierno lleve a cabo una negociación con las farmacéuticas que asegure un precio justo de los fármacos, haciendo uso de licencias*

*voluntarias o incluso obligatorias en el caso de que el laboratorio no ceda en sus pretensiones económicas abusivas.*

5. *Instar al Gobierno y a las Cortes Autonómicas, a desarrollar un calendario de implantación de dicho PLAN acompañado de un PLAN FINANCIERO que permita asegurar el tratamiento con fármacos de última generación a los enfermos de Hepatitis C.*
6. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad.*
7. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. “*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción que por acuerdo unánime de los grupos municipales presentes tiene carácter institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

#### **PUNTO 11.- URGENCIAS.**

##### **1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA LAGUNA “GUILLERMO GONZÁLEZ”.**

Interviene el señor Alcalde: Urgencias. Hay una urgencia del Reglamento, de la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música Guillermo González, de la Presidenta del Organismo Autónomo, la Concejal doña María José me dice que ha hablado con los Portavoces, ¿tienen algún inconveniente en que pasemos a votar la inclusión?, bueno, pues ¿votos a favor de que se incluya y que se trate la urgencia?, unanimidad, queda incluido, pasamos a tratarlo, no sé si doña María José quiere explicar brevemente.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Sí, gracias, señor Alcalde, buenas tardes, el punto, el Reglamento fue llevado a la Junta de Música, y allí se trató con todos los grupos políticos que tienen, que están presentes en esa Junta de Música. Este Reglamento se ha negociado tanto con la escuela de música y con la dirección y con los profesores, como también se llevó a la mesa de negociación del personal del Ayuntamiento, y tuvo el respaldo en esa mesa, igual que tuvo el respaldo en la, en la Escuela de Música. Yo lo presenté en el, en la Junta de Música, y se explicó los motivos por los que se llevaba a cabo esta modificación, y bueno, ahora lo traemos al Pleno para que pueda ser aprobado y salga con el apoyo de todos. Muchísimas gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, ¿unanimidad entiendo?, no, ¿usted se abstiene?, vale, dos abstenciones, vale, pues uno, dos, tres..., veinticinco, veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61.6 del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se vió el expediente relativo a propuesta para la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el día 14 de abril de 2011, y publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de abril de 2011, todo ello siguiendo la previsiones contenidas en el artículo 8 del Decreto 179/1994, de Regulación de las Escuelas de Música y Danza del Gobierno de Canarias, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe-propuesta del Gerente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 26 de enero de 2015, en el cual se propone la modificación puntual de varios artículos del actual Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música “Guillermo González”, en su artículos 10,12, 14, 18, 21, 22,23, 27 y Disposición Final.

**2º.-** Asimismo consta en el expediente informe de la Secretaría Delegada del OAAM, de fecha 9 de marzo de 2015 e informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de marzo de 2015.

**3º.-** Consta en el expediente el Acta de la sesión de la Mesa de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión de 25 de marzo de 2015, por la cual se acuerda constituir una comisión técnica entre le Organismo Autónomo y la representación sindical a fin de unificar criterios para facilitar la negociación de las propuestas realizadas.

**4º.-** Consta en el expediente Acta de la Comisión Técnica que se constituyó entre el OAAM y la representación sindical de fecha 27 de marzo de 2015, así como acuerdo de la Mesa de Negociación conjunta del Personal Funcionario y Laboral anteriormente citada y que adoptó el acuerdo por unanimidad de aceptar las modificaciones por lo que el borrador de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la EMM quedaría como sigue:

“Artículo 10.- El artículo se mantiene tal y como está propuesto salvo el último párrafo que queda en el siguiente sentido:

...//...

“Para ser designado Director el candidato deberá ser miembro del equipo docente de la Escuela de Música, debiendo estar en posesión de titulación superior en alguna especialidad musical.”

Artículo 12.- Se cambia en el primer párrafo la palabra “elegido” por “propuesto”:

“El Jefe de Estudios será nombrado y cesado por la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y propuesto por el Director/a, debiendo ser personal docente de la Escuela de Música y poseer experiencia adecuada al desempeño de su puesto. Sus funciones serán las siguientes: “

Artículo 18.- Se mantiene igual que en la redacción actual.

“El Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en tanto que titular de la Escuela de Música, fijará el inicio y la clausura de la actividad docente. Para su determinación se tendrá en cuenta las fechas de inicio y clausura del curso establecido por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para los centros de enseñanzas regladas no universitarias. Se asumirá lo que establezca la Consejería de Educación respecto a días inhábiles y periodos vacacionales.

Artículo 19.- El apartado c) quedaría redactado así:

...//...

“ c) En periodo no lectivos (períodos de Navidad, Carnavales, Semana Santa, meses no vacacionales, etc...) el profesorado realizará tareas propias de su actividad sin que ello conlleve necesariamente la permanencia obligatoria en el Centro. Esta permanencia será determinada por el Equipo Directivo, en acuerdo con el Claustro de

Profesores, en función de las necesidades del servicio, estableciendo el número de horas a cumplir en su caso. En el periodo comprendido desde la finalización del curso hasta el 15 de julio, el profesorado, además de las tareas propias de su categoría y funciones, podrá realizar otro tipo de tareas, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del presente Estatuto. Asimismo, se dará preferencia a la realización de cursos de perfeccionamiento y actividades formativas relacionadas con su labor como músico y docente.”

Artículo 21.- Se modifica el número máximo y mínimo de horas lectivas semanales al haber un error numérico y se elimina el último párrafo del apartado b):

...//...

“ a) El número de horas lectivas semanales será de un máximo de 22 horas por profesor a jornada completa, siendo el número de horas lectivas semanales para un profesor a media jornada de un máximo de 11 horas. El número máximo de horas lectivas diarias será de cinco para el profesorado a jornada completo o parcial, pudiendo llegar hasta seis en la jornada semanal.

b) Con carácter general, el horario lectivo de la Escuela debe desarrollarse facilitando la asistencia de los alumnos a clase, evitando la coincidencia con los horarios de la enseñanza obligatoria o de trabajo del alumno.”

Artículo 23.- Se modifica quedando de la siguiente forma:

“El horario no lectivo, en jornada completa, se divide de la siguiente forma:

a) 8 horas de obligada permanencia en la Escuela, en las que el profesorado hará reserva horaria para una reunión semanal de claustro, de carácter obligatorio para todos los profesores, reuniones de Departamento, un máximo de dos horas semanales de tutoría docente y/o atención a los padres de alumnos y otras tareas relacionadas con la actividad docente, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección del Centro y la Gerencia del OAAM.

b) 7 horas y media de no obligada permanencia en la Escuela, que el profesorado dedicará a la preparación de clases, selección y elaboración de material pedagógico, programaciones, elaboración de horario, evaluaciones, memorias, perfeccionamiento profesional u otras tareas relacionadas con la actividad docente, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección del Centro y la Gerencia del OAAM.”

Artículo 27.- Se suprime último párrafo y se mantiene el artículo como está actualmente:

“La puntualidad y asistencia a clases y demás actividades de los profesores serán controladas por el Jefe de Estudios y, en su ausencia, por el Director, a través del procedimiento que arbitre el Consejo de Escuela. Mensualmente el Jefe de Estudios informará a los profesores de las incidencias recogidas a fin de corregir errores y de la formulación de las reclamaciones que se estimen pertinentes. El Jefe de Estudios una vez depurado el parte mensual, lo pondrá en conocimiento del Gerente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a lo efectos previstos en el Convenio Colectivo de Personal y demás normativa de aplicación.

Las faltas de asistencia o de puntualidad del profesorado deberán ser justificadas siempre por escrito, aportando documentación acreditativa que corresponda.

Los permisos serán concedidos por el órgano competente del Organismo Autónomo, previo informe del Director de la Escuela sobre su oportunidad o conveniencia en razón de las necesidades del servicio.

Deberán ser solicitados con la antelación mínima de doce días hábiles, salvo imprevistos debidamente justificados o licencias por enfermedad.

Los cambios ocasionales del horario del profesor por motivos justificados deberán contar con la previa autorización del Jefe de Estudios.

Los profesores podrán acogerse a los permisos que recoge el Convenio Colectivo de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, salvo los permisos de asuntos propios con el fin de interrumpir el desarrollo de las clases.”

En relación con el resto de los artículos (41 a 46 y Disposición final según redacción propuesta por la Asesoría Jurídica en su informe de 23 de marzo de 2015) cuya modificación se propone se acuerda mantener los mismos, tal y como se proponen por parte del Organismo Autónomo, toda vez, que son de contenido administrativo y no son objeto de negociación.

En relación a la Disposición final se acuerda adoptar la redacción propuesta por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en su informe de 23 de marzo de 2015:

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

**5º.-** En relación al acuerdo de la Mesa de Negociación conjunta adoptado el día 31 de marzo de 2015, la Secretaría Delegada del OAAM manifiesta lo siguiente:

a) Conformidad respecto a la nueva redacción del artículo 10, 10 bis y 12, ya que se han adaptado a lo regulado en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, así como al artículo 131.3 de la Ley Orgánica de Educación.

b) Respecto a los artículos 18, 19, 21, 22, 23 y 27, se manifiesta la disconformidad con lo acordado por la Mesa de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral, dado que tal y como ya se manifestó en anteriores informes, y en la propia Comisión Técnica designada para el estudio de las modificaciones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la EMM “Guillermo González”, sin perjuicio de que la jornada laboral, calendario laboral, horarios, jornadas, entre otros, serán objeto de negociación, no debe olvidarse que la Alcaldía-Presidencia dictó la Instrucción de 13 de julio de 2012, respecto a los criterios de aplicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 sobre jornadas y horarios, sin perjuicio de que la jornada laboral es de obligado cumplimiento en el cómputo anual que se determine legalmente.

c) El personal docente adscrito a la EMM “Guillermo González” no es personal adscrito y bajo el régimen estatutario de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, por lo que debe entenderse que, la frase que contiene el citado artículo 18 “Se asumirá lo que establezca la Consejería de Educación respecto a días inhábiles y periodos vacacionales” para el contexto “Sección I. Del Calendario Escolar”, y en consecuencia, es de aplicación sólo para el alumnado de la Escuela, que no así para el profesorado, máxime cuando el propio Preámbulo del Reglamento en vigor, establece que “La Escuela Municipal de Música de San Cristóbal de La Laguna “Guillermo González” se instituye como Centro de Formación Musical de carácter no profesional de enseñanza no reglada...”.

d) Se argumenta por la parte sindical y del profesorado que la no actividad docente de cualquier naturaleza, en los períodos no lectivos (Navidad, Carnavales, semana Santa, etc....) se debe a un acuerdo adoptado en una Mesa de Negociación anterior, en la que al parecer el profesorado renunció al uso y disfrute de su derecho a solicitar y disfrutar de asuntos particulares o de libre disposición, sin embargo, hasta el momento, dicha renuncia o acuerdo de negociación no consta acreditado por escrito.

e) Por otra parte, con independencia de que pueden establecerse jornadas especiales para colectivos determinados mediante negociación colectiva, debe siempre respetarse y ser de obligado cumplimiento la jornada laboral en su cómputo anual, que para este Excmo. Ayuntamiento, según la Instrucción anteriormente citada, resulta ser de 1664 horas.

f) La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, fijó la jornada general de trabajo para el sector público, así como el ya citado Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 616/2013, de 20 de marzo, que además, establecía la suspensión de aquellas disposiciones reguladas en el artículo 4 del Acuerdo Corporación Funcionarios y 29 del Convenio Colectivo del personal laboral, relativas a la jornada laboral que se opusiesen a dicha resolución.

g) Por lo que, en consecuencia, no deberían ser establecidos convencionalmente, días de vacaciones (retribuidos y no laborables) más allá de los 22 días hábiles establecidos por Ley, que en ningún caso, su distribución anual de la jornada pueda alterar el número de días de vacaciones o de fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable.

**6º.-** Con carácter general, significar que las Ordenanzas y Reglamentos están sujetos al principio de jerarquía normativa, artículo 51.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resultando nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas de rango superior, de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 30/1992.

**7º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**7.1.-** La aprobación de la modificación debe tramitarse conforme dispone los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**7.2.-** El artículo 2 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela de Música, que dispone que Organismo Autónomo de Actividades Musicales ejerce la titularidad y gestión de la Escuela Municipal de Música, a través de su Junta de Gobierno, siendo ésta última competente para la aprobación y modificación de su Reglamento.

**7.3.-** La Ley de Presupuestos General del Estado para el año 2012, que fija la jornada general de trabajo en el sector público.

**7.4.-** Lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**7.5.-** El Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 616/2013, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción sobre criterios de aplicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales para 2012

**7.6.-** Lo recogido en el Art. 55 y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, así el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de las Escuelas de Música y Danza y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (actual Ley 2/2006, de 3 de mayo) en sus artículos 131.3, 133 y siguientes.

**7.7.-** Lo señalado en el art. 123.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal del Pleno, así

como el artículo 59.4 del Reglamento Orgánico del este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sin perjuicio de la atribuida a la Junta de Gobierno del OAAM.

**7.8.-** Lo establecido en los artículos 127.1 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 15.1 apartado a) del ROM, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

**7.9.-** Resulta preceptivo informe de la Secretaria General del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, en relación con el artículo 123.2 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

**7.10.-** Lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el cual el expediente debe ser sometido a informe preceptivo pero no vinculante de la Asesoría Jurídica.

**7.11.-** A la vista del criterio mantenido y de lo informado por la Secretaría Delegada del OAAM, consta en el expediente propuesta de la Sra. Presidenta del OAAM de que se dé trámite sucesivo al mismo y se eleve el expediente a aprobación de los órganos municipales competentes.

**8º.-** La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil quince, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, la aprobación inicial de la propuesta de modificación de parte del articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna, art.10, art. 10 bis, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 41, 42, 44, 46 y Disposición Final, como trámite previo a elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del mismo.

**9º.-** La Secretaría General del Pleno emite informe con fecha 7 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente relativo a la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA LAGUNA “GUILLERMO GONZÁLEZ” DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 37.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal, se emite informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Propuesta de Modificación de Reglamento de la Escuela Municipal de Música “Guillermo González”, de fecha 26 de enero de 2015.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de fecha 07 de abril de 2015.

3º.- Informes de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de marzo y 06 de abril de 2015.

4º.- No consta informe de la Intervención de Fondos.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus

competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos y, tradicionalmente, aunque ello no se desprende de la legislación vigente, se habla de Reglamentos para las normas internas de auto organización y a las Ordenanzas para referirse a normas municipales con efectos sobre los ciudadanos.

El Reglamento es una norma jurídica que, por tanto, tiene carácter general, abstracto e impersonal. No se dicta para un determinado caso o para una situación o relación jurídica particular. Regula todos los casos que se subsuman en el supuesto de un hecho previsto en la norma y que pueda presentarse en el futuro. Es por tanto una disposición administrativa general.

Segundo.- El artículo 51 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece con carácter general que:

*“1. Las disposiciones administrativas no podrán vulnerar la Constitución o las Leyes ni regular aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.*

*2. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior.*

*3. Las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes.”*

Tercero.- Por su parte el artículo 56 del Real Decreto Legislativo establece que la aprobación de las ordenanzas locales (y reglamentos) se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiendo que para la modificación de las ordenanzas y reglamentos deberán observarse los mismo trámites que para su aprobación.

Establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril que:

*“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- *a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- *b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

Por lo que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

- *c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna alcanza el régimen de Gran Población, para la aplicación del Título X de la LRBR, el día 12 de febrero de 2007.

El artículo 127 de la mencionada LRBRL establece dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 15.1 a) de vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Quinto.- Posteriormente, será el Pleno de la Corporación quien apruebe inicialmente la modificación del Reglamento, de conformidad con el artículo 59 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 123.2 de LRBRL y 96.2 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que se determina la estructura organizativa y funcional de la Escuela Municipal de Música y establece, así mismo, la distribución de la funciones correspondientes a los distintos órganos que la integran.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General, consigna NOTA DE CONFORMIDAD a los informes emitidos, estimando ajustada a la legalidad la propuesta de acuerdo, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la emisión de la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación,

Significa esta Secretaria que se deberán resolver puntualmente las posibles diferencias que se puedan producir con el horario, vacaciones y permisos del personal adscrito a dicha Escuela, con el resto de los empleados públicos municipales.”

**10º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2015, en el punto 1 de urgencias, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la aprobación esta modificación.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de parte del articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna, art.10, art. 10 bis, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 41 , 42, 44, 46 y Disposición Final, del siguiente tenor literal:

“Capítulo III. De los órganos unipersonales.

Artículo 10.- Del Director.-

El Director de la Escuela, será nombrado y cesado por la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y elegido a través de un Órgano específico para tal fin, que será presidido por la Presidencia del OAAM, y formado por la Gerencia de dicho Organismo y un representante del profesorado elegido mediante votación del Claustro.

La Presidencia el Organismo Autónomo de Actividades Musicales establecerá un período de 10 días para la presentación de proyectos por parte del profesorado que desee asumir las funciones directivas, el cual recogerá al menos unas líneas generales a llevar a cabo durante la dirección del Centro.

Estos proyectos serán presentados inicialmente por los candidatos en el propio Organismo Autónomo de Actividades Musicales debiendo ser dirigidos a la Presidencia. Posteriormente, se darán a conocer al Claustro mediante el representante del Órgano citado anteriormente.

Los criterios que se seguirán para la elección de Director/a habrán de tener en cuenta los proyectos presentados por los aspirantes a dicho cargo, la experiencia profesional adecuada al desempeño del puesto, así como los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Para ser designado Director el candidato deberá ser miembro del equipo docente de la Escuela de Música, debiendo estar en posesión de titulación superior en alguna especialidad musical.

Art. 10 bis.-

El órgano que tendrá la función de elección, cese o valoración del equipo directivo de la Escuela de Música, estará formado por la Presidencia del OAAM, la Gerencia de dicho organismo y un representante del profesorado elegido mediante votación del Claustro.

La potestad de convocatoria residirá en cualquiera de los miembros del órgano, pudiendo ser ejercida cada vez que se estime necesario. El periodo máximo de convocatoria de dicho órgano se establece en tres cursos escolares, momento en el que se valorará la gestión realizada por el equipo directivo así como los posibles nuevos proyectos del profesorado que deseen asumir las funciones directivas en caso de que los hubiere.

El representante del Claustro en el órgano de elección, cese y valoración del equipo directivo, tendrá como función la de trasladar la opinión de los profesores/as del Claustro expresada mediante votación y/o consenso general, y dispondrá de voz y voto en igualdad de condiciones que los demás componentes del mencionado órgano.

Será elegido puntualmente a través del Claustro de profesores para el desempeño de las funciones del citado órgano.

Este representante no podrá ser ninguno de los profesores que opten a formar parte del equipo directivo, comprometiéndose a trasladar de manera imparcial la opinión del Claustro.

Artículo 12.- Del Jefe de Estudios.

El Jefe de Estudios será nombrado y cesado por la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y propuesto por el Director/a, debiendo ser personal docente de la Escuela de Música y poseer experiencia adecuada al desempeño de su puesto. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Sustituir al Director de la Escuela en ausencia o vacante del mismo.
- b) Asistir como Secretario a las reuniones del Consejo de Escuela y del Claustro de profesores, participando en sus deliberaciones y toma de decisiones, levantando acta en su caso.
- c) Coordinar las actividades de los Departamentos.
- d) Coordinar y dirigir la actuación de los Profesores Tutores.
- e) Elaborar el cuadro horario anual de la Escuela, para su aprobación por el procedimiento previsto en este Reglamento.
- f) El control de la asistencia y puntualidad de profesores y alumnos.
- g) Organizar las actividades académicas, en coordinación con las Áreas Departamentales y el Claustro de profesores.
- h) Dirigir y orientar las sesiones de evaluación.
- i) Cualquier otra que le atribuya el Consejo de Escuela o el Director en el marco de sus respectivas competencias.

Título III.

Instrucciones de funcionamiento.

Capítulo II. Del calendario y del horario escolar.

## Sección I. Del Calendario Escolar.

### Artículo 18.-

El Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en tanto que titular de la Escuela de Música, fijará el inicio y la clausura de la actividad docente. Para su determinación se tendrá en cuenta las fechas de inicio y clausura del curso establecido por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para los centros de enseñanzas regladas no universitarias. Se asumirá lo que establezca la Consejería de Educación respecto a días inhábiles y períodos vacacionales.

### Artículo 19.-

La actividad del profesorado a lo largo del curso escolar estará sujeta a las siguientes obligaciones:

a) El personal docente deberá impartir las clases o realizar actividades a lo largo de todo el curso escolar, incluso en las fechas que el Organismo Autónomo tenga establecidas como inhábiles para el alumnado, siempre y cuando estas actividades estén relacionadas con los fines de la Escuela y se den las condiciones adecuadas para ello.

b) Durante el mes de septiembre y antes del inicio del curso, los profesores deberán dedicar su jornada laboral a las tareas preparatorias del curso que le designe el equipo directivo.

c) En periodo no lectivos (períodos de Navidad, Carnavales, Semana Santa, meses no vacacionales, etc...) el profesorado realizará tareas propias de su actividad sin que ello conlleve necesariamente la permanencia obligatoria en el Centro. Esta permanencia será determinada por el Equipo Directivo, en acuerdo con el Claustro de Profesores, en función de las necesidades del servicio, estableciendo el número de horas a cumplir en su caso. En el periodo comprendido desde la finalización del curso hasta el 15 de julio, el profesorado, además de las tareas propias de su categoría y funciones, podrá realizar otro tipo de tareas, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del presente Estatuto. Asimismo, se dará preferencia a la realización de cursos de perfeccionamiento y actividades formativas relacionadas con su labor como músico y docente.

d) El período de vacaciones anuales de los profesores deberá disfrutarse, necesariamente durante el mes de agosto, no pudiendo ser fraccionadas. Únicamente se podrán considerar determinadas excepciones, siempre que estén justificadas por motivos relacionados con el funcionamiento del centro.

## Sección II. De los horarios escolares.

### Artículo 20.-

Antes del comienzo de cada curso escolar el Jefe de Estudios, y en su ausencia el Director, confeccionará el cuadro horario de la Escuela, que incluirá tanto el horario lectivo como el no lectivo.

Este horario, previa conformidad del Claustro de Profesores, será elevado para su aprobación al Consejo de Escuela, que lo incorporará al Programa anual. El horario tendrá en cuenta la edad y los estudios reglados que cursen los alumnos. Cada profesor, en su respectiva especialidad, asignará a cada alumno el horario lectivo que le corresponde, ajustándolo al respectivo horario escolar o laboral.

## Sección III. Del Horario lectivo.

### Artículo 21.-

El horario lectivo se organizará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) El número de horas lectivas semanales será de un máximo de 22 horas por profesor a jornada completa, siendo el número de horas lectivas semanales para un profesor a media jornada de un máximo 11 horas lectivas. El número máximo de horas lectivas diarias será de cinco para el profesorado a jornada completa o parcial, pudiendo llegar hasta seis en dos días de la jornada semanal.

b) Con carácter general, el horario lectivo de la Escuela debe desarrollarse facilitando la asistencia de los alumnos a clase, evitando la coincidencia con los horarios de la enseñanza obligatoria o de trabajo del alumno.

c) Los profesores que no tuvieran alumnos en una determinada hora prevista como lectiva, deberán desarrollar tareas propias de la Escuela bajo indicaciones del Director Académico o del Jefe de Estudios.

d) Con carácter general, las clases se impartirán de lunes a viernes en horario de tarde, pudiendo ubicar clases de mañana según los criterios del apartado b del presente artículo. Si se considera necesario, se podrá organizar actividades complementarias fuera de este horario lectivo, aunque se deberá compensar estas horas por horas no lectivas dentro del mismo mes, en proporción de una a una.

#### Sección IV. Del Horario no lectivo.

##### Artículo 22.-

El número de horas no lectivas semanales será, para los profesores contratados a jornada completa, de 15 horas y media, repartidas entre 8 horas presenciales y 7 horas y media no presenciales, no pudiendo superarse en ningún caso el total de 37 y media horas semanales entre lectivas y no lectivas.

Artículo 23.- El horario no lectivo, en jornada completa, se divide de la siguiente forma:

a) 8 horas de obligada permanencia en la Escuela, en las que el profesorado hará reserva horaria para una reunión semanal de Claustro, de carácter obligatorio para todos los profesores, reuniones de Departamento, un máximo de dos horas semanales de tutoría docente y/o atención a los padres de alumnos y otras tareas relacionadas con la actividad docente, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección del Centro y la Gerencia del OAAM.

b) 7 horas y media de no obligada permanencia en la Escuela, que el profesorado dedicará a preparación de clases, selección y elaboración de material pedagógico, programaciones, elaboración de horarios, evaluaciones, memorias, perfeccionamiento profesional u otras tareas relacionadas con la actividad docente, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección del Centro y la Gerencia del OAMM.

#### Sección VI. Control de asistencia, puntualidad e incidencias.

##### Artículo 27.-

La puntualidad y asistencia a clases y demás actividades de los profesores serán controladas por el Jefe de Estudios y, en su ausencia, por el Director, a través del procedimiento que arbitre el Consejo de Escuela. Mensualmente el Jefe de Estudios informará a los profesores de las incidencias recogidas a fin de corregir errores y de la formulación de las reclamaciones que se estimen pertinentes. El Jefe de Estudios una vez depurado el parte mensual, lo pondrá en conocimiento del Gerente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a lo efectos previstos en el Convenio Colectivo de Personal y demás normativa de aplicación.

Las faltas de asistencia o de puntualidad del profesorado deberán ser justificadas siempre por escrito, aportando documentación acreditativa que corresponda.

Los permisos serán concedidos por el órgano competente del Organismo Autónomo, previo informe del Director de la Escuela sobre su oportunidad o conveniencia en razón de las necesidades del servicio.

Deberán ser solicitados con la antelación mínima de doce días hábiles, salvo imprevistos debidamente justificados o licencias por enfermedad.

Los cambios ocasionales del horario del profesor por motivos justificados deberán contar con la previa autorización del Jefe de Estudios.

#### Sección V. Seguro Escolar.

##### Artículo 41.-

Los alumnos estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad patrimonial que tiene suscrito el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que abarca las actividades educativas organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

#### Capítulo IV. De los servicios administrativos.

##### Artículo 42.-

La Escuela contará con un servicio administrativo, atendido por el Organismo Autónomo. El Servicio tramitará los expedientes académicos de los alumnos, atenderá consultas y facilitará información de la Escuela personal y telefónicamente en los horarios que se establezcan; registrará internamente la correspondencia, comunicaciones y expedición de documentos de la Escuela; llevará el registro auxiliar de documentos y correspondencia interna; tramitará las preinscripciones, matrículas y bajas y, en general, realizará cualquier otra función de naturaleza administrativa que se le requiera, como el proceso de preinscripción y matriculación, y todo ello bajo la supervisión del OAMM.

Capítulo V. Del procedimiento de preinscripción, matriculación y baja de los alumnos.

##### Artículo 43.-

Tendrán prioridad para inscribirse como alumnos de nuevo acceso los alumnos residentes en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y de entre ellos, los alumnos con padres o hermanos matriculados en la Escuela Municipal de Música.

##### Artículo 44.-

La preinscripción y matriculación de los alumnos se realizará en las fechas que determine el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que serán dadas a conocer con la antelación y publicidad necesarias. Los formularios de preinscripción y matriculación podrán ser descargados en la web municipal [www.aytolalaguna.es/escuela](http://www.aytolalaguna.es/escuela).

##### Artículo 45.-

#### Procedimiento de preinscripción, matrícula y adjudicación de plazas.-

El procedimiento de preinscripción, matrícula y adjudicación de plazas se establecerá mediante Resolución dictada por la Presidencia del Organismo Autónomo, previa consulta con el Consejo de Escuela.

##### Artículo 46.-

Bajas. Serán causas de baja en la Escuela:

a) El deseo del alumno de dejar de cursar estudios en el centro. En este supuesto, el alumno no tendrá preferencia alguna en el momento de solicitar una nueva inscripción.

b) Las impuestas en forma disciplinaria, según las previsiones establecidas en el Título V del presente Reglamento. En este supuesto el alumno perderá cualquier derecho preferencial para su inscripción en cursos sucesivos.

c) Imposibilidad de asistir a las clases durante el curso por una causa excepcional justificada. El alumno podrá solicitar la excedencia académica para el curso, pasando a la situación de baja temporal de un máximo de tres (3) años y reservándole la plaza para el curso siguiente. No obstante, corresponderá al Consejo de Escuela aprobar dicha solicitud.

d) La solicitud de devolución del pago de la matrícula dentro del plazo establecido en la Resolución que se dicte por la Presidencia del OAMM.

#### Disposición final.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de dicha comunicación, se procederá a su publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, entrando en vigor al día siguiente.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

#### **PUNTO 12.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:**

Interviene el señor Alcalde: Actividades de control del Pleno, pregunta que se formulan por escrito.

#### **12. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:**

**1.- DE DON FRANCISCO ANTONIO DÉNIZ RAMÍREZ: DESDE EL PASADO 1 DE ENERO LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 25 AÑOS DEL MUNICIPIO DEBEN TENER PASADA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE). ¿NOS PUEDE INFORMAR EL CONCEJAL DE URBANISMO A CUÁNTAS VIVIENDAS LES FALTA TRAMITAR ESTE DOCUMENTO EN EL MUNICIPIO Y QUÉ EFECTO PODRÍA GENERAR PARA EL AYUNTAMIENTO EN NO HABER INFORMADO CORRECTAMENTE A SUS PROPIETARIOS SOBRE ESTA ORDENANZA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Francisco Antonio Déniz Ramírez, desde el pasado uno de enero los edificios de más de veinticinco años del municipio deben tener pasada la inspección técnica de edificios ITE, ¿nos puede informar el

Concejal de Urbanismo a cuántas viviendas les falta tramitar este documento en el municipio y qué efecto podría generar para el Ayuntamiento el no haber informado correctamente a sus propietarios sobre esta Ordenanza, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, obviamente no es, es materialmente imposible contestar a la pregunta de cuántas no la han pasado, le voy a dar los datos de los expedientes de ITE, no me refiero a viviendas, me refiero a expedientes, es decir, de edificios completos en ocasiones, en muchas ocasiones, a fecha nueve de abril de dos mil quince, o sea, hoy, que son novecientos setenta y dos, de los cuales, trescientos cuarenta y nueve se han producido, se han certificado en el casco histórico del Municipio, y seiscientos veintitrés en el resto del término municipal. Respecto a sobre las consecuencias de si ha faltado información, no estoy de acuerdo con que haya faltado información, la Inspección Técnica de Edificios está en vigor en este Municipio mediante ordenanza en el año dos mil siete, ha registrado cuatro modificaciones, siempre consensuadas con el movimiento vecinal del Municipio, y que han sido tendentes precisamente a establecer períodos de transitoriedad ante la entrada en vigor de la obligatoriedad de la medida; la medida, la ITE como medida voluntaria ya estaba en vigor, lógicamente; y al mismo tiempo se han realizado buzoneos, charlas informativas en centros vecinales, por tanto, se ha hecho un esfuerzo de información, de claridad, de transparencia, y de serenidad sobre la aplicación de esta medida, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel.

## **2.- DE DON FRANCISCO ANTONIO DÉNIZ RAMÍREZ, SOBRE CUÁL HA SIDO EL COSTE TOTAL Y DESGLOSADO DEL ÚLTIMO ENCUENTRO DE MAYORES.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta que formula don Francisco Antonio Déniz Ramírez, sobre cuál ha sido el coste total y desglosado del último encuentro de mayores. Miguel Ángel.

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, don Francisco, se celebró el décimo séptimo encuentro mayores ciudad de La Laguna, que este Ayuntamiento desarrolla normalmente el encuentro de mayores un espacio para que tanto los mayores de cada uno de los barrios del Municipio, como los integrantes de las Asociaciones, Centros de Día y Residencias puedan compartir un día de encuentro y convivencia, teniendo como objetivo promover la participación de las personas mayores y de la solidaridad entre los diferentes colectivos del municipio. El resumen de los gastos que ocasionó el decimoséptimo encuentro de mayores Ciudad de La Laguna del año dos mil quince, fue el siguiente: Transportes Canarias Mary Sociedad Anónima, por el traslado de treinta y cinco guaguas para los mayores desde las diferentes zonas del municipio al Pabellón Municipal José de Anchieta dos, y regreso al final del acto, seis mil trescientos ocho con setenta y cinco euros. Segurmáximo, dos controladores de acceso al recinto, cuatrocientos cuarenta y cuatro con veintiséis, Guajara Aventura, dos carpas hinchables y seis carpas, mil quinientos sesenta y dos con veinte; Buenaonda producciones sociedad limitada, que tenía dos mil sillas, doscientos cincuenta tableros, escenario de cuatro por cuatro, cuatro mil trescientas noventa y uno con veintiocho euros, Tenerife imagina, montajes de sonido e iluminación y la presentadora Pilar Navarro, tres mil novecientos ochenta con cuarenta; Luz digital sociedad limitada; decoración del recinto, tres mil seiscientos treinta y ocho con treinta y ocho euros; presentes de entrega a los participantes, cinco mil ochenta y dos con cincuenta; pancartas y lonas impresas, mil ciento dos con diez; el Rayo sociedad limitada, dos mil quinientos dulces, dos mil ciento ochenta y ocho con setenta y cinco; carnomesanía sociedad limitada, menú, entrantes, garbanzas, pescado encebollado con papas, de catering, con papas arrugadas, postre, bebidas, agua, refrescos y vino,

diecinueve mil doscientos sesenta euros. Audiovisual siete mares, sociedad limitada, reportaje audiovisual del acto, tres mil quinientos treinta y uno; y la asociación nuevos caminantes, por cuarenta piezas de alfarería de ..a los colectivos de acto, doscientos cuarenta euros. Hace un total de cincuenta y un mil setecientos veintinueve con veinticuatro euros, lo que teniendo en cuenta que eran dos mil comensales, salió un coste medio de veinticinco con ochenta y seis euros por persona.

Interviene el señor Concejal don Francisco Antonio Déniz Ramírez: Perdone, el total, que no lo oí bien, ¿el total?.

Interviene el señor González Rojas: Cincuenta y un mil setecientos veintinueve con veinticuatro, si quiere le puedo dejar una copia de esto cuando quiera.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

Interviene el señor Déniz Ramírez: Vale, si me lo puedes dejar, gracias.

### **3.- DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REFORMA DEL REFUGIO PESQUERO DE LA PUNTA DEL HIDALGO Y SI HAN SUPUESTO UNA MAYOR INVERSIÓN DE LO PREVISTO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz sobre cuál es la situación actual es la situación actual de la reforma del refugio pesquero de La Punta del Hidalgo y si han supuesto una mayor inversión de lo previsto. Don Juan Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Gracias, señor Alcalde, señores Concejales, señoras y señores, buenas tardes, en la actualidad el refugio pesquero del Roquete se está realizando conforme al proyecto original adjudicado a la empresa Dragados S.A. y cuya acta de comprobación de replanteo se firmó el diecinueve de septiembre de dos mil catorce; la obra de acondicionamiento del refugio pesquero del Roquete en Punta del Hidalgo se está realizando en una época marítima complicada, lo que ha generado unos retrasos en los plazos previstos y la consecuencia de ampliación del plazo autorizada a la empresa adjudicataria. Desde el Área de Obras e Infraestructuras se ha redactado un proyecto modificado sin coste económico para paliar el efecto de la agitación interior que se forma en el canal de acceso, afectando al atraque del Muelle de Rivera.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

### **4.- DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE CUÁL HA SIDO EL MOTIVO EXACTO DEL POSIBLE CIERRE DEL MERCADO SAN PABLO Y DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Marrero Inmaculada Cruz, Marrero Cruz, sobre cuál ha sido el motivo exacto del posible cierre del Mercado San Pablo y de las alegaciones presentadas, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, tras la visita de comprobación de los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo, como procede a la normativa, se han detectado vicios y carencias de carácter sustancial en relación al proyecto que está autorizado, muchas gracias.

## **12. B) PREGUNTAS Y RUEGOS.**

Interviene el señor Alcalde: ¿Algún ruego o alguna pregunta más?, don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, muy brevemente, buenas tardes a todos los presentes, una pregunta que pretendemos hacer in voce al responsable del Área, es si puede darnos

una explicación acorde al por qué las grúas destinadas a la retirada de vehículos en nuestro Municipio carecen a fecha de hoy de las pertinentes y obligatorias tarjetas de transporte para cumplir con la legalidad vigente.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: En este momento desconozco la situación que usted está afirmando, y responderé en el próximo Pleno.

Interviene el señor Alcalde: A ver, haga el favor de sentarse y respetar la sesión plenaria. ¿Alguna pregunta más?, doña Susana.

Interviene la señora Concejal doña Susana Fernández Gorrín: Sí, a nosotros, al Grupo Municipal del Partido Popular nos gustaría saber por parte del Concejal responsable si tiene intenciones de dar alguna explicación o tomar alguna medida respecto a la polémica que ha generado el nuevo Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos, al no ser atendidas en tiempo y forma las alegaciones que en su momento presentaron diversos colectivos, ya que ya cincuenta colectivos de La Laguna han presentado un recurso de reposición, no sé si el Concejal lo sabrá, y están pensando presentar un contencioso administrativo porque se quejan de que no hay afán de diálogo y de alcanzar un acuerdo por ambas partes.

Interviene el señor Alcalde: Doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Doña Susana, le contestará el Concejal en el próximo, en el próximo Pleno.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna pregunta más?, ¿algún ruego?, pues se levanta la sesión.

A las diecinueve horas y veintiocho minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.